



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2013

VOL. LXI San Juan, Puerto Rico

Lunes, 16 de septiembre de 2013

Núm. 7

A la una y veintitrés minutos de la tarde (1:23 p.m.) de este día, lunes, 16 de septiembre de 2013, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales, y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hoy, lunes, 16 de septiembre a la una y veintitrés de la tarde (1:23 p.m.). Buenas tardes a todos los compañeros Senadores. Buenas tardes a los amigos del staff y ayudantes de los Senadores. Al público presente, buenas tardes, me imagino que son estudiantes de una escuela que me dirán en un minuto, pero bienvenidos a ustedes al Senado de Puerto Rico, a la prensa de Puerto Rico, al equipo de Secretaría, buenas tardes a todos.

Adelante, señor Portavoz, se abren los trabajos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, buenas tardes, saludos para usted, para todos los compañeros y compañeras del Senado.

Para comenzar los trabajos, señor Presidente, queremos dar la bienvenida a los estudiantes de la Escuela Superior Jesús Sánchez Erazo, de la Ciudad de Bayamón, que nos visitan en la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: Buenas tardes a los estudiantes de la Escuela de Bayamón, le damos la bienvenida. Aquí discutimos ideas y discutimos las leyes que vamos a tener en el país. Como ustedes saben, aquí hay leyes de todo tipo, desde no comerse la luz roja, ¿verdad?, no pasar por la luz roja hasta las leyes de tránsito, las leyes de convivencia social, todas las leyes, y aquí las tenemos que aprobar primero. Aquí hay gente de varios partidos políticos, y lo que tenemos aquí es que

dialogar, y ver y buscar la forma y debatir las ideas. Debatir no es malo, discutir las ideas no es malo, debatir fogosamente no es malo, es muy bueno, y aquí tenemos gente de diferentes partido, que hacemos eso. Esta es la casa de la democracia, aquí es donde se debaten las ideas y le damos la bienvenida a ustedes.

Me imagino que el Senador de Bayamón va a consumir un turno en este momento.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Carmelo Ríos, buenas tardes a usted.

SR. RIOS SANTIAGO: Buenas tardes a usted, señor Presidente, y a los compañeros y compañeras.

Le damos la bienvenida, obviamente a la Escuela Jesús Sánchez Erazo de Bayamón, son parte del Distrito. Tuvimos la oportunidad de compartir con ellos esta mañana en un ejercicio del cual estaremos haciendo referencia en el turno inicial. Yo creo que es un ejercicio, de los años que llevo aquí en el Senado, es la primera vez que ocurre, donde estudiantes toman la iniciativa.

Aprovecho, dentro del saludo, para reconocer al Sargento de Armas que proveyó el salón. Yo creo que eso fue una dinámica muy buena, y lo felicito por el respecto, porque allí hubo esa apertura para que estos estudiantes pudieran verter en una vista impromptú su parecer, referente a un proyecto que se está discutiendo aquí en el Senado. Muchas gracias.

Y, también, quiero extender el saludo a nombre de la compañera Migdalia Padilla, que sabemos, y de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, como sabrán la compañera Migdalia Padilla fue Directora de Escuela, profesora –viene de camino–, tiene una complicación de salud que lleva meses trabajando con ella y ya la tiene dominada. Así es que en cualquier momento se integra con nosotros la compañera.

Bienvenidos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para comenzar los trabajos de la sesión de hoy, presentamos al compañero Sergio Calzada, quien tiene a su cargo la Invocación.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Calzada.

Invocación.

INVOCACION

El señor Sergio Calzada, procede con la Invocación.

SR. CALZADA: “Bendito sea el Dios y padre nuestro, señor Jesucristo, padre de misericordia y Dios de toda consolación, el cual nos consuela en todas nuestras tribulaciones para que podamos también nosotros consolar a los que están en cualquier tribulación”.

Dios bueno, poderoso y amoroso, hoy nos presentamos delante de Ti en pleno reconocimiento de tu extraordinaria presencia. Te pedimos, humildemente, que todos los trabajos legislativos en el día de hoy sean guiados por tu sapiencia para beneficio de Puerto Rico. Este Senado se empeña todos los días en producir legislación que transforme el país para que ocurran eventos positivos que permitan llevar consuelo a los más necesitados. Agradecidos siempre de tu bondad, oramos en el nombre de Jesús. Amén.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Vamos a pedir, señor Presidente, que se apruebe el Acta correspondiente al 12 de septiembre del corriente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción...

SR. TORRES TORRES: Corrijo, señor Presidente, vamos a solicitar que se posponga la aprobación del Acta correspondiente al 12 de septiembre del corriente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se pospone la Aprobación del Acta referente al 12 de septiembre del corriente.

Próximo asunto.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Ríos Santiago, Nadal Power, Vargas Morales y Seilhamer Rodríguez, solicitan turnos iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos, senador Nadal Power, senador Martín Vargas, senador Larry Seilhamer.

Adelante, senador Carmelo Ríos, para su turno inicial.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras.

Ayer denunciemos lo que entendemos que es una contratación con tonos de irregularidad en el Departamento de Educación, donde planteamos sin adjudicar ni malicia política de que hay ciento un (101) convocatorias para Recursos Humanos a nivel Central. El recorte de periódico y la encomienda del señor Gobernador Alejandro García Padilla fue clara al principio del inicio del curso escolar, y cito: “Los recursos de las escuelas estarán en las escuelas, y no a nivel Central, esa es mi misión al Secretario de Educación designado”. Acto seguido, el Secretario de Educación, entonces designado, expresó: “Fui maestro, Principal de escuela, sé dónde necesita los recursos el Departamento de Educación y hay que descentralizar. Por lo tanto, los recursos serán en el salón de clases”.

Y esto lo hago de memoria, porque lo leí varias veces antes de denunciar que se están convocando internamente en el Departamento de Educación, ciento ochenta y cinco (185) puestos, de los que solamente quince (15) son para uso directo del salón de clases. Y la pregunta y la contestación es, ¿por qué? Y la contestación es porque la Ley 7, alegadamente despejó a cuatro mil (4,000), incluyendo el retirazo, y que ahora hay que nombrar nueva gente. Pero esa no fue la contestación que dio el Secretario de Educación. El Secretario de Educación le dijo al periódico *El Metro* que eso se estaba contratando para establecer un nuevo programa que empezaba este miércoles. Lo que se le olvidó al Secretario es que ese periódico tiene memoria institucional y saca una noticia de hace dos semanas atrás, donde dijo que acababa de comenzar el nuevo curso para educación de adultos. Dos historias diferentes con un mismo fin, encubrimiento.

Y yo lo que planteo a este Senado es que si nosotros realmente queremos ayudar a la educación tenemos que estar ojo visor en estas contrataciones, porque yo no sé si van a nombrar populares, penepés, a quien sea que vayan a nombrar. Lo que sí sé es que el procedimiento es irregular y no puede ser circulado de manera interna, tiene que ser para competencia. No puede ser que la abran a las seis de la tarde (6:00 p.m.) y a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) ya estén cerradas.

Así que dejo ese emplazamiento ahí, porque estas son cosas que están pasando, que a veces nos estamos haciendo de la vista larga o lo desconocemos. Y el emplazamiento es directo al Secretario.

En otro tema, estos niños que están aquí, estos jóvenes no son populares, penepés ni independentistas, de hecho, ni siquiera votan, y hoy vinieron a hacer un ejercicio *motu proprio* para estar en contra de la propuesta de uno de los compañeros aquí que está a favor de despenalizar la marihuana. Mucho debate se generará sobre este asunto. Y yo felicité al Sargento de Armas, porque se abrió un salón para ese ejercicio. Pero también les hago un emplazamiento a los compañeros, porque esos niños fueron a la Oficina del senador Pereira, y se les dijo que se iba a atender, y no se atendieron. Sé que el señor Presidente los va a atender ahora, pues se trasladaron ahí, y él ha intimado públicamente que los va a atender.

Estemos a favor o en contra no puede ser que este Senado dé un mal ejemplo que les digan a esos jóvenes, que es su primera experiencia aquí, que los van a atender y no los atiendan. El ejemplo empieza por aquí. Y yo he tenido proyectos controversiales donde tengo gente a favor y en contra, pero nadie puede decir que no los atendí. Eso no puede ser. Esta es la primera impresión que se llevan esos jóvenes, y nunca se van a olvidar que el Presidente del Senado los va a atender, porque usted les dijo que los iba a atender.

Y lo que es un emplazamiento, compañeros y compañeras, de unos jóvenes que no están motivados políticamente, no lo están, esto no es un show montado, vinieron *motu proprio* a expresarse en contra de una medida. Es la primera vez que yo los veo, y son de mi Distrito. Yo les digo a ustedes que esto no es el futuro, esto es el hoy, y estemos a favor o en contra merecen el respeto como si fueran un constituyente con voto.

Así que yo les pido a los compañeros, a todos, a los de Mayoría, Minoría, pero sobre todo a los de Mayoría, que tienen el poder de aprobar medidas con el voto exclusivo de la Mayoría, que emulen al Presidente y los atiendan y expresen su sentimiento ante estos niños que están aquí en un día de escuela llevando un mensaje y una preocupación. Y quién sabe, a lo mejor convénzanlos de su posición, pero escúchenlos, porque este Senado no puede ser abierto solamente para los que votan, tiene que ser para todo el mundo.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted, Senador.

Senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Muchas gracias, señor Presidente.

Y hablando de personas y partidos que desean continuar plantando políticas viejas que han fracasado, en este caso el Senador acaba de hablar de política fracasada sobre las drogas sin analizar de manera profunda lo que verdaderamente se está proponiendo, que es el nuevo enfoque para acabar con el lamentable problema de la criminalidad y la drogadicción en Puerto Rico. También tenemos que hablar del líder político del Partido Nuevo Progresista que también se aferra a ideas fracasadas.

Hoy yo deseo aprovechar para emplazar al Comisionado Residente Pedro Pierluisi a que sea claro en lo que le propone al país, lo que propone como soluciones a la crisis fiscal que ha estado atravesando Puerto Rico durante muchos años. Y le recuerdo que las medidas tomadas por el anterior Gobierno del PNP no hicieron otra cosa que empeorar el panorama financiero y económico de Puerto Rico. Luego de escuchar ayer las expresiones hechas por el Comisionado Residente, no puedo llegar a otra conclusión que no sea de que su receta para el país es volver a despedir empleados públicos y volver a provocar el desastre fiscal y económico que su Gobierno le dejó a Puerto Rico.

Cuando un compañero de papeleta de Fortuño habla de controlar el gasto público, de incentivar al sector privado, ya sabemos a lo que se refiere, a despedir gente, a malgastar los fondos públicos, tal y como ocurrió con los siete mil (7,000) millones de dólares de fondos ARRA, de fondos federales que no se sabe a dónde fueron a parar, y el Comisionado Residente mismo, jamás no los podrá explicar. Y tampoco sabemos qué sucedió con los quince mil (15,000) millones de dólares que obtuvimos mediante préstamo, mediante más deudas del Gobierno de Puerto Rico. Y tampoco se sabe cuál fue el efecto en la economía ni a dónde se fueron esas inversiones, las supuestas inversiones.

Pierluisi ahora irresponsablemente critica las medidas tomadas para hacer frentes a la crisis en que su Gobierno dejó a Puerto Rico. Convenientemente olvida que fue su Gobierno el que acabó con un déficit de dos mil doscientos (2,200) millones de dólares, y que dejaron al Banco con más de dos mil (2,000) millones de dólares en las costillas sin fuentes de repago, debido a líneas de crédito aprobadas sin fuentes de repago de manera irresponsable y negligente a la Autoridad de Carreteras; un Banco Gubernamental que por primera vez en su historia no podía trabajar, no podía venir al rescate de Puerto Rico.

El resultado de las recetas de Pierluisi y el PNP, luego del desastre causado por los despidos de miles de empleados públicos, y del malgasto de fondos públicos —lo sabemos ya—, fue la degradación de los bonos del país en diciembre de 2012, y el resultado económico nefasto de haber contado con ciento sesenta y ocho mil (168,000) empleos menos al final del mandato de Luis Fortuño, si lo comparamos con el nivel de empleos que había en Puerto Rico en el año 2008.

Pero, afortunadamente ahora hay un nuevo liderato en Puerto Rico, y mis compañeros Senadores y yo estamos dando el paso hacia adelante para formar parte de la reconstrucción del país, acción que ya hemos comenzado a llevar a cabo de manera responsable y sin excusas. Las acciones que hemos tomado, muchas de ellas difíciles, pero sí muy responsables, son las que crearán las condiciones para que Puerto Rico recupere la ruta de crecimiento económico a mediano y largo plazo.

Ahora podremos implantar la visión de la nueva Administración con la meta de reactivar la economía mediante la creatividad, mediante la inversión, y como ya he dicho antes, mediante el uso sabio de las herramientas, de los poderes que ya nos otorga la autonomía fiscal del Estado Libre Asociado, nunca perdiendo de perspectiva de para qué es esa disciplina fiscal que tanto hace falta. La disciplina fiscal es condición indispensable para lograr el crecimiento económico, nunca se puede ver como una finalidad en sí misma.

¿Y qué hace falta para el buen funcionamiento del Gobierno? Pregunta que ya he hecho en este Hemiciclo anteriormente. Pues además de asegurar servicio, pagar las deudas, pero también saber invertir bien los recursos. Y eso es lo que hemos estado haciendo por el bien de Puerto Rico, ahora sin excusas.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Senador Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes compañeros Senadores y Senadoras.

Es que hoy el compañero Carmelo Ríos habla de que las expresiones son sin ninguna malicia política, pero del contexto de sus palabras da información incorrecta. Se están contratando noventa y cinco (95) empleados en asuntos administrativos del Departamento de Educación. Empleados, que eran contratados antes por contrato, no eran empleados regulares del Departamento de Educación,

existían en las agencias que son producto de una política pública de la Ley 7 y de la Ley 70, que gente se retiró del Departamento de Educación en áreas administrativas, y que tienen que cubrir esos puestos con empleados regulares, porque es trabajo recurrente. Es trabajo recurrente en el Departamento de Educación, para atender diversos problemas del Departamento de Educación. Sin malicia política, hoy expresarle a este Cuerpo y al país de que son ciento ochenta y cinco (185) puestos, cuando son noventa y cinco (95) puestos los que se están contratando, qué es, si no malicia política; yo creo que es la desinformación.

El Sistema de Educación se politizó en el pasado. Miren, si el producto de la politización del Sistema de Educación, que un ex Secretario hoy todavía está cumpliendo condena federal y próximo a cumplir condena estatal por utilizar el Sistema de Educación con un fin político. El tiempo de los contratos a oscuras del Departamento de Educación es cuestión de pasado. Hoy tenemos un Secretario que sí conoce las necesidades de la Agencia y hay que proveerle para que pueda contratar el personal diestro para poder dar los servicios.

Durante esta Administración, señor Presidente, vamos a hacer todo lo que esté a nuestro alcance para proveerle al Departamento de Educación lo necesario para tener una educación de primera. Si mañana el Secretario de Educación tiene que contratar doscientos (200) empleados, trescientos (300), cuatrocientos (400), quinientos (500) para que pueda haber un servicio directo a nuestros estudiantes y que el Sistema de Educación sea de primer orden, que los contrate el Departamento de Educación.

Mientras en el pasado se hacían contratos con empresas privadas en el Departamento de Educación, ahí sí había malicia política. Para el mantenimiento de las escuelas, por un lado botaron los empleados con la Ley 7; y, por otro lado, hacían ricos a empresarios de la Administración con contratos para el mantenimiento de las escuelas. Y hoy se están contratando esos empleados por el Departamento de Educación para darle estabilidad a ese empleado público, y no por contrato. La realidad es que mientras ellos botaron empleados públicos, esta Administración está contratando empleados para darle servicio a nuestros estudiantes y darle servicio al Sistema de Educación.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Senador Larry Seilhamer, para su turno inicial.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Buenas tardes, señor Presidente, y muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras, y a los que están aquí presentes en la sesión del día de hoy.

Yo voy a vencer la tentación de responder a los argumentos esbozados por el compañero Nadal Power, y pudiera detallar todas las medidas impositivas que ha sufrido el pueblo puertorriqueño. Pero me parece que hoy lo que amerita es honrar la memoria de quien en vida fue el juez Efraín Rivera Pérez, y todo el pueblo puertorriqueño sufrió la pérdida de este gran ser humano en un accidente este fin de semana. La Delegación del Partido Nuevo Progresista sometió ante la consideración de este Cuerpo la Resolución del Senado 482.

Para extender a la familia, a los compañeros, a los amigos del ex juez Efraín Rivera Pérez, nuestras más sinceras condolencias ante su lamentable fallecimiento. El honorable Juez nació en la Sultana el Oeste, en la Ciudad de Mayagüez. Estudió en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, y se graduó de Juris Doctor para el 1975. De ahí comenzó su carrera profesional precisamente como abogado litigante desde la práctica privada en la Ciudad de Mayagüez.

Su extensa y honrosa trayectoria profesional se distinguió por ser dedicado al servicio público e inició esa carrera judicial para el 1983, al ser nombrado por el entonces gobernador Carlos Romero Barceló, como Juez de Distrito. En agosto del año siguiente, el propio gobernador Carlos

Romero Barceló lo nombra como Juez Superior, puesto que ocupó hasta junio de 1985. Al mes siguiente regresó a la práctica privada con su Oficina, precisamente en la Ciudad de Mayagüez. En enero de 1993, que toma otro giro su carrera como servidor público, cuando el entonces gobernador Pedro Rosselló González, lo nombra Asesor de todos los asuntos judiciales de la gobernación.

Y entre sus múltiples contribuciones hay que destacar que la redacción y la implementación de la Reforma Judicial del 1994, se ilumina dentro de todo su legado. Ya para el 13 de febrero de 1995, fue nombrado por Pedro Rosselló González a la posición de Juez en el Tribunal de Circuito de Apelaciones, que ocupó dicha posición hasta el 12 de julio del año 2000, es entonces cuando recibe la prestigiosa designación como Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico. El 30 de julio de 2010, luego de diez años de una honrosa carrera judicial como Juez Asociado del más Alto Foro Judicial, el honorable Efraín Rivera Pérez se retira de su cargo.

En palabras emitidas por el propio Tribunal Supremo, en ocasión de su despedida, el juez Rivera Pérez cumplió cabalmente con el compromiso contraído al juramentar al cargo de, y cito: “Impartir justicia y de una entrega completa y absoluta a la delicada función de esta Curia de pautar Derecho, dentro de su dinámica colegiada”. Su partida nos deja un gran legado de una prestigiosa trayectoria como servidor público y su dedicada carrera como jurista.

Así las cosas, tomo este turno inicial, a nombre de todos los compañeros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, para extender nuestro más sentido pésame a toda su familia, compañeros y amigos del ex Juez del Tribunal Supremo de Puerto Rico, honorable Efraín Rivera Pérez y extender, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, las más sinceras condolencias ante su lamentable pérdida. Que Dios lo bendiga, que tenga misericordia y que descanse en paz.

Son mis palabras. Y quisiera reconocer en estos momentos a un grupo de la Escuela Betzaida Velázquez del Duodécimo Grado de nuestra querida Ciudad Señorial de Ponce. Bienvenidos al Hemiciclo y que disfruten el día de hoy. Dios los bendiga y tengan un regreso sano a nuestra querida Ciudad de Ponce.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, Senador. Una bienvenida cálida a los estudiantes de la Escuela Betzaida Velázquez de Ponce. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico. Esta es la casa del pueblo y ustedes están siempre bienvenidos a observar y a fiscalizar desde las gradas el trabajo de su Legislatura.

Antes de reconocer al próximo orador, quiero como mayagüezano expresar mi pésame personal a la familia del juez Rivera Pérez, compueblano, y excelente puertorriqueño, a quien me unió una amistad desde mis tiempos de estudiante universitario. Y, por lo tanto, lamento mucho su deceso trágico en el día de ayer.

Reconocemos el turno inicial al señor Presidente del Senado, honorable Eduardo Bhatia Gautier.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, estamos cediendo nuestro turno inicial al Presidente Bhatia Gautier.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Es así.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente.

A los estudiantes de Ponce, bienvenidos al Senado de Puerto Rico. No se crean la frase de que “Ponce es Ponce y lo demás es parking”. Hay cosas que no son parking en el resto de Puerto Rico, pero bienvenidos todos aquí al Senado de Puerto Rico.

Quiero unirme brevemente a las palabras del compañero Portavoz. El juez Efraín Rivera Pérez es probablemente uno de los puertorriqueños que en los últimos quince (15) años, de forma más fogosa, ha defendido lo que a su entender eran las reformas necesarias en el Sistema Judicial, en la Rama Judicial desde Asesor del gobernador Rosselló, con quien tuve la oportunidad de debatir en innumerables foros en el año 1994, como parte de las enmiendas a la Constitución de Puerto Rico. Me unía unos lazos de amistad muy profundos con el Juez, así que sentimos su partida e institucionalmente, a nombre del Senado de Puerto Rico, vaya a su familia primero, un sentido más profundo de pésame; pero segundo, una gran celebración por una vida ejemplar al servicio público. Muchas veces no concurríamos, no estábamos del mismo lado del debate, pero ciertamente, siempre estuvimos del mismo lado de la democracia y del mismo lado de la participación y el debate fuerte que teníamos que tener. Así que, vaya a su familia un abrazo fuerte y de celebración por una gran vida de parte del Senado de Puerto Rico.

Mi turno iba a ser muy breve, señor Presidente, simplemente para dejarles saber a los Senadores, que me toca como Presidente del Senado, ser anfitrión este próximo miércoles, en el restaurante Los Chavales, me toca ser el anfitrión toda la mañana de una convención o pequeño encuentro entre personas que van a estar trabajando en el tema de los problemas cardiovasculares, mayormente el problema de obesidad infantil en Puerto Rico, gente que viene de todos los Estados Unidos y van a estar enfocándose en el problema en Puerto Rico. Le habían pedido o me habían pedido a mí que fuera el que solicitara la presencia de ellos en el país, me lo pidieron hace varios meses, yo accedí, claro que sí, porque entiendo que es un problema y es una de esas bombas de tiempo que tenemos y siempre lo he mencionado.

Y lo que quería era simplemente con este turno inicial volver a traerlo como un tema particular e invitar no sólo a los Senadores, que sé que tienen unas agendas muy cargadas, sino invitar calurosamente a los equipos de trabajo de los Senadores. Yo les voy a enviar una carta el día de hoy, dándoles los pormenores de a qué hora va a hablar quién. Vienen varias personas de los Estados Unidos que van a estar atendiendo el tema y discutiendo cómo se atiende el tema, y se ha discutido, y ha atendido esta epidemia de obesidad infantil a través de los Estados Unidos. Así que simplemente quería mencionarlo para que lo pongan en sus calendarios, es el próximo miércoles desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las once y media (11:30) en el restaurante Los Chavales.

Son mis palabras iniciales, señor Portavoz.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, señor Presidente del Senado. Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 568, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 102, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Le solicitamos, señor Presidente, que se den por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

Próximo asunto.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

SR. TORRES TORRES: No tenemos al momento Informes Negativos, señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden.

SR. PRESIDENTE: Si no hay Informes Negativos, adelante con el próximo asunto.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 738

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para enmendar el Artículo 1 y añadir los incisos (f), (g), (h), (i) y (j), enmendar el Artículo 2, añadir un segundo párrafo al Artículo 3 y añadir los nuevos Artículos 5 y 6 de la Ley Número 28 de 20 de julio de 2005, y reenumerar los siguientes de la “Ley que establece las escalas de salario a ser aplicadas a la clase profesional de enfermería en el servicio público y disponer un plan escalonado para ajustar las escalas existentes”; y para otros fines.”

(SALUD Y NUTRICIÓN; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 739

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para enmendar el Artículo 1, y añadir un nuevo inciso (c), reenumerar los incisos siguientes y añadir un nuevo inciso (f), (g), (h), (i) y (j), enmendar el Artículo 3 y añadir un nuevo Artículo 5 a la Ley Número 27 de 20 de julio de 2005, conocida como, “Ley que establece un salario mínimo para los profesionales de la enfermería en Puerto Rico en el sector privado”; y para otros fines.”
(SALUD Y NUTRICIÓN; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 740

Por el señor Fas Alzamora:

“Para declarar Monumento Histórico Nacional y para que se incluya en el Registro Nacional de Lugares Históricos de Puerto Rico, el Parque Sixto Escobar, el cual está ubicado al norte de la isleta de San Juan en la Avenida Muñoz Rivera entre el Hotel Normandie, el Parque del Tercer Milenio y la playa del Escambrón en San Juan.”
(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. del S. 741

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el Artículos 5 de la Ley Núm. 209 - 2003, según enmendada, conocida como la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, a los fines de facultar al Instituto para que desarrolle iniciativas de educación continua para promover el conocimiento en el campo de los sistemas de recopilación de datos y estadísticas, y la política pública establecida en dicha Ley, y coordinar esta iniciativa con otras instituciones públicas y privadas.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 742

Por el señor Ríos Santiago:

“Para crear el “Fondo Especial de Recompensas de la Policía de Puerto Rico”, garantizar la existencia de fondos para que ésta pueda promover la colaboración acertada que permita la convicción de personas por actos constitutivos de delito bajo disposiciones del Código Penal de Puerto Rico o leyes especiales, y viabilizar la otorgación de recompensas, incluyendo a las que se hace referencia en la Ley Núm. 14 de 8 de agosto de 1974, según enmendada; y para otros fines relacionados.”
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 743

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para adicionar un nuevo sub-inciso (3) y re denominar el actual sub inciso (3) como el sub-inciso (4) del Artículo 9 de la Ley Núm. 198 de 18 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como

Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, a los fines de establecer que las cooperativas ya creadas podrán beneficiarse de dicho Fondo con el propósito de proveerles el capital necesario y suficiente para cubrir sus etapas de expansión o desarrollo.”

(COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO-EMPRESAS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 481

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Técnicos y Mecánicos Automotrices al celebrarse su semana en el periodo comprendido del 22 al 28 de septiembre 2013.”

R. del S. 482

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; y el señor Pérez Rosa:

“Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la familia, compañeros y amigos del Ex Juez del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Honorable Efraín Rivera Pérez y extender, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, las más sinceras condolencias ante su lamentable fallecimiento.”

R. del S. 483

Por el señor Nadal Power:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos a investigar el posible uso de los aviones sin piloto, conocidos como “drones” o “unmanned aerial vehicle” (UAV, por sus siglas en inglés), en Puerto Rico para tareas de seguridad ciudadana o científicas, incluyendo posibles usos comerciales.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 417

Por el representante Hernández Alvarado:

“Para añadir un nuevo inciso (dd) al Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico", a fin de establecer el deber de la Agencia de mercadeo a la Isla, entre otras estrategias e iniciativas que se desarrollen, como un destino de turismo gastronómico, deportivo, recreativo y cultural, entre otros; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. de la C. 818

Por el representante Matos García:

“Para ordenar a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y al Departamento de Asuntos del Consumidor a crear un reglamento para que en toda transacción comercial realizada en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con tarjetas de crédito, débito o cheques, se requiera una identificación oficial con foto.”

(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 98

Por el representante Jaime Espinosa:

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, estudiar la posibilidad de denominar la Carretera Estatal PR-921, desde su intersección con la Carretera Estatal PR-3, jurisdicción del Municipio de Humacao, hasta su intersección con la Carretera Estatal PR-906 en el Municipio de Humacao, con el nombre “Don Sixto Díaz Castro”.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 349

Por el representante Hernández Montañez:

“Para enmendar el Inciso b del Apartado 5, el Inciso a y b del Apartado 40 y el Inciso jj del Apartado 48 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 17-2013 a los fines de corregir su lenguaje.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 556 y 582, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 556 y 582.

De la Secretaria del Senado, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha remitido al Gobernador la Certificación del Sustitutivo del Senado al P. del S. 27; y de los P. del S. 394; 556 y 582.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 103; 163; 164 y 285.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 417; 818 y las R. C. de la C. 98 y 349 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 321 (Rec.), lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enroldado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 10:	tachar “ocho” y sustituir por “nueve”
Página 1, línea 11:	tachar “sesenta” y sustituir por “ochenta”
Página 1, línea 11:	tachar “(8,566.33)” y sustituir por “(9,586.33)”
Página 1, línea 13:	tachar “seis” y sustituir por “cinco”
Página 1, línea 13:	tachar “treinta” y sustituir por “diez” y tachar “nueva” y sustituir por “nueve”
Página 2, línea 1:	tachar “(6,430.09)” y sustituir por “(5,410.09)”
Página 2, línea 15:	tachar “(92.91)” y sustituir por “(2.91)”
Página 2, línea 17:	tachar “(15,015)” y sustituir por “(5,015)”
Página 2, línea 30:	tachar “191,119.93” y sustituir por “(192,263.01)”
Página 2, línea 31:	tachar todo su contenido
Página 2, línea 32:	tachar “Gran”
Página 2, línea 32:	tachar “\$191,119.93” y sustituir por “\$192,263.01)”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, le vamos a solicitar que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 515.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se dé por recibida la información de la Secretaria de la Cámara.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se da por recibido.

Próximo asunto.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora María del C. Roca Jiménez, Oficial Administrativo, Municipio de Quebradillas, una comunicación, Ordenanza Núm. 6-LM, Serie 2013-2014, titulada “Para prohibir el uso de cenizas procedentes de la quema de carbón en plantas generadores de energía como material de relleno, así, como su depósito en terrenos comprendidos dentro de la demarcación territorial del Municipio de Quebradillas; y para otros fines”.

De la señora Ramona Pacheco Machado, Directora de Finanzas y Presupuesto, Municipio de Ponce, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el Senador Martín Vargas Morales, el 14 de febrero de 2013.

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, señor Presidente, que dichas Peticiones se den por recibidas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidas todas las Peticiones y se dan por aceptadas.

Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame** y de Recordación:

R. del S. 479

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al [~~Sr.~~**señor** José Antonio Negrón Vega “Don Toñito”, en ocasión de otorgársele su nombre al salón de sesiones de la **Legislatura Municipal** de Juana Díaz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Toñito como todos lo conocen nació en el **Barrio Collores** de Juana Díaz, hijo de doña María Vega y **don Eufemio Negrón Colón**. **Se casó** con doña Moraima Santiago con la cual procreo 7 hijos, quedando viudo en el 1964, se dedicó a cuidar de su familia con devoción y esmero, digno de admiración y elogio por todos los juanadinos.

En el año 1953 comenzó a trabajar en el **Municipio** de Juana Díaz, como encargado de la **Propiedad**, fue **Secretario** de la **Asamblea Municipal**, **Auditor Interno**, **Tesorero Interno**, **Director de Personal Interno** y **Asesor Legislativo** de la Asamblea Municipal. Este gran ser humano le sirvió al **Municipio** de Juana Díaz por 35 años, donde se le conoció como “la biblia” o “Toñito” el

todopoderoso de la Alcaldía, por ser una persona amable, dispuesto servidor y empleado ejemplar de grandes principios morales y religiosos.

Por ser un excelente servidor público se le otorgan los siguientes reconocimientos:^[5] En el 1973 y el 1978, se le reconoce por sus años de servicio.^[5] En el 1980, la Asamblea Municipal aprueba bajo la Resolución Núm. 11 serie 1980-1981, para otorgarle anualmente el premio José A. “Don Toñito” Negrón Vega a los empleados municipales más distinguidos. Fue Presidente del Centro Cultural de Collores, Presidente del C[omité] de Crédito, formó parte del Comité de Supervisión y fue miembro de la Junta de Directores durante 13 años de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Juana Díaz perteneció a los Clubes 4H, logrando que muchos jóvenes llevaran una vida recta y sana. Por ser una persona digna de Juana Díaz~~[nuestro pueblo]~~ se le reconoce ~~[en su]~~ poniéndole su nombre ~~[a este tan importante]~~ al Salón Asamblea Municipal de Juana Díaz el nombre de~~[como]~~ José A. “Toñito” Negrón Vega.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al ~~[Sr.]~~ señor José Antonio “Toñito” Negrón Vega, en ocasión de otorgársele su nombre al salón de sesiones de la Legislatura Municipal de Juana Díaz.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor~~[Sr.]~~ José Antonio “Toñito” Negrón Vega.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 480

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Coronel Bienvenido Serrano Castro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de septiembre de 1963 nace en Ponce, el hoy Coronel Bienvenido Serrano Castro, primero de 6 (seis) hermanos. Sus padres son Mirtelina Castro Vélez y Bienvenido Serrano López. Su padre es Agrónomo de profesión y su madre Secretaria. Sus 5 (cinco) hermanos son Dania Esther, Mirtelina, Gerardo, Ingrid y Carolina. Sus abuelos maternos doña Esther y don Mariano, ayudaron grandemente en su crianza y formación ética y personal. Bienvenido, se desarrolló como ser humano en Jayuya, donde estudió en el Sistema Público, graduándose de la Escuela Superior de Jayuya en 1981.

Luego cursó estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez; donde obtuvo un grado de Bachiller en Ciencias Agrícolas, además el grado de Segundo Teniente del Ejército de los Estados Unidos a través del Programa del Cuerpo de Adiestramiento para Oficiales de la Reserva (ROTC, por sus siglas en inglés), posteriormente obtuvo un grado de Maestría en Administración de Empresas de la Universidad de Phoenix en Puerto Rico.

Ingresó a la Guardia Nacional de Puerto Rico el 1 de febrero de 1987, donde ha ocupado varias posiciones, entre ellas:

- 1- Líder de Pelotón de Morteros, Oficial Ejecutivo y Comandante, compañía A y B del Segundo Batallón del Regimiento 65 de Infantería, Utuado Puerto Rico.
- 2- Oficial de Inteligencia y Oficial Ejecutivo del primer Batallón del Regimiento 295 de Infantería, Caguas, Puerto Rico.
- 3- Comandante, Fuerzas de Seguridad, Compañía C, Primer Batallón del Regimiento 295 de Infantería, Campamento Doha, Kuwait.
- 4- Oficial de Planes, Brigada 92 de Infantería, Campamento Bondteel, Kosovo.

En adición ha logrado como “Ciudadano Soldado” varias medallas, como la de Servicio Meritorio, Encomio del Ejército, Servicio de Defensa de la Nación, Insignia de Paracaidista, entre muchas más. En su carácter civil ha servido a su país desde distintas posiciones [~~como~~] tales como, Profesor de Agricultura en el Departamento de Educación, Coordinador del Programa de Compra y Venta de Café y Oficial del Departamento de Agricultura, donde se ha desempeñado desde Técnico, Especialista y Gerente de Programas Agrícolas.

Actualmente vive en Arecibo con su esposa Aida Luz Reyes, su hijo Eduardo Bienvenido Serrano Reyes y su hija Adriana Paola Serrano Reyes. Día a día se desempeña como Comandante de la Fuerza de Tarea Escudo Costero, como parte del esfuerzo de las Autoridades Locales y Federales para combatir el narcotráfico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Coronel Bienvenido Serrano Castro.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Coronel Bienvenido Serrano Castro.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 481

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Técnicos y Mecánicos Automotrices al celebrarse su semana en el periodo comprendido del 22 al 28 de septiembre 2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 40 del 25 de mayo de 1972, estableció el Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices, cuya finalidad es la de reglamentar toda la actividad de esta clase profesional de su oficio.

A través de los años, los Técnicos y Mecánicos automotrices han ido adquiriendo nuevos conocimientos y mejorando su capacidad en la nueva tecnología para entender y atender la complejidad [~~de~~ en] su oficio con los nuevos modelos que se desarrollan por las diferentes marcas y compañías en el mundo. El pueblo de Puerto Rico ha sido beneficiario de los conocimientos y capacidad de nuestros Técnicos y Mecánicos Automotrices a la hora de reclamar sus servicios. El

Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices ha sido instrumental en la organización, reglamentación y supervisión de los trabajos que generan sus colegiados. Por lo que se hace de ~~[vigor]~~ **Rigor** el reconocer el esfuerzo tanto de esta organización como la de todos sus colegiados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a los Técnicos y Mecánicos Automotrices al celebrarse la semana del 22 al 28 de septiembre 2013, como la semana del Mecánico Automotriz.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada al **señor**[Sr.] Jorge L. Mejías, Presidente del Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico para su divulgación entre los colegiados.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 482

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para expresar el más sentido pésame del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la familia, compañeros y amigos del Ex Juez del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Honorable Efraín Rivera Pérez; y extender, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, las más sinceras condolencias ante su lamentable fallecimiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Honorable Efraín Rivera Pérez nació en la ciudad de Mayagüez, Puerto Rico, el 15 de julio 1951. En 1971, obtuvo el grado de Bachiller en Administración de Empresas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Prosiguió sus estudios post graduados en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce, Puerto Rico, donde obtuvo el grado de Juris Doctor en 1975. En su querida ciudad natal de Mayagüez[5] comenzó su carrera profesional como abogado litigante desde la práctica privada.

En su extensa y honrosa trayectoria profesional se distinguió por su dedicación al servicio público. Inició su carrera judicial en enero de 1983, al ser nombrado por el Honorable Carlos Romero Barceló, Gobernador de Puerto Rico, como Juez de Distrito, puesto que ocupó hasta el mes de agosto de 1984. Durante parte de dicho período, se desempeñó como Juez Administrador del Tribunal de Distrito, Región Judicial de Mayagüez, y como Juez Superior designado por el Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Honorable José Trías Monge. En agosto de 1984, fue nominado por el Honorable Carlos Romero Barceló, Gobernador de Puerto Rico, para **el cargo de** Juez Superior, puesto que ocupó hasta junio de 1985. Durante dicho período se desempeñó como Juez Sub-Administrador de la Región Judicial de Mayagüez. En julio de 1985, regresó a la práctica privada de la ~~[profesión de abogado]~~ **abogacía**, con oficinas en la ciudad de Mayagüez. De igual manera, ejerció la cátedra en el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

En enero de 1993, fue reclutado por el Honorable Pedro Rosselló González, Gobernador de Puerto Rico, como su Asesor en Asuntos Judiciales, Director de la Oficina de Nombramientos Judiciales y Director de la Oficina de la Comisión de Reforma Judicial. Entre sus múltiples

contribuciones al quehacer jurídico del país, se distingue la redacción e implementación de la Reforma Judicial de 1994.

El 13 de febrero de 1995, fue nombrado por el Gobernador Rosselló González a la posición de Juez en el Tribunal de Circuito de Apelaciones, ocupando dicha posición hasta el 12 de julio de 2000, cuando recibió la prestigiosa designación como Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico. El 30 de julio de 2010, luego de diez años de honrosa carrera judicial como Juez Asociado del más Alto Foro Judicial, el Honorable Efraín E. Rivera Pérez se retira de su cargo.

En palabras emitidas por el propio Tribunal Supremo, en ocasión de su despedida, el Juez Rivera Pérez cumplió cabalmente con el compromiso contraído al juramentar al cargo de *“impartir justicia y de una entrega completa y absoluta a la delicada función de esta Curia de pautar derecho, dentro de su dinámica colegiada”*. Dicha tarea fue desempeñada por el Juez Asociado Rivera Pérez con mucha firmeza, pero también con mucho respeto por sus compañeros jueces y juezas. Véase Hon. Efraín Rivera Pérez, en ocasión de su retiro como Juez Asociado del Tribunal Supremo, 2010 T.S.P.R. 145.

Al concluir su gestión en el cargo de Juez Asociado, el Honorable Rivera Pérez no se desvinculó del servicio público. Continúo aportando a su querido Puerto Rico mediante su cúmulo de experiencias profesionales. Fue presidente fundador de la Asociación de Abogados de Puerto Rico, donde comenzó el proyecto de establecer la Revista Jurídica, con el propósito de enriquecer la literatura legal y las aportaciones jurídicas a la profesión de los letrados. De igual manera, durante la Administración del gobernador Honorable Luis Fortuño, el Honorable Rivera Pérez se apartó de su merecido retiro y fue designado a colaborar con un grupo especial encargado de examinar las operaciones de la Policía de Puerto Rico, con el propósito de atender situaciones pertinentes a la reivindicación de los derechos civiles de los ciudadanos ante dicho Cuerpo de Seguridad.

Su partida nos deja el legado de una prestigiosa trayectoria como servidor público y su dedicada carrera como jurista. Mediante esta Resolución hacemos expresión de nuestro reconocimiento y sobre todo nuestro agradecimiento a las insignes e ilustres aportaciones que el Honorable Efraín Rivera Pérez deja a su querido Pueblo de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, se une a la pena que embarga a la familia, compañeros y amigos del ex juez del Tribunal Supremo, Honorable Efraín Rivera Pérez y extiende, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, las más sinceras condolencias a sus familiares, elevando una plegaria al Señor Todopoderoso por su eterno descanso y para que les colme de consuelo y paz espiritual durante este difícil proceso, de perder a un ser querido.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar el más sentido pésame del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia, compañeros y amigos del Ex Juez del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Honorable Efraín Rivera Pérez; y extender, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, las más sinceras condolencias ante su lamentable fallecimiento.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la su familia durante los actos de recordación.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a todos los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Moción Escrita

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Los senadores Ramón L. Nieves Pérez y José R. Nadal Power, han radicado la siguiente moción por escrito:

“Los Senadores que suscriben respetuosamente solicitan de este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 461, el cual es de nuestra autoría.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las Mociones que están incluidas en los Anejos A y B del Orden de los Asuntos, uniendo a la Delegación del Partido Popular a la Resolución presentada por el compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista Seilhamer Rodríguez, la expresión de condolencias a la familia del ex Juez del Tribunal Supremo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, ha sido referida a la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos un Informe positivo del Proyecto del Senado 585, presentado por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, solicitamos que el referido Informe sea devuelto a Comisión.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se devuelve dicho Informe a Comisión.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, los senadores Ramón Luis Nieves y Nadal Power han radicado una moción por escrito solicitando de este Alto Cuerpo que se le retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 461, que es de su autoría. Solicitamos, señor Presidente, se conceda la petición de los compañeros.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se considera y se aprueba la petición de los compañeros.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos de conformidad a la Regla 42 del Reglamento del Senado, la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 282. La medida fue aprobada por este Cuerpo Legislativo en su sesión del pasado jueves, 12 de septiembre.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se reconsidera dicha Resolución.

SRA. LOPEZ LEON: Para secundar.

SR. PRESIDENTE: Debidamente secundada, si no hay objeción, se reconsidera.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos entonces, señor Presidente, que se incluya la Resolución Conjunta de la Cámara 282 en su reconsideración en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reconsidera y se incluye en el Calendario de Ordenes del Día de hoy. Adelante.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que los Asuntos Pendientes permanezcan en dicho estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se mantienen en Asuntos Pendientes.
(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. del S. 390 y R. C. de la C. 269).

- - - -

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que comience la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, adelante con el Calendario de Lectura del día de hoy.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 9, sometido por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 322, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado, realizar una investigación para la viabilidad de la construcción de un carril de bicicletas en el tramo de la Avenida Luis Muñoz Rivera en el Municipio de San Juan que transcurre entre ~~el~~ El Escambrón y el Viejo San Juan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proveer las condiciones que permitan y promuevan el uso y disfrute de la bicicleta como medio de transporte o recreación, según lo dispuesto en el Artículo 11.02 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada también conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”. Esta Ley garantiza el libre disfrute de las carreteras y vías públicas, tanto para los ciclistas como para los conductores.

No obstante, a través de los años, mientras más auge adquiere el deporte del ciclismo y se adopta la bicicleta como medio de transporte, más accidentes y muertes se reportan. Con miras a minimizar accidentes y tragedias, hay que habilitar nuestras carreteras para que las mismas sean seguras para todos los ciclistas que decidan usarlas. En Puerto Rico ya se han desarrollado varias rutas para ciclistas denominadas como “carriles exclusivos para bicicletas”, otros carriles se han definido con vallas de seguridad para ser transitadas por los ciclistas como una vía alterna a una carretera de acceso controlado. En algunas de estas vías el Secretario de Transportación y Obras Públicas, ha adoptado un símbolo que se utilizar para identificar el carril exclusivo de bicicletas tanto en rótulos como en el pavimento.

Es de conocimiento general que la Avenida Luis Muñoz Rivera entre El Escambrón y el Viejo San Juan es una de las vías más usadas para entrar a la antigua ciudad tanto por los puertorriqueños como por los turistas. Una de las razones para ello es la vista espectacular que posee hacia el Océano Atlántico convirtiéndola en una ruta favorita de muchos ciclistas que llegan a la Isleta de San Juan. En lo que respecta a la presente Resolución, ésta persigue ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas investigar la viabilidad de la construcción del carril exclusivo de bicicletas que discurra en el área entre El Escambrón y el Viejo San Juan para así crear una conexión segura entre los dos destinos turísticos más importantes de la ciudad Capital: el Condado y el Viejo San Juan. La ciclovía propuesta ofrecerá a los turistas y residentes de Puerto Rico de una oferta recreativa que maximice el disfrute de la ciudad.

Consistente con la política pública, a favor de los ciclistas y de fomentar un ambiente seguro en nuestras carreteras, entendemos necesario dotar a la avenida Luis Muñoz Rivera que transcurre en el área entre El Escambrón y el Viejo San Juan, de los elementos necesarios para convertirla en una especial para el desarrollo del ciclismo, y por ende para el desarrollo de la región.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado, realizar una investigación para la viabilidad de la construcción de un carril de bicicletas en la Avenida Luis Muñoz Rivera en el área entre el El Escambrón y el Viejo San Juan.

Sección 2.- ~~Se conceden noventa (90) días a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado para cumplir con las disposiciones de esta Resolución~~ La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 322, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 322 propone ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado, realizar una investigación para la viabilidad de la construcción de un carril de bicicletas en el tramo de la Avenida Luis Muñoz Rivera en el Municipio de San Juan que transcurre entre el entre El Escambrón y el Viejo San Juan.

Esta Comisión entiende que la solicitud tiene sus méritos, es razonable y presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico. Por nuestra parte, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 322 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 322, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 438, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación de la actividad pesquera en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pesca es una actividad de gran importancia para la obtención de recursos alimenticios y para promover el desarrollo económico. Es por ello que ha jugado un rol significativo en las diferentes sociedades humanas a través de la historia.

En nuestra jurisdicción, la actividad pesquera se rige por la Ley 278-1998, conocida como la “Ley de Pesquerías de Puerto Rico”. Dicho estatuto le confirió al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la facultad de reglamentar las actividades que tengan efectos en los recursos pesqueros dentro de los límites del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo la pesca comercial, la recreativa y la que se efectúa con fines de investigación científica o con fines educativos o de exhibición.

Las licencias de pescador comercial son aquellas otorgadas a personas cuyos ingresos provienen parcial o totalmente de la pesca. Dentro de ese renglón, existen las licencias de pescador comercial a tiempo completo, de pescador comercial a tiempo parcial y de pescador comercial principiante. La pesca recreativa es aquella realizada con un objetivo recreacional, como deporte o competencia, para consumo propio o sin fines de lucro.

La Ley 278-1998, antes mencionada, también facultó al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales a expedir permisos y licencias de pesca y a cobrar tarifas por su emisión; establecer vedas; establecer planes para el manejo sustentable de los recursos acuáticos en la Isla; reglamentar el uso, operación, cantidad, tamaño y materiales de construcción de las artes de pesca utilizadas en nuestra jurisdicción y requerir estadísticas de actividad pesquera, entre otros poderes.

De otra parte, el Departamento de Agricultura es la dependencia gubernamental responsable de promover, desarrollar y fomentar las empresas agropecuarias, la pesca comercial y la acuicultura. A tal fin, ofrece adiestramientos, servicios de asesoría, construye y brinda mantenimiento a villas pesqueras, muelles y rampas y otras instalaciones para los pescadores del País, entre otros servicios.

La maricultura, la pesca comercial y la acuicultura constituyen negocios agrícolas, a tenor con lo dispuesto en la Ley 225-1995, conocida como la “Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico”, por lo que un pescador comercial certificado por el Departamento de Agricultura como “agricultor bona fide” puede reclamar las deducciones, exenciones o beneficios provistos por dicho estatuto. La Ley 225-1995 provee para la exención de determinados arbitrios sobre artículos introducidos o adquiridos directa o indirectamente para uso en negocios agrícolas y para la exención de contribución sobre la propiedad, contribuciones municipales y contribuciones sobre ingresos relacionados con el negocio agrícola. Además, concede un crédito contributivo por inversión en negocios agrícolas. Otro beneficio disponible a los pescadores comerciales a través de nuestras leyes y reglamentos es la oportunidad de obtener los marbetes de sus embarcaciones marítimas por un precio nominal.

Se ha denunciado públicamente un aumento inusitado en la cantidad de personas que han obtenido licencias de pescadores comerciales en los últimos años. Alegadamente la cantidad de pescadores comerciales ha incrementado de 848 en el año 2010 a aproximadamente 3,500. Se ha expuesto que esta situación podría reflejar un patrón de evasión contributiva relacionada con los beneficios concedidos a los negocios agrícolas vinculados con la pesca comercial en Puerto Rico. Además, podría incrementar artificialmente las estadísticas pesqueras como una manera de intentar justificar la actividad de supuestos pescadores comerciales que en realidad no lo son, con las consabidas implicaciones sobre las agencias locales y federales que tienen facultad para imponer prohibiciones o limitaciones a la pesca como una manera de conservar los recursos acuáticos. En este aspecto, es preciso reconocer que el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre tiene la responsabilidad de conservar, proteger y mejorar la pesca y vida silvestre y, muy especialmente, las especies amenazadas y en peligro de extinción.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico considera necesario ordenar una investigación sobre la situación de la pesca en Puerto Rico a fin de tomar las medidas legislativas adicionales que correspondan a la luz de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que surjan de la referida investigación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación de la actividad pesquera en Puerto Rico.

Sección 2.- La investigación ordenada por virtud de la Sección 1 de esta Resolución deberá incluir, sin que constituya una limitación, lo siguiente:

- a) el volumen y diversidad de recursos pesqueros explotables en Puerto Rico y la demanda de tales recursos;
- b) medidas para proteger los ecosistemas acuáticos y recursos pesqueros;
- c) efectividad de las agencias gubernamentales en la implantación de las leyes y reglamentos relacionados con la administración de los recursos pesqueros;
- d) normas y procedimientos aplicables al requerimiento, suministro y utilización de las estadísticas pesqueras;
- e) incentivos contributivos concedidos por la Ley 225-1995 y su fiscalización por el Departamento de Hacienda;
- f) disponibilidad y estado de villas pesqueras y otras instalaciones necesarias para el desarrollo de actividades pesqueras, especialmente de la pesquería comercial;

- g) iniciativas para la capacitación de pescadores comerciales; y
- h) estrategias para promover el desarrollo, la pesca, el mercadeo y el consumo de recursos pesqueros en Puerto Rico.

Sección 3.- Las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico deberán solicitar la participación del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, del Departamento de Agricultura, del Departamento de Hacienda y del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, entre otras entidades gubernamentales, así como de representantes del sector pesquero, como parte de la investigación ordenada mediante esta Resolución.

Sección 4.- Las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico deberán presentar un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 438, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 438 propone ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación de la actividad pesquera en Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable y presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico. Por nuestra parte, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 438 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 438, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 448, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre todo asunto relacionado al desarrollo económico de Puerto Rico; los proyectos estratégicos de todo tipo que propendan el desarrollo económico; el monopolio en sus diversas manifestaciones; el comercio, la competencia y la competitividad en el mercado local, estatal, federal e internacional; la interacción de la estructura y la operación gubernamental con el desarrollo económico; el rol de la ciencia y la tecnología en el futuro económico de Puerto Rico; el aumento de la eficiencia gubernamental y su efecto en la creación de empleos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prioridad ~~de este del~~ del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es la creación de empleos y el desarrollo mediante la innovación económica. La actual situación fiscal ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico dificulta el uso de las medidas tradicionales de fomento económico. Por lo tanto, se requieren estrategias nuevas para estimular el desarrollo económico. El Gobierno es la entidad económica más importante de Puerto Rico; y como tal debe influenciar positivamente el desarrollo económico. Tiene un amplio poder para influenciar el desarrollo económico, bien sea de forma positiva o negativa. El mandato de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica es fomentar el desarrollo económico mediante proyectos estratégicos que aprovechen las capacidades del sector público y el privado. Una de las barreras del desarrollo económico ha sido la ineficiencia histórica de las estructuras gubernamentales, tanto administrativas como legislativas. La competitividad de Puerto Rico depende de las políticas que se implementen para fomentar el acceso libre a los mercados en todos los sectores de la economía, incluyendo el comercio y la industria. Esta Resolución ordena a la Comisión realizar una investigación profunda y continua sobre el fomento del desarrollo económico a través de medidas legislativas y administrativas en cooperación con el sector privado.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva de todo asunto relacionado al desarrollo económico y la creación de empleos; los proyectos estratégicos de todo tipo que propendan el desarrollo económico; el comercio, la competencia y la competitividad en el mercado local, estatal, federal e internacional; el monopolio en todas sus manifestaciones; la interacción de la estructura y la operación gubernamental local, estatal y federal con el desarrollo económico; el rol de la ciencia y la tecnología en el futuro económico de Puerto Rico; el aumento de la eficiencia gubernamental y su efecto en la creación de empleos

Sección 2.- Como parte de la encomienda ordenada por esta Resolución, la Comisión considerará y recomendará aquellas medidas legislativas y administrativas necesarias para fomentar el desarrollo económico.

Sección 3.- La Comisión podrá requerir a las correspondientes agencias gubernamentales y a contratistas gubernamentales la producción de documentos, al igual que realizar todas las vistas e inspecciones presenciales que sean necesarias para cumplir con los fines de esta Resolución.

Sección 4.- La Comisión ~~rendirá~~ podrá rendir informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de seis (6) meses a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 448, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 448 propone ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, a realizar una investigación exhaustiva sobre todo asunto relacionado al desarrollo económico de Puerto Rico; los proyectos estratégicos de todo tipo que propendan el desarrollo económico; el monopolio en sus diversas manifestaciones; el comercio, la competencia y la competitividad en el mercado local, estatal, federal e internacional; la interacción de la estructura y la operación gubernamental con el desarrollo económico; el rol de la ciencia y la tecnología en el futuro económico de Puerto Rico; el aumento de la eficiencia gubernamental y su efecto en la creación de empleos.

Esta Comisión entiende que la solicitud tiene sus méritos, es razonable y presenta una situación que puede ser atendida por a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico. Por nuestra parte, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 448 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 448, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1089, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar la tercera semana del mes de febrero, de cada año, como la “Semana del Apicultor Puertorriqueño”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando se escucha la palabra abeja, la mayoría de las personas piensan en la miel, y quizás en la cera, pero muy pocos asocian a las abejas con el equilibrio ecológico. Sin embargo, la función más importante de este insecto, es mantener un equilibrio en el ecosistema y esto se logra mediante el proceso de polinización de los principales cultivos de frutas, hortalizas y vegetales, o plantas no cultivadas que impiden la erosión del suelo.

El término polinización hace referencia al desplazamiento del polen desde una flor a otra. Este fenómeno, tan sencillo a primera vista, trae consecuencias inmediatas y de gran trascendencia, como la formación de frutos, (de importancia vital en la agricultura) y la formación de semillas, que sirven para perpetuar o multiplicar los especímenes vegetales. Una polinización más profusa, lograda por este importante insecto, estimula producciones más abundantes en un gran número de cultivos agrícolas.

La apicultura es la ciencia aplicada que estudia la abeja melífera y, mediante la tecnología adecuada, puede ofrecer beneficios económicos. Se distinguen algunos beneficios directos de la venta de los productos apícolas como la miel, polen o cera; e indirectos como la irrigación de polen en los cultivos. La apicultura data de tiempos inmemoriales. Hay papiros egipcios, del año 2400 a. C., donde se observa la referida práctica. Esto se debe a la gran importancia que tiene la apicultura para promover el equilibrio ecológico y fomentar el desarrollo de los cultivos de frutas, vegetales y otros alimentos de importancia para la nutrición de nuestro Pueblo.

Por lo anterior, es de gran importancia que se dedique una semana para celebrar al apicultor puertorriqueño.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, reconoce la excelente labor y aportación a nuestra agricultura del sector apícola, y por tanto desea declarar la tercera semana de febrero, de cada año, como la Semana del Apicultor Puertorriqueño.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara la tercera semana del mes de febrero, de cada año, como la “Semana del Apicultor Puertorriqueño”.

Artículo 2.-El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante proclama, exhortará anualmente a todo el pueblo puertorriqueño a reconocer la labor meritoria de todos los apicultores del País.

Artículo 3.-El Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a los propósitos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actividades oficiales que reconozcan y destaquen la aportación de ciudadanos, instituciones o entidades, públicas o privadas, que promuevan a este sector de la agricultura.

Artículo 4.-Esta ley comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo a estudio y consideración, tiene a bien recomendar a este Honorable Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del P. de la C. 1089, sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El proyecto que nos ocupa propone declarar la tercera semana del mes de febrero, de cada año, como “Semana del Apicultor Puertorriqueño”. Dedicar una semana a la promoción del apicultor puertorriqueño permitirá educar y concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de una práctica, poco conocida, pero que ofrece grandes beneficios a nuestro país. La medida propone además exhortar anualmente, a todo el pueblo puertorriqueño, a que reconozca la labor de todos los apicultores de la Isla. Este tipo de proyecto no sólo evidencia la ventajosa labor de los reseñados trabajadores, sino que también surtirá información sobre la importancia de las abejas y su función imprescindible para mantener equilibrado nuestro ecosistema.

El Proyecto de la Cámara 1089 provee un vistazo amplio para comprender mejor la ciencia de la apicultura. En sus términos nos explica que dicha rama estudia la abeja melífera y, mediante la tecnología adecuada, puede ofrecer considerables beneficios económicos y hasta medicinales. Se podrían distinguir algunos beneficios directos de dicha práctica, como la venta de productos apícolas (miel, polen o cera), y beneficios indirectos como la irrigación de polen en los cultivos. La apicultura data de tiempos inmemoriales. Incluso, hay papiros egipcios, del año 2400 a. de c., donde se hace referencia a la práctica. Lo anterior se atribuye al sustancial rol que toma en la creación de equilibrio ecológico y su fomento al desarrollo de cultivos de frutas y vegetales.

La exposición de motivos de la presente legislación abunda sobre la importante labor, no sólo del apicultor, sino de las propias abejas. Se explica que la polinización, siendo un fenómeno tan sencillo, tiene consecuencias trascendentales como la formación de frutos, (de importancia vital en la agricultura) y la formación de semillas, que sirven para perpetuar especies vegetales o multiplicar sus especímenes. Una polinización más profusa, lograda por este importante insecto, estimula producciones más abundantes en un gran número de cultivos agrícolas. Por lo anterior, es meritorio que se dedique una semana para celebrar al apicultor puertorriqueño y, de esta forma, crear conciencia colectiva sobre su significativa labor.

Para lograr una campaña de concienciación efectiva, el proyecto ante nuestra consideración, propone que el Departamento de Agricultura de Puerto Rico adopte las medidas necesarias para hacer efectiva la ley, como por ejemplo, organizar y celebrar actividades oficiales que reconozcan y destaquen la aportación de ciudadanos, instituciones o entidades, públicas o privadas, que promuevan la apicultura. Además de lo anterior, se sugiere que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante proclama, reconozca anualmente ante los puertorriqueños, la labor meritoria de todos los apicultores del País.

En vista de lo expuesto, la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, estudió el calendario de proclamas del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y no encontró evidencia de otro día o semana reservados gubernamentalmente para celebrar la meritoria labor de los apicultores puertorriqueños.

Esta Honorable Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se convenció de que el P. de la C. 1089 posee un fin meritorio y aportará al bienestar /social de los puertorriqueños.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, tras la evaluación del alcance y el propósito de la medida, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur cónsono con el cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal, Ley Núm.103- 2006, concluye que la aprobación de la medida objeto de evaluación no gravaría los fondos sobre las arcas del Estado.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo a estudio y consideración del P. de la C. 1089, recomienda la aprobación de la medida, sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Agricultura,
Seguridad Alimentaria,
Sustentabilidad de la Montaña
y de la Región Sur”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 165, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Hacienda, Banco Gubernamental de Fomento, la Oficina del Contralor y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a nombrar sus respectivos representantes al Comité Interagencial para la Depuración de Récorde Contributivos en los periodos establecidos en esta Resolución y ordenar al Departamento de Hacienda a crear dicho Comité Interagencial, a los fines de cumplir con los objetivos de la depuración de récorde del Departamento de Hacienda en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Núm. 218-2011; entre otras cosas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de conocimiento general que ~~la salud fiscal~~ y la precaria situación económica de Puerto Rico han sido temas de gran preocupación tanto para el ~~Estado~~ Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como para sus constituyentes. Es precisamente el interés del ~~gobierno~~ Gobierno, que todos los ciudadanos del ~~país~~ País, puedan alcanzar un desarrollo económico óptimo.

Un abarcador análisis de los récords en el Departamento de Hacienda es necesario para identificar las deudas contributivas que realmente el ~~Estado~~ Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico puede cobrar. Durante muchos años el Departamento de Hacienda ha intentado actualizar y depurar sus récords. Sin embargo, dichos intentos del Departamento de Hacienda han sido infructuosos.

El propósito de esta medida es que el Departamento de Hacienda logre identificar las deudas que se puedan cobrar para finalmente depurar sus récords. Precisamente dicho propósito es que el persigue la Ley Núm. 218-2011, la cual no pudo ser implementada a los fines de la creación de un Comité Interagencial para la Depuración de Récords Contributivos.

El Comité Interagencial para la Depuración de Récords Contributivos es fundamental para señalar el monto real de las deudas contributivas exigibles y cobrables por el Departamento de Hacienda. El propósito esencial de identificar dichas deudas es que permitiría eliminar de los libros del Departamento de Hacienda las deudas que son incobrables.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Por la presente se ordena al Departamento de Hacienda, Banco Gubernamental de Fomento, la Oficina del Contralor y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en un periodo de diez (10) días calendarios a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, nombrar sus respectivos representantes al Comité Interagencial para Depuración de Récords, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Núm. 218-2011.

Sección 2.-Se ordena al Departamento de Hacienda crear el Comité Interagencial para la Depuración de Récords Contributivos el cual se encargará de la depuración de récords del Departamento de Hacienda en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Núm. 218-2011 en un periodo de veinte (20) días luego de la aprobación de esta Resolución y convocar una reunión de trabajo del Comité.

Sección 3.-Se ordena que en un periodo de sesenta (60) sesenta (60) días calendarios a partir de la aprobación de esta medida, el Comité Interagencial para la Depuración de Récords Contributivos deberá someter a la Asamblea Legislativa; su plan de trabajo con fechas estimadas de las distintas etapas del proceso, los criterios y parámetros a ser utilizados en la depuración de los récords y un estimado de las cuentas no cobrables que se deben eliminar de los récords del Departamento de Hacienda.

Sección 4.-A partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta ~~del 1 de julio de 2013~~ trimestralmente el Departamento de Hacienda le informará a la Asamblea Legislativa el progreso de su trabajo, incluyendo pero que no se entienda como una limitación, la cantidad de deudas incobrables que se han eliminado hasta dicha fecha.

Sección 5.-Los objetivos del Comité Interagencial para la Depuración de Récords Contributivos deberá haberse completado en o antes del 31 de diciembre de 2014.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo análisis y discernimiento, tiene el honor de rendir a este Augusto Cuerpo su informe en relación a la **Resolución Conjunta de la Cámara 165 (“R. C. de la C. 165”)** recomendando su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña en este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida legislativa pretende ordenar al Departamento de Hacienda, Banco Gubernamental de Fomento, la Oficina del Contralor y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a nombrar sus respectivos representantes al Comité Interagencial para Depuración de Récorde Contributivos en los periodos establecidos en esta Resolución y ordenar al Departamento de Hacienda a crear dicho Comité Interagencial, a los fines de cumplir con los objetivos de la depuración de récorde del Departamento de Hacienda en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Núm. 218-2011.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su deber ministerial, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, solicitó comentarios escritos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, la Oficina del Contralor de Puerto Rico, y al Departamento de Hacienda.

A la fecha de redacción de este informe, se habían recibido comentarios de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Banco Gubernamental de Fomento, el Departamento de Hacienda y la Oficina del Contralor de Puerto Rico. A continuación, un breve resumen de los respectivos memoriales explicativos:

Oficina de Gerencia Y Presupuesto

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”) alude, que según lo dispuesto en la Exposición de Motivos, es necesario un abarcador análisis para identificar las deudas contributivas que el Estado puede cobrar. Por ello, la medida ordena al Departamento de Hacienda, al Banco Gubernamental de Fomento, la Oficina del Contralor de Puerto Rico y a OGP, a nombrar sus respectivos representantes para un Comité Interagencial, a los fines de cumplir con los objetivos de la depuración de récorde, a la luz de la Ley 218-2011 (“Ley 218”).

Añaden, que la Ley 218, se aprobó para relevar del pago de intereses, recargos, penalidades y cualesquiera otras adicionales a la contribución, a todo contribuyente que en o antes de febrero de 2012 pague en su totalidad la contribución adeudada al Gobierno de Puerto Rico. Además, con dicha Ley se aprobó la creación del Comité antes mencionado, para depurar los récorde contributivos de Puerto Rico. No obstante, OGP indica, que mediante la Ley 12-2013 (“Ley 12”), conocida como la Ley Ponte al Día: Plan de Incentivo para el Pago de Contribuciones Adeudadas”, el Departamento de Hacienda está estableciendo un proceso de depuración de sus libros contables para poder ejecutar las disposiciones de dicha Ley. Así, OGP entiende que la aprobación de esta medida legislativa sería prematuro, hasta tanto culmine el proceso del plan de incentivos y se vuelva a evaluar la necesidad de la misma.

Concluyen indicando, que la aprobación de la medida no es necesaria, ni práctica hasta tanto el Departamento de Hacienda culmine con el proceso de la Ley 12, supra.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

La Oficina del Contralor de Puerto Rico, indica que es de conocimiento general que la salud fiscal y la precaria situación económica de Puerto Rico han sido temas de gran preocupación tanto para el Estado, como para sus constituyentes. Por esta razón, expresan que es necesario identificar las deudas contributivas que realmente el Estado puede cobrar. Prosiguen mencionando, que es ese precisamente el propósito de la Resolución Conjunta objeto de este informe; “identificar las deudas que se puedan cobrar para finalmente depurar sus récords. A pesar de que existe la Ley 218, conocida como la “Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública”, la misma no pudo ser implementada a los fines de la creación de un Comité Interagencial para depurar los récords contributivos del Departamento de Hacienda. Concluyen, señalando que avalan cualquier esfuerzo que promueve la sana administración pública en beneficio de nuestro pueblo por lo que apoyan la aprobación del **R. C. de la C. 165**.

Banco Gubernamental de Fomento

El Banco Gubernamental de Fomento (“BGF”) remitió a esta Comisión comentarios con fecha del 21 de mayo de 2013, y firmados por su Vicepresidente Ejecutivo y Asesor Legal General, Lcdo. José R. Coleman Tió.

En sus comentarios, el BGF alude al Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en donde se indica que las disposiciones de la “Ley 218-2011 que ordena la creación del Comité están aún vigentes. Pese a esto, indican que el Departamento de Hacienda en su Memorial Explicativo de 8 de mayo de 2013 expresa que, con la aprobación de la Ley 12-2013, mejor conocida como “Ley Ponte al Día: Plan de Incentivos para el Pago de Contribuciones Adeudadas”, el Departamento está llevando a cabo un proceso de depuración de sus libros contables que hará innecesario por el momento la creación del Comité Interagencial, tal como se dispone en esta medida.

El BGF concluye que le concede deferencia al Departamento de Hacienda.

Departamento de Hacienda de Puerto Rico

El Departamento de Hacienda, expresa que la medida señala lo fundamental que es el papel que juega el Comité Interagencial para poder identificar el monto real de las deudas contributivas exigibles y cobrables por el Departamento de Hacienda. Esto, para poder eliminar de los libros las deudas que son incobrables. No obstante, hacen referencia a la Ley 12-2013, conocida como la “Ley Ponte al Día”, la cual concede un plan de incentivos para el pago de la deuda contributiva. Por ello, señalan que están utilizando sus recursos disponibles para cumplir con las disposiciones de la Ley 12-2013, así como el hecho de que entienden que sus acciones administrativas adelantan las gestiones que debieron llevarse a cabo mediante la Ley 218-2011. Por lo tanto, concluyen que en estos momentos la creación del Comité resulta prematura.

Proceden así, a solicitar a esa Asamblea Legislativa la oportunidad de culminar con la ejecución de la Ley 12-2013, para así poder evaluar los logros alcanzados sobre las deudas en su sistema y poder así conocer aquellas áreas que aún necesiten de evaluación. El Departamento de Hacienda entiende que así, podrían determinar si al culminar el proceso es necesaria la creación del Comité en virtud de la Ley 218-2011. De ser ello necesario, no se opondrían a esto.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 165**, según aprobada por la Cámara de Representante, tiene como fin ordenar al Departamento de Hacienda crear un Comité Interagencial para la Depuración de Récorde Contributivos, con el propósito de cumplir con los objetivos de la depuración de récorde del Departamento de Hacienda en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Núm. 218-2011, mejor conocida como la “Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública” (“Ley Núm 218”).

El Artículo 10, dispone específicamente la creación de “un Comité Interagencial para la Depuración de Récorde, presidido por el Secretario de Hacienda, y cuyo propósito será identificar el monto real de las deudas contributivas exigibles y cobrables por el Departamento de Hacienda. Esta iniciativa, permitirá eliminar de los libros aquellas deudas que ya no existen, ya sea porque fueron pagadas o porque son incobrables.”¹. Más aun, el inciso (a) de dicho artículo, establece que el Comité Interagencial es quien estará a cargo del diseño, estructuración e implantación del Plan de Depuración de Récorde. Sus componentes se detallan en el inciso (c) que lee como sigue:

- “(1) El Departamento de Hacienda, representado por dos (2) miembros, uno de los cuales será el Secretario de Hacienda,
- (2) El Banco Gubernamental de Fomento, representado por un miembro,
- (3) La Oficina del Contralor, representada por un miembro, y
- (4) La Oficina de Gerencia y Presupuesto, representada por un miembro.”

Acorde con la realidad fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es de vital importancia que los objetivos dispuestos en la Ley Núm. 218 sean alcanzados, y dentro de esos objetivos, esta la conformación del Comité Interagencial al cual hemos hecho referencia. Del Informe Positivo radicado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes, se desprende que “en la celebración de las vistas públicas del Proyecto de la Cámara 831, se discutió la preocupación de que durante años, el Departamento de Hacienda no ha depurado sus récorde.” Asimismo, se señaló que pese a que el Artículo 10 de la Ley Núm. 218 precisamente dispone para la creación de este Comité Interagencial, éste nunca ha sido constituido.

No obstante, lo expresado por el Departamento de Hacienda en torno a que estaban utilizando sus recursos para implementar las disposiciones de la Ley 12 y que han llevado a cabo gestiones administrativas que adelantan los aspectos contemplados en la Ley 218, entendemos que existe un mandato estatutario que no se ha cumplido de constituir el referido Comité Interagencial. Ciertamente, consideramos primordial y fundamental que el Comité Interagencial que dispone la Ley 218 se constituya, y que el mismo le provea a sus integrantes la oportunidad de evaluar el estatus de los records de las deudas contributivas en los libros del Departamento de Hacienda. Esto, pese a que se haya implantado el “Programa Ponte al Día; Plan de Incentivos para el Pago de Contribuciones Adeudadas”. Es forzoso que se lleven a cabo aquellos procedimientos administrativos que sean necesarios implantar lo dispuesto en la Ley 218 y que a la fecha no se ha cumplido. Inclusive, la propia Ley 218 en su inciso (g), dispone que se disuelva el mismo una vez se logren sus objetivos. No obstante, es necesario que dicho Comité tenga la oportunidad de constituirse, para evaluar la situación actual del Departamento y tomar aquellas acciones que entiendan pertinentes.

¹ Exposición de Motivos, Ley 218-2011.

Esta Comisión concurre con la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes en torno a que la Conformación del Comité Interagencial y el cumplimiento de sus propósitos, conforme a la Ley 218, lo cual es impostergable para la salud fiscal de las finanzas del Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por todo lo anterior, avalamos la aprobación de la presente medida con enmiendas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado aprobado el 15 de enero de 2013 (R. del S. 21), esta Comisión evaluó la presente medida y los comentarios recibidos y en este informe resumidos. Luego de estudio y consideración, concluimos que la **R. C. de la C. 165** no contempla disposiciones que conlleven un impacto económico negativo a nivel de los gobiernos municipales, porque su propósito es que se cumplan los propósitos de la Ley 218 y se depuren las deudas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley 103-2006 y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado aprobado el 15 de enero de 2013 (R. del S. 21), esta Comisión evaluó la presente medida y los comentarios recibidos y en este informe resumidos. Luego de estudio y consideración, concluimos que la **R. C. de la C. 165** no contempla disposiciones que conlleven un impacto económico negativo en el Fondo General del Tesoro Estatal, porque su propósito es que se cumplan los propósitos de la Ley 218 y se depuren las deudas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Augusto Cuerpo la aprobación de la R. C. de la C. 165 con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
del Senado de Puerto Rico”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que comience la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, en torno a la Resolución del Senado 9, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el Departamento de la Familia, en relación a los mecanismos utilizados en el manejo de querrelas de maltrato tanto de menores como de personas de edad avanzada, y la otorgación de contratos que pudieran haber afectado la provisión de servicios.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social previo estudio y evaluación de la Resolución del Senado Núm. 9, informa a este Alto Cuerpo Legislativo sobre el análisis, los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones relacionadas a la referida medida legislativa.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado Núm. 9** (en adelante **Resolución**) ordena a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado de Puerto Rico (en adelante **Comisión**), llevar a cabo una investigación sobre los mecanismos utilizados en el manejo de querrelas de maltrato, tanto de menores como de personas de edad avanzada, por el Departamento de la Familia (en adelante **Departamento**).

ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN

Durante los pasados años, el país se ha visto afectado por la alta incidencia de casos de maltrato de menores y de personas de edad avanzada, lo que ha hecho que esta situación se haya convertido en un serio problema de salud pública y de crisis social.

Así, que movidos por la preocupación causada por las crecientes cifras de maltrato de menores y de personas de edad avanzada, esta Asamblea Legislativa entendió meritorio que se realizara una investigación abarcadora sobre el manejo de referidos de maltrato de éstos dos sectores, ya que las estructuras sociales deben ser un ente facilitador, orientador y defensor de todo el tejido social al cual pertenecen estas poblaciones vulnerables.

Primeramente, el Departamento es la agencia gubernamental con el deber ministerial de velar por el bienestar de toda la familia en nuestro país, de forma integrada. Entre las poblaciones más vulnerables se encuentran los menores y las personas de edad avanzada. La política pública establecida para dicha agencia está basada en la promoción del bienestar, la protección, el desarrollo de la niñez, de los individuos y las familias en desventaja social y económica. Asimismo, el Departamento tiene bajo su jurisdicción la administración de varios ordenamientos legales que le instruyen ser el protector del Estado en relación a éstas y otras poblaciones. Como parte de este deber, el Departamento también tiene que proveer los recursos necesarios acorde con las necesidades de nuestra ciudadanía.

En específico, el Departamento tiene que aplicar y velar por el fiel cumplimiento de los ordenamientos legales relacionados a los menores de edad y a las personas de edad avanzada. Estos ordenamientos son la Ley Núm. 246-2011, según enmendada y conocida como la “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores” y la Ley Núm. 121 del 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada”, respectivamente.

Por lo cual, con el propósito de cumplir cabalmente con lo ordenado en la Resolución, la Comisión citó dos Audiencias, una pública y otra ejecutiva. La Vista Pública se efectuó en martes 26 de febrero de 2013, y en representación de la Secretaria de la Familia, Hon. Idalia Colón Rondón (en adelante **Secretaria**), asistió la Administradora de la Administración de Familias y Niños, la Lcda. Vanessa Pintado Rodríguez (en adelante **Administradora**).

La Audiencia Ejecutiva fue en viernes 6 de septiembre de 2013, en la cual asistieron como deponentes la Sra. Damaris Medina, Trabajadora Social de la ADFAN; la Sra. Hilda Rodríguez, Trabajadora Social de la ADFAN; y los señores Edgardo Pagán y Héctor Vélez, de la Compañía Softek, Inc., acompañados por su representante legal, el Lcdo. José Conaway-Mediavilla. Es menester indicar, que más adelante en este Informe se comenta sobre la Audiencia Ejecutiva y sobre los testimonios que allí, bajo juramento, se vertieron.

RESUMEN DE PONENCIA

Durante la Audiencia Pública antes relacionada, se nos trajo ante nuestra atención una ponencia escrita de parte de la Administradora y cual sintetizamos en lo siguiente:

La Administradora, presentó su ponencia y comenzó la misma con una breve explicación sobre la función de la Administración de Familias y Niños (en adelante ADFAN) y de la reorganización realizada a dicha entidad, que consistió en la creación de cinco Administraciones Auxiliares, las cuales son: Preservación y Fortalecimiento a la Familia y Comunidad; Protección Social; Cuidado Sustituto y Adopción; Servicios de Prevención en la Comunidad; y Servicios a Persona de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos.

La Administradora aclaró que la Administración Auxiliar de Protección Social es la encargada de investigar los referidos que son objeto de esta investigación, según ordenado por la Resolución. Esta Administración Auxiliar se compone de dos áreas: la Unidad de Investigaciones Especiales (en adelante **UIE**) y la Línea de Orientación y Apoyo Familiar. La primera atiende situaciones de menores de 0 a 17 años de edad, familias con niños(as), adultos con impedimentos de 18 a 59 años de edad y personas de edad avanzada de 60 años o más. Además, esta Unidad ofrece servicios de protección social a menores, coordinación de albergues de emergencia para familias con menores víctimas de violencia doméstica, servicios de apoyo y protección a personas de edad avanzada y adultos con impedimentos víctimas de maltrato. Por otro lado, la línea de Orientación y Apoyo Familiar es una línea telefónica de servicios de orientación y apoyo en momentos de crisis y/o servicios de orientación general.

Del mismo modo, la Ley Núm. 246, *antes*, dispone en su Artículo 7 inciso 13 que el "Departamento investigará, requerirá o referirá para que se investiguen los referidos de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional, utilizando para ello los procedimientos, servicios y medios que garanticen la más pronta y eficaz atención a dichas investigaciones, las cuales serán realizadas por profesionales cualificados por poseer la formación académica, experiencia y peritaje." Igualmente, el Artículo 8 de la antes mencionada Ley instituye el mecanismo inicial y proceso que estructura el comienzo de cualquier investigación de los referidos antes relacionados.

Por otra parte, la Administradora indicó que la ADFAN opera la "Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional." A través de esta línea, la ciudadanía puede informar toda situación de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional hacia menores de los que se tenga conocimiento o de la que se sospeche.

A su vez, la Administradora describió cuál es el procedimiento de análisis de la información recibida para determinar si el referido cumple con los requisitos para la clasificación del mismo en el Servicio de Protección a Menores y para su posterior clasificación como emergencia o urgencia. Informó sobre la implantación en el año 2008, del *Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos de Maltrato a Menores* (en adelante **Manual de Seguridad**)². Este Manual requiere como requisito de toda investigación, la evaluación de seguridad de todo menor que se alega, fue o es, víctima de maltrato y de cualesquiera otros menores parte del núcleo familiar bajo investigación preliminar. Una vez concluida la fase de investigación, la ADFAN debe concluir una de las siguientes: que el referido resultó ser falso, sin fundamento o con fundamento.

Esta investigación obedece a los señalamientos de un gran cúmulo de referidos sin atender de menores de edad y de personas de edad avanzada. La Administradora, ofreció información a esta Comisión sobre el problema del atraso en la investigación de los referidos. Sobre esto, recalcó que tanto el Departamento como la ADFAN han confrontado en el pasado problemas con los referidos acumulados sin investigar, pero jamás una acumulación tan grande como la que se encontró cuando llegó la nueva administración en 1 de enero de 2013 y mucho menos el cierre indiscriminado de referidos. Confirmó la Administradora además, que el problema actual es de más envergadura, debido a que existían aproximadamente sobre cuarenta y dos mil (**42,000.00**) referidos acumulados en atraso. Según la Administradora, la nueva gerencia obtuvo esta información en enero de 2013 al comenzar los trabajos en el Departamento y la ADFAN, y **no** mediante las vistas de transición de las administraciones gubernamentales, saliente y entrante, llevadas a cabo en 12 de diciembre de 2012, ya que la Secretaria anterior, Lcda. Yanitsia Irizarry Méndez, rehusó vehementemente a ofrecer tal información durante el relacionado proceso.

Entre lo encontrado se hallan referidos no asignados y por ende no investigados, referidos ya asignados pero no investigados por los funcionarios, referidos investigados pero no endosados por los supervisores y referidos de casos activos que no habían sido transferidos a través del sistema mecanizado a la oficina local de la ADFAN correspondiente. La Administradora aseguró que ninguna de las familias involucradas en los atrasos había recibido los servicios que tenían derecho a recibir, por lo que se encontraban en un estado de “limbo”.

La Administradora enumera una serie de acciones que entiende tuvieron una relación causal directa con la crisis que presentan esos referidos en atraso, a saber:

- La ADFAN careció, por los pasados cuatro años, de un Administrador/a en propiedad. La pasada Secretaria del Departamento de la Familia, Lcda. Yanitsia Irizarry Méndez, ocupó el cargo de jefa de la agencia sombrilla, compuesta por el Secretariado más las cuatro administraciones que componen el Departamento, la Administración de Sustento de Menores (ASUME), la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), la Administración para el Cuidado Integral de la Niñez (ACUDEN) y la Administración de Familia y Niños (ADFAN), más el cargo de Administradora de esta última. Es decir, no solo tenía la responsabilidad de establecer la política pública en relación a proveer los servicios dirigidos al

² ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011.

bienestar social de individuos, familias y comunidades, sino además, se adjudicó la inmensa responsabilidad de ejecutarla en lo que correspondía a la ADFAN. Esto último incluía la creación de planes de estrategias y planes de trabajo para responder, por ejemplo, a la creciente acumulación de referidos sin atender;

- En el año 2003, la ADFAN creó cinco Administraciones Auxiliares con las funciones de formular, desarrollar, implementar y evaluar las normas, procedimientos y estándares que guiarían la provisión de servicios bajo cada una de ellas. Cada Administración Auxiliar tiene, la responsabilidad de desarrollar proyectos y estrategias de intervención que ayudaran a mejorar los servicios y a responder mejor a las cambiantes dinámicas y necesidades de individuos, familias y comunidades. En particular, a la Administración Auxiliar de Protección Social se le encargó la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional (mejor conocida como la Línea de Maltrato), las unidades a cargo de las investigaciones de referidos, la Línea de Orientación, Oficina de Servicios Interagenciales e Interestatales y el Registro Central. En el año 2009, sin embargo, las Administraciones Auxiliares de Servicios de Protección Social y de Preservación y Fortalecimiento a Familia y Comunidad fueron fusionadas. La Administración Auxiliar de Protección desapareció para integrarse a otra, que de por sí, merece una supervisión continua y efectiva. Tenían un solo Administrador Auxiliar para ambas administraciones y esto tuvo como consecuencia que la atención especial que, en sus comienzos recibiera cada área programática, se diluyera para tratar de cumplir con las responsabilidades de ambas;
- El despido masivo de personal de apoyo, tales como, personal secretarial, asistentes de servicio, conductores y personal administrativo. Además, empleados y empleadas que ocupaban puestos en el servicio directo a las familias más pobres del país y el despido injustificado de Trabajadores Sociales en puestos de Directores Asociados, desarticuló la capacidad administrativa de regiones con la mayor incidencia de maltrato, tales como la de San Juan y Bayamón para monitorear, planificar e implantar las estrategias necesarias para atender los referidos que se recibían a diario y que se estaban acumulando;
- La creación de la Unidad de Respuesta Rápida (en adelante URR) adscrita al Secretariado, como una estructura paralela para la atención de referidos, ocasionó un desfase en la investigación de los mismos. La URR no estaba requerida a utilizar el procedimiento establecido en el 2008 para uniformar, mediante la implantación del Modelo de Seguridad, el proceso de investigación de referidos y por tanto no documentaban sus intervenciones, incluyendo aquellas donde se tomaban decisiones para la remoción de menores. Se reubicó personal de las Unidades de Investigación Especializadas (UIE) en la de URR sin sustituir a los mismos y estas

reubicaciones incluyeron funcionarios de supervisión de las oficinas locales, quienes también supervisan los referidos de casos activos;

- El desmantelamiento de la Unidad de Adiestramiento mermó, de manera significativa, la oferta de adiestramiento dirigido a ayudar al personal a desarrollar las competencias necesarias en la investigación de referidos;
- Las facilidades inadecuadas de algunas unidades llevaron al personal a tener que recurrir a foros públicos para que se atendieran sus reclamos. Estos incidentes demostraban, nuevamente, la falta de sensibilidad y de apoyo por parte de la alta gerencia del Departamento y de la ADFAN hacia las necesidades de su propio personal, para realizar el trabajo que se le requería en un ambiente que propiciara su bienestar. Esta falta de sensibilidad y de recursos administrativos y programáticos tuvo un efecto negativo en la motivación y productividad de los empleados, al igual que en la calidad de los servicios ofrecidos;
- A todo lo anterior hay que sumarle lo difícil que ha sido para la nueva administración poder reconstruir la historia administrativa de los últimos 4 años de la ADFAN, pues se carece de documentos que evidencien el trabajo que allí se hizo. Los pocos documentos, según la Administradora, que se han obtenido han sido por que los empleados no los han facilitado;
- Carecían de estadísticas confiables, pues la oficina dedicada en el Departamento para tales fines, Secretaria de Planificación e Informática, dejó de recibir los formularios requeridos para obtener los datos estadísticos de los distintos programas de la ADFAN. Los últimos datos oficiales de protección que se encontraron información datan del año 2008; y
- Las Directoras Asociadas de la ADFAN son los funcionarios de carrera de más alto rango en las regiones. Tienen el deber de supervisar todos los componentes de la ADFAN, incluyendo a los Supervisores Regionales, los que a su vez son los que supervisan las Unidades de Investigaciones Especiales y velar por que los servicios se brinden de forma efectiva. Cuando la Administradora se reunió con este equipo de trabajo, todas le dijeron al unísono que en los pasados cuatro años no las reunieron como grupo y que carecieron de directrices uniformes desde el nivel central. Lo que denotó una falta de supervisión adecuada desde los niveles de la alta gerencia y que a su vez repercutió en la pobre investigación de los referidos, entre otras situaciones.

Además, la Administradora relató a la Comisión que existen una serie de normas y procedimientos que se utilizan para intervenir con los referidos y casos de negligencia y maltrato de personas de edad avanzada y adultos con impedimentos. Estas normas se encuentran en el Manual de Normas y Procedimientos para el servicio de Protección de diciembre de 2012; el Protocolo de Intervención Interagencial para la Atención, Manejo, Protección y Reubicación de Personas de Edad

Avanzada en Condiciones Infrahumanas de 2012; y el Manual de Normas y Procedimientos del Servicio de Protección de Maltrato Institucional de Adultos (2003). Los datos estadísticos del Programa de Servicios a Adultos se recogen a través de un Informe Estadístico Mensual³. Según el referido Informe, actualmente existen 5,022 referidos en atraso. De estos 5,022 referidos, 2,400 fueron asignados y el restante 2,622 no fueron asignados. A su vez, de los 2,400 que fueron asignados, la cantidad de 2,186 pertenecen a personas de edad avanzada y 214 son de adultos con impedimentos.

Por otro lado, existen 1,306 casos recopilados en atraso. De estos 1,306 casos, 1,178 fueron asignados y 128 no fueron asignados. A su vez, de los casos que fueron asignados, 1,012 eran personas de edad avanzada y 166 adultos con impedimentos. Por su parte, de los casos no asignados, 103 eran personas de edad avanzada y 25 de adultos con impedimentos.

Es menester señalar, que esta información pudo ser recopilada durante estos primeros seis meses del año 2013, ya que no se contaba, en enero de 2013, con un número exacto de solicitudes y casos de protección relacionados a esta población, debido a que las estadísticas con las que contaba la ADFAN eran del año fiscal 2010-2011, ya que se dejaron de recopilar las mismas.

DISCUSIÓN y HALLAZGOS

A raíz de los señalamientos realizados por la prensa del país durante el año 2012 y a consecuencia de que durante la Vista de Transición gubernamental del Departamento en 12 de diciembre de 2012, la ex Secretaria Irizarry no quiso informar la cantidad de referidos relacionados a menores y a personas de edad avanzada sin atender en el Departamento, el 4 de enero de 2013, la Senadora Rossana López León presentó ante del Senado de Puerto Rico la Resolución bajo análisis. Esta, como se menciona antes, ordena a la Comisión a llevar a cabo una investigación sobre los mecanismos utilizados en el manejo de referidos de maltrato, tanto de menores como de personas de edad avanzada, que no fueron investigados y cuyos expedientes fueron cerrados sin atender por el Departamento.

Primeramente, para entender cabalmente cómo funciona la recopilación de estadísticas mediante el Sistema de Información de Registro Central y Servicios (en adelante **SIRCSe**, por sus siglas) en relación a la información que se recibe del Departamento, es menester comenzar explicando el sistema en sí mismo. Este sistema fue implantado a solicitud del Departamento y durante su primera fase se permitía registrar la llamada del ciudadano como un referido al Programa de Emergencias Sociales (**PES**) hoy día conocido como la UIE. Así, para el año 2006, se incluye el proceso de investigación en la aplicación y la generación de los datos necesarios para ser transmitidos al archivo nacional llamado “National Child Abuse and Neglect Information System” (**NCANDS** por sus siglas en inglés), cuya información se utiliza para examinar las tendencias en el abuso y negligencia infantil en Estados Unidos y Puerto Rico.

Habiendo explicado a grandes rasgos la importancia de SIRCSe, a nivel de estadísticas sobre maltrato y abuso infantil, es importante destacar que es una pieza de gran ayuda en el Departamento y la ADFAN, ya que se utiliza para almacenamiento de información esencial y crítica de todos los referidos que se reciben a diario. Por tal razón, su manejo y edición de campos es sumamente estricto y solamente, de ordinario, tienen acceso al mismo los trabajadores sociales y funcionarios especializados que atienden los referidos en cada región en específico. O sea, los referidos que se generan a una región en específico del Departamento y la ADFAN, no pueden ser vistos por los

³ Formulario ADFAN-PSA-032.

funcionarios de otras regiones distintas y mucho menos tener acceso para editar la información que en SIRCSe existe sobre los referidos de otras regiones.

Más aún, en la Audiencia Ejecutiva llevada a cabo por la Comisión, el señor Edgardo Pagán, declaró bajo juramento que nunca antes el Departamento ni la ADFAN les habían solicitado se creara un “cierre administrativo” en el sistema, por lo cual esta petición fue sumamente inusual.

Habida cuenta de lo anterior, esta Comisión le solicitó al Departamento y a la ADFAN cualquier documento que existiese en poder de las agencias, los cuales evidenciaren el porqué del atraso y de la orden de cierres administrativos de los referidos llevados a cabo. A tal suplica, ambas agencias nos entregaron una serie de documentos, entre los que se encuentran unos correos electrónicos cursados entre empleados de Softek y funcionarios del Departamento en relación a lo antes mencionado⁴ En estos correos electrónicos, empleados del Departamento solicitaban a Softek informes estadísticos sobre los referidos registrados en el sistema e instrucciones sobre cómo realizar cierres administrativos, sin que ello afectase la información que se transmitía a NCANDS. Estas acciones, a juicio nuestro, pudiesen ser en contravención de lo instituido en los siguientes, a saber: Artículo 172, relativo a la alteración y uso de datos personales en archivos; Artículo 212, relativo a falsificación ideológica; Artículo 213, falsificación de asientos en registros; y Artículo 216, relativo a archivo de documentos o datos falsos, todos del Código Penal de 2012.⁵

A esta petición, Softek y las Oficinas Regionales de la ADFAN comenzaron a enviar las estadísticas de los referidos que cada una tenía, porque según el Departamento, había un desfase entre los números reportados por el sistema SIRCSe y los números reportados por las Oficinas Regionales.

Así las cosas, también surge que el 19 de enero de 2012⁶, Softek recibió una solicitud de cambio en el sistema, SIRCSe, para que se incluyese en el mismo nuevos campos destinados a incluir información para cierres administrativos de referidos. En el referido correo electrónico, la señora Carmen Serrano, gerente de ventas de Softek, indicó al señor Edgardo Pagán a la señora Olga Ribas y a la señora Glysette Rodríguez lo siguiente:

⁴ Los correos electrónicos entregados son los siguientes, a saber:

19 de enero de 2012 (3:45 P.M.) Correo Electrónico de Carmen Serrano, Gerente de Ventas de SOFTEK a Glysette Rodríguez y Olga Ribas. “Subject: SIRCSe: Estadísticas.”; 8 de abril de 2012 (9:59 A.M.) Correo Electrónico de Rossy Santiago Velázquez a la licenciada Yanitsia Irizarry, a Brendaliz González Méndez, a Carlos Bermúdez, a Olga Ribas, a Ángel Figueroa Medina, a Glysette Rodríguez y a la licenciada Charlene Rivera. Todas estas personas eran funcionarios en puestos de extrema confianza de la ex Secretaria Irizarry. “Subject: OJOOO: Nuevo día Sin investigar 30,000 casos de maltrato.”; 8 de abril de 2012 (10:04 A.M.) Correo Electrónico de la licenciada Yanitsia Irizarry a Glysette Rodríguez Cabrera. “Subject: OJOOO: Nuevo día Sin investigar 30,000 casos de maltrato.”; 9 de abril de 2012 (8:23 A.M.) Correo Electrónico de Glysette Rodríguez a Rafael Cruz. “Subject: OJOOO: Nuevo día Sin investigar 30,000 casos de maltrato.”; 9 de abril de 2012 (8: 28 A.M.) Correo Electrónico de Rafael Cruz a Iliana Morales (Softek). “Subject: OJOOO: Nuevo día Sin investigar 30,000 casos de maltrato.”; 12 de abril de 2012 (10.47 P.M.) Correo Electrónico de Iliana Morales (Softek), a Glysette Rodríguez, Rafael Cruz Acevedo, Carmen Serrano. “Subject: RE: Informes”.

⁵ Ley Núm. 146-2012, según enmendada.

⁶ 19 de enero de 2012 (3:45 P.M.) Correo Electrónico de Carmen Serrano (Gerente de Ventas de Softek) a Glysette Rodríguez y a Olga Ribas. “Subject: SIRCSe: Estadísticas.”

Edgardo, en conversación con Glysette y Olga me solicitaron que se incluya una disposición adicional en los Referidos para los Cierres Administrativos. Además de la fecha de disposición que otra información es necesaria para cerrar los Referidos bajo esta clasificación? Qué impacto hay, si alguno, para la transmisión de NCANDS?

Saludos,

Carmen

Así, finalmente en 23 de marzo de 2012, la ADFAN autorizó el pase de los cambios en el ambiente de producción en el cual se incluyeron las nuevas opciones para cerrar administrativamente los referidos, cuales son los siguientes: Varios, No Protección y Cierre Administrativo. El 24 de marzo de 2012, las opciones previamente mencionadas fueron puestas a disposición de los todos los trabajadores sociales y supervisores. Finalmente, el 12 de abril de 2012,⁷ la ADFAN autorizó la ejecución del cierre administrativo de investigaciones, los cuales se estima fueron miles de referidos que fueron cerrados administrativamente de esta nueva forma, por lo que aún el Departamento continua investigando.

Del mismo modo, surge un correo de parte del señor Jorge Rosado, quien era empleado del Departamento y luego se convirtió en contratista del mismo, en el cual le indica al señor José Crespo, trabajador social de la UIE de Mayagüez y a quien se le conoció como el “**súper usuario**”; al señor Rafael Cruz, ex Director de Sistemas de Información del Departamento y quien por tales tareas se reportaba directamente a la Secretaria/Administradora Lcda. Irizarry; y a la señora Denisse Hernández, quien fungía como Directora de la UIE en la Oficina Regional de Mayagüez y luego como Administradora Auxiliar de Protección,

Preservación y Fortalecimiento Familiar en a las Oficinas Centrales de la ADFAN en San Juan y quien también por su posición le respondía directamente a la Secretaria/Administradora Lcda. Irizarry, los mecanismos para disponer de los referidos de forma expedita.⁸ El referido correo electrónico de 13 de diciembre de 2013 lee como sigue:

Sr. Crespo,

Adjunto algunos detalles que se necesita considerar para completar los listados que permitirán disponer en bloque de los referidos incompletos en el sistema SIRCSe.

- 1. Al incluir un referido en la lista, el Manejador de Caso o la persona encargada de hacer las listas esta certificando que ese referido fue dispuesto***

⁷ 12 de abril de 2012 (10:47 P.M.) Correo Electrónico de Iliana Morales (Softtek), a Glysette Rodríguez, Rafael Cruz Acevedo, Carmen Serrano. “Subject: RE: Informes”.

⁸ 13 de diciembre de 2012 (3:46 P.M.) Correo Electrónico de Jorge Rosado a José Crespo, Denisse Hernández y Rafael Cruz Acevedo. “Subject: RE: PROYECTO FN81”. **Nótese, que este correo electrónico de instrucciones surge un día después de las Vistas de Transición.**

según se indica y que la información es cónsona con la información de los expedientes.

2. *Para ejecutar el proceso de disponer los referidos Bajo Investigación se debe utilizar únicamente las siguientes determinaciones: Infundado, No Localizado y Otra Acción.*
3. *Los referidos Con Fundamento y Sin Fundamento se debe completar la investigación FN-81, en su totalidad, en SIRCSe independientemente del periodo.*
4. *Los referidos de UMI se deben disponer en su totalidad independientemente de su disposición final y el periodo.*
5. *Para los referidos que están dentro del periodo actual de NCANDS (Octubre 1, 2011 hasta Septiembre 30, 2012) se debe completar toda la información directamente en SIRCSe. No deben ser incluidos en este listado.*

Además, se incluye un archivo que es necesario que completen para ejecutar el proceso de disposición en bloque. A continuación las instrucciones:

1. *En la columna que indica Disposición se debe seleccionar una de las siguientes disposiciones:*
**Otra acción*
**Infundado (si se selecciona esta opción debe directamente al paso #4)*
**No Localizado (si se selecciona esta opción debe directamente al paso #4)*
2. *Escoger en la columna Otra Acción entre las opciones: Varios, No Protección o Envejecientes.*
3. *Si en el paso #2 se selecciona la opción Varios debe añadirse el número de referido principal que fue dispuesto y al que se necesita consolidar.*
4. *Añadirse la Fecha de Disposición. El formato de la fecha debe ser dd/mm/aaaa.*

Es bien importante que esas columnas tengan toda la sea exitoso.

Por otro lado, sugiero que se incluya en la discusión a personal de Registro Central para que evalúe cualquier potencial impacto de esta tarea en los archivos de NCANDS y AFCARS que son archivos de requisitos federales y en donde se reportan los movimientos de referidos.

Puede observarse del relacionado correo electrónico, lo detallado que se fue con el proceso y las instrucciones dadas sobre el cierre administrativo de los referidos. Además, existe un correo electrónico de parte de Rafael Cruz, en el cual expresa que la Sra. Olga Ribas, Administradora Auxiliar de Protección, Preservación y Fortalecimiento Familiar de la ADFAN le informó que no se podían enviar informes estadísticos de ninguna índole a la Sra. Lisa Agosto Carrasquillo, que en aquel entonces dirigía la Oficina de Estadísticas a nivel del Departamento, específicamente el señor Cruz expresó lo siguiente: *“Iliana, Olga me esta solicitando q[sic] por favor nunca les des copia a*

Liza o a otra persona de Informes estadísticos".⁹ Habrá de notarse, que esta Comisión infiere por el relacionado correo electrónico que existía un plan concertado para la ocultación de estadísticas del Departamento y la ADFAN.

El Sr. Cruz era el funcionario que peticionaba información a Softek, además de que era el único funcionario que podía ofrecer acceso a SIRCSe. La Administradora, la licenciada Pintado, confirmó además, que el correo electrónico antes relacionado, es un ejemplo de las limitaciones que existieron dentro del Departamento y la ADFAN, en relación a la falta de acceso a la información lo que conllevó un completo desorden en la Agencia. Lo anterior, por el control ***total y absoluto*** que se ejercía sobre la ADFAN desde el Secretariado.

Resulta meritorio señalar que entre los correos electrónicos provistos, se encuentra uno de 8 de abril de 2012, en el que la señora Rossy Santiago, Oficial de Prensa del Departamento de la Familia le envió a la licenciada Yanitsia Irizarry, a la Sra. Olga Ribas, a Ángel Figueroa Medina, Administrador Auxiliar de Administración; a Glyssette Rodríguez, en aquel entonces, Secretaria Auxiliar de Planificación de Informática y a la licenciada Charlene Rivera, quien se desempeñaba como asesora legal de la Secretaria, el artículo del Periódico El Nuevo Día intitulado "***Sin investigar 30,000 casos de maltrato***".¹⁰ La licenciada Yanitsia Irizarry contestó a Glyssette Rodríguez: "Necesito las estadísticas!!!!".¹¹ La señora Glyssette Rodríguez las solicitó mediante correo electrónico a Rafael Cruz Acevedo quien por su parte, las solicitó a Softek.¹² Es de sencilla presunción, que la Secretaria/Administradora Irizarry conocía sobre los números de referidos, ya que ella maneja directamente las estadísticas y sabía desde la fecha antes relacionada el número exacto de referidos en atraso, por lo cual en 12 de diciembre de 2012, no informó sobre datos que ella conocía durante las Audiencias de Transición.

Nótese, que la publicación de esta noticia y las solicitudes de cambios a SIRCSe surgen coetáneamente y en definitiva esta solicitud de cambio al sistema para realizar cierres administrativos con cuatro nuevos campos se hizo para poder bajar las cuantías de referidos sin atender.

Debemos resaltar lo que el periódico El Nuevo Día, señaló en el relacionado artículo sobre el patrón de más de 30,000 incidentes de maltrato a menores, personas de edad avanzada e impedidos sin investigar, a pesar de haber sido referidos a la UIE del Departamento, a saber:

"En días recientes las querellas sin investigar han llegado a la cifra alarmante de 30,200 por la falta de personal y equipo para atenderlas, supo El Nuevo Día a través

⁹ 13 de marzo de 2012 (4:00 P.M.) Correo Electrónico de Rafael Cruz a Ileana Morales (de Softek).

¹⁰ El Nuevo Día, "Sin investigar 30,000 casos de maltrato" (8 de abril de 2012). 8 de abril de 2012 (9:59 A.M.) Correo Electrónico de Rossy Santiago Velázquez a la licenciada Yanitsia Irizarry, a Brendaliz González Méndez, a Carlos Bermúdez, a Olga Ribas, a Ángel Figueroa Medina, a Glyssette Rodríguez y a la licenciada Charlene Rivera. Todas estas personas eran funcionarios en puestos de extrema confianza de la ex Secretaria Irizarry. "Subject: OJOOO: Nuevo día Sin investigar 30,000 casos de maltrato."

¹¹ 8 de abril de 2012 (10:04 A.M.) Correo Electrónico de la licenciada Yanitsia Irizarry a Glyssette Rodríguez Cabrera. "Subject: OJOOO: Nuevo día Sin investigar 30,000 casos de maltrato."

¹² 9 de abril de 2012 (8:23 A.M.) Correo Electrónico de Glysette Rodríguez a Rafael Cruz. "Subject: OJOOO: Nuevo día Sin investigar 30,000 casos de maltrato."; 9 de abril de 2012 (8: 28 A.M.) Correo Electrónico de Rafael Cruz a Iliana Morales (Softek). "Subject: OJOOO: Nuevo día Sin investigar 30,000 casos de maltrato."

de empleados de la UIE, que pidieron no se les identificara por temor a represalias. La región de San Juan encabeza la lista con 5,000 querellas o referidos inatendidos. Le sigue Ponce con 5,200 referidos y Caguas con 3,500.”

Es imperativo moral de esta Comisión incluir un correo electrónico, cual a nuestro juicio, intentó soslayar la controversia generada por las graves noticias de los miles de referidos sin atender y cuales mancillaban la imagen del Departamento, la ADFAN y de la ex Secretaria Irizarry. El relacionado correo electrónico, fechado en 18 de octubre de 2012, de parte de la señora Rossy Sánchez, Oficial de Prensa de la Ex Secretaria Irizarry, intitulado Estadísticas de maltrato de menores, se incluye taxativamente la siguiente tabla, a saber:

Año	Denuncias Recibidas	Total Casos Atendidos	Total casos con Fundamento
2012*	20,741	20,726	6,135
2011	32,121	33,108	10,325
2010	33,447	33,445	13,771
2009	33,712	33,709	15,589

*Cubre los casos entre inicios hasta finales de julio.

Promedios de casos mensuales fundamentados

- 2012 - 876 (hasta julio)
- 2011 - 860 (12 meses)
- 2012 – 1,148 (12 meses)
- 2009 – 1,299 (12 meses)

Indudablemente, las referidas estadísticas parecen imposibles de creer, ya que la prueba ante nos dicta lo contrario. Por ejemplo, es altamente improbable que para el año 2012, se recibieran 20,741 denuncias y se atendieran 20,726. Ciertamente, si la eficiencia del Departamento y la ADFAN en la atención de las denuncias referidas, fue tal y como se pretende reflejar en la antes reseñada tabla, la información en cuanto a los 42,000 referidos cerrados sin fundamento no habría trascendido a la luz pública y no sería objeto de esta investigación. Sin mencionar, que toda la evidencia presentada por el Departamento y la ADFAN corrobora que en efecto existía un retraso de miles de referidos sin atender, lo cual contrasta marcadamente con los números que alegadamente se trabajaron en el Departamento y la ADFAN y cuales la señora Sánchez incluyó en el relacionado correo electrónico, que muy bien pudieron haber inducido a un craso error a quien lo leyera en aquel entonces. Se puede razonar, que el fin de realizar tal desglose infundado, era para mejorar la imagen del Departamento, de la ADFAN y de la Secretaria Irizarry, ya que las mismas se encontraban en un craso estado de deterioro.

Por otro lado, se le informó a esta Comisión en ocasión de la Audiencia Pública, que la ex Secretaria Irizarry en 28 de noviembre de 2012, trasladó a la señora Denisse Hernández, quien fungía como Directora de la UIE en la Oficina Regional de Mayagüez a las Oficinas Centrales de la ADFAN en San Juan. Además, se nos informó que la Sra. Hernández estuvo en San Juan hasta el 27 de diciembre de 2012 y fue la encargada de supervisar la tarea de los cierres administrativos de referidos en atraso. Ciertamente, es irregular que se nombrara a la señora Denisse Hernández

durante el último mes de la Administración para el puesto de Administradora Auxiliar. Por lo que entendemos, que no existía razón justificada real por la cual la señora Denisse Hernández fuese nombrada como Administradora Auxiliar de Protección, Preservación y Fortalecimiento Familiar en la ADFAN en 3 de diciembre de 2012¹³, a sólo días de la transición entre gobiernos.

Además, es meritorio resaltar que la Sra. Hernández le respondía única y exclusivamente a la ex Secretaria Irizarry, por cual quien único le daba instrucciones era esta última. Esta funcionaria es de vital importancia en nuestra investigación, ya que como mencionaremos más adelante, es la que imparte instrucciones a los directores de regiones sobre el cierre en SIRCSe y con la autoridad dada ese último mes por la ex Secretaria Irizarry. Veamos.

Al señor José Crespo quien era trabajador social de la UIE de Mayagüez, se le conoció como el “*súper usuario*”, por el hecho de habersele otorgado, de forma extraordinaria, acceso irrestricto a SIRCSe y por tanto, a toda la información de las Regiones de la ADFAN. El Sr. Crespo tenía el poder absoluto e indiscriminado de editar la información allí contenida desde la comodidad de su oficina en la Región de Mayagüez y así las instrucciones que impartía a las unidades de investigación de otras Oficinas Regionales, eran a los fines de que cerraran físicamente los expedientes que él había cerrado en SIRCSe desde Mayagüez.

Es importante señalar que según Softek y el Departamento, fue de forma extraordinaria que se le otorgara a un trabajador social la tenencia de acceso ilimitado al sistema para manejar casos de *todas* las regiones. Al señor Crespo se le otorgó un acceso desmedido a SIRCSe y a los referidos que allí se guardan de todas las regiones; por lo cual, éste señor podía entrar, editar y cerrar referidos desde su oficina en Mayagüez a todas las regiones del Departamento y la ADFAN. Es de fácil razonamiento concluir de lo anterior y de la prueba circunstancial, que dicha instrucción de aperturar una cuenta con acceso irrestricto al Sr. Crespo tuvo que haber sido dada por la Oficina de la Secretaria/Administradora al ex Director de Informática de aquel entonces Sr. Rafael Cruz. No es forzoso colegir esto, ya que como hemos mencionado, desde la oficina propia de la ex Secretaria/Administradora se ejercía un control absoluto sobre todos los asuntos del Departamento y la ADFAN. Documentos que obran en posesión de la Comisión, indican que los cierres que realizó el señor José Crespo se materializaron de la siguiente forma, a saber: **115** referidos de la Región de Carolina; **27** de su propia Región de Mayagüez; y **424** de la Región de Bayamón. Ahora, debemos advertir que aún el Departamento investiga otras cantidades de referidos que pudieron haber sido cerrados de esta forma irregular por el Sr. Crespo, por lo que esos números pudiesen aumentar. Es de suma importancia advertir que de los relacionados 424 referidos cerrados administrativamente por el Sr. Crespo pertenecientes a la Región de Bayamón, la ADFAN tomó una muestra de 100 casos y se encontró que 20% de la muestra fueron cerrados justificadamente y **80% de la muestra fueron cerrados administrativamente aun cuando contaban con los criterios de inclusión de un referido de maltrato**. Los referidos criterios de inclusión se encuentran esbozados en el Manual de Seguridad¹⁴, el cual establece que se aceptarán los referidos cuando cumplan con lo siguiente, a saber:

- que cumplan con las definiciones establecidas en la Ley Núm. 177 de 1ro. de agosto de 2003;¹⁵
- de menores de 18 años de edad;

¹³ Según nos certificase la oficina de Recursos Humanos de la ADFAN.

¹⁴ Art. 103.1.1, págs. 12-13. ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011.

¹⁵ Derogada por la Ley Núm. 246-2011.

- que cumplan con el requisito de que el alegado maltratante es el padre, madre o persona responsable;
- donde se hacen alegaciones de peligrosidad, de daño o riesgo de daño al/la menor;
- donde se hacen alegaciones de peligrosidad, de daño o riesgo de daño causados al/la menor por un tercero. Se alega, además, que el padre, madre o persona responsable, ha incurrido en conducta negligente al no proteger al/la menor;
- donde el incidente o situación de maltrato o potencial de maltrato ha ocurrido o pudiera ocurrir en la jurisdicción de Puerto Rico; y
- donde el/la alegado/a maltratante es un/a operador/a de un hogar de crianza, o cualquier empleado/a o funcionario/a de una institución pública o privada que ofrezca servicios de cuidado durante un día de veinticuatro horas (24) horas o parte de éste o que tenga bajo su control o custodia a un/a menor para su cuidado, educación, tratamiento o detención.

Es de suma preocupación, que sobre ochenta por ciento (**80%**) de los referidos que el Sr. Crespo cerró, contaban con los los criterios de inclusión y que estos referidos cerrados, en definitivas, colocaron en riesgo seguro la integridad física y emocional de los menores de edad víctimas de maltrato incluidos en los listados de cierre.

Por otra parte, al relacionado esquema de cierres de referidos se le conoció como “**Proyecto FN81**”. Tal “proyecto” y/o encomienda de cierre abrupto e irregular de cientos de referidos, se hizo mediante un correo electrónico y cual incluía las instrucciones de cómo hacerlo¹⁶. Dicho mensaje, enviado por la señora Denisse Hernández, quien había sido promovida temporalmente al Secretariado y dada la encomienda para trabajar los cierres administrativos por la ex Secretaria Irizarry, fue enviado a la señora María Cansio, Directora Asociada de la Región de Bayamón y por el cual debemos colegir que envió a todos los Directores Asociados. En el relacionado correo electrónico, citado antes, se incluye además, un listado de todos los referidos que debían cerrarse administrativamente en SIRCSe pertenecientes a esa región y otros tantos que ya habían sido cerrados por el Sr. Crespo. Estos referidos que aparecen en el relacionado listado, incluyen situaciones hasta de alegado maltrato físico, negligencia y condiciones de vida infrahumanas entre otras, que fueron cerrados sin ulterior acción ni atención, según el listado enviado para cierre a la Región de Bayamón.

Como corolario de lo anterior, la señora Damaris Medina, Trabajadora Social en la Región de Bayamón y a quien se le solicita directamente que hiciera cierres administrativos, testificó bajo juramento durante la antes referida Vista Ejecutiva, que la Sra. María Cansio le ordenaba que cerrara los referidos y que siguiera sus instrucciones, que a su vez venían de arriba. Además, según testificó la Sra. Medina, su supervisora directa, Sra. Cansio, le llegó a comentar que no se preocupase que el Departamento y la ADFAN le otorgaría asistencia legal de ser necesaria. Finalmente, indicó la testigo que la Sra. Cansio le comentó que si no cerraba los casos no la recomendaría para una posición de supervisión en el futuro.

Testificó además, que a raíz de las presiones indebidas que sintió para que cerrase referidos, decidió comunicarse telefónicamente con la señora Hilda Rodríguez Alvarado, quien era Supervisora de Trabajo Social II a nivel Central, para dejarle saber sobre las insistentes instrucciones

¹⁶ 12 de diciembre de 2012 (3:46 P.M.) Correo Electrónico de Denisse Hernández a María Cansio. “Subject: Bayamon.xls.”

que le había impartido la señora Cansio, ya que entendía que se trataba de un procedimiento ilegal, que le sería problemático en su trabajo y que le podría causar inconvenientes en su carrera profesional al punto de perder su licencia. Esto a consecuencia de que la Sra. Medina había realizado un análisis de los referidos que le estaban obligando a cerrar y del mismo corroboró que muchos de los referidos se trataban de maltrato y negligencia, por los cuales tenían los criterios para ser fundamentados y visitarse según el Manual de Seguridad.

Por otra parte, la señora Hilda Rodríguez Alvarado expresó también bajo juramento, que se comunicó con la Sra. Lisa M. Agosto Carrasquillo, en ese entonces Directora del Centro Estatal del Departamento y la ADFAN, porque era la Sra. Agosto la responsable de autorizar a Softek a otorgar a los usuarios acceso al sistema SIRCSe. Testificó que durante la referida comunicación, la señora Agosto Carrasquillo le expresó que el acceso que se le había otorgado al señor José Crespo era inusual y que en el sistema no aparecía que le hubieran solicitado el mismo. Además, le indicó que se comunicaría con Softek para que estos le dijeran como había surgido tal acceso del Sr. Crespo. Posteriormente, se vuelven a comunicar la Sra. Rodríguez y Agosto, y ésta le indica que el señor Rafael Cruz, fue quien, según Softek, creó y autorizó el acceso ilimitado al señor José Crespo. Menester resulta señalar, que la señora Rodríguez llegó a la misma conclusión que Damaris Medina en relación a que los referidos que le estaban obligando a cerrar trataban sobre maltrato y negligencia, por los cuales tenían los criterios para ser fundamentados y visitarse según el Manual de Seguridad.

Es por esta razón, que la señora Hilda Rodríguez envió una comunicación electrónica en 27 de diciembre de 2012, en la cual expresó una seria preocupación “*en relación a los cierres administrativos de referidos de maltrato*”, mediante un correo electrónico que envió a la señora María L. Carrillo de Sevilla, Sub-Administradora de ADFAN; Denisse Hernández, Supervisora de Trabajo Social II; a Lisa M. Agosto Carrasquillo y a Elsa Y. Rodríguez, Especialista Trabajo Social.¹⁷ En resumen, el referido correo electrónico expresó que:

1. El proceso se inicia sin previa notificación de cómo se realizará, **ni de los criterios para efectuar estos cierres.**
2. **Los cierres fueron realizados por un supervisor de trabajo social de la UIE de Mayagüez sin que los del otro centro tomaran participación en la decisión, sin embargo se le solicita a estos efectuar el cierre en los estadísticos.**
3. Algunos de los referidos revisados refieren **menores de 0 a 6 años**, estos son los más vulnerables y en este momento los que han sido reseñados por la prensa como víctimas fatales.
- ...
5. Entiendo esta acción **no fue consultada con Registro Central**, responsable de SIRCSe y de los datos NCANDS, incluso no fue Registro Central quien autorizó los privilegios para que ese usuario pudiera realizar cierres de otras regiones.¹⁸ [Énfasis nuestro]

¹⁷ 27 de diciembre de 2012 (3:50 P.M.) Correo electrónico de Hilda Rodríguez Alvarado a María L. Carrillo de Sevilla, Denisse Hernández, Lisa M. Agosto Carrasquillo y Elsa Y. Rodríguez.

¹⁸ Id.

Posterior a este mensaje electrónico de la Sra. Rodríguez Alvarado, no existe prueba en record, de que se hiciese alguna otra gestión en relación al malogrado “**Proyecto FN81**”, ya que ciertamente, era 27 de diciembre de 2012.

Finalmente, tenemos que incluir tres casos específicos que culminaron, lamentablemente, en la muerte de menores por la falta de acción inmediata, según requería el Modelo de Seguridad, en casos de referidos sobre alegados maltratos. Estos casos, que son de conocimiento público, por haber sido reseñados por la prensa del país fueron unos números más en los sistemas del Departamento y de la ADFAN que por la, a nuestro juicio, falta de acción temprana y ceñimiento al Manual de Seguridad culminaron en tragedias para estos niños/as.

Específicamente, el caso del menor GOO de un año y cinco meses de edad y residente de la Región de Mayagüez, tenemos prueba de que existían al menos **cinco (5)** referidos sin atender debidamente, antes de que la madre en 7 de abril de 2011, admitiera culpabilidad ante el Tribunal General de Justicia por el delito de asesinato de su hijo GOO.¹⁹

Otra situación surge con el menor CSR, cual caso cobró notoriedad por el ser el infante encontrado en el “**congelador**” de una residencia en 13 de diciembre de 2012, en la Urbanización Caparra Terrace de San Juan. Resulta lamentable indicar, que la madre del menor tenía **varios referidos**, con fundamento, desde hacía más de un año de la ocurrencia de los hechos por referidos relacionados a otro hijo menor de edad, pero mayor que el difunto y el Departamento y la ADFAN no habían tomado las medidas necesarias, acorde con el Modelo de Seguridad, para intervenir adecuadamente. Teniendo como resultado la muerte de un infante. Estos referidos comenzaron en la Región de Guayama desde octubre de 2011 y culminaron en la Región de San Juan.

Asimismo, la menor JBR de dos años de edad fue declarada muerta en 3 de febrero de 2013, en el Centro Médico de Río Piedras, luego que llegara sin vida a tal institución hospitalaria. Es imprescindible resaltar, que **ya existía un referido desde el año 2010**, el cual no se había encontrado fundamento y **luego surge otro en 14 de septiembre de 2012**. Este último se basó en negligencia crasa en contra de dos menores, una de los cuales fue la víctima. Otra vez, notamos el patrón de desviarse de los estándares descritos en el Modelo de Seguridad de la ADFAN. Los referidos surgieron Región de San Juan.

Estos tres casos tienen en común, que en ninguno se siguió lo establecido en el Modelo de Seguridad, en relación a la intervención de referidos. Este Modelo exige, en síntesis, que: una vez recibido el referido en a la **Línea de Maltrato**, se tienen 2 horas para hacer la evaluación inicial, cual incluye el cernimiento del referido, la prioridad del mismo, la respuesta a darse de acuerdo a los indicadores de peligrosidad del mismo; el **PES** (hoy día la UIE) luego en un día, a partir del recibo del referido, hace la intervención inicial en el lugar y toma las determinaciones reales en relación a la peligrosidad y establece el Plan de Acción Protector; y ulteriormente la **Unidad de Investigaciones de la Oficina Local** en un término fatal de 30 días calendario, contados a partir del recibo del referido, tiene que culminar la investigación y determinar si procede la transferencia del referido a la Oficina Legal para la acción correspondiente.

Nótese, que esto **NO** ocurrió en los casos antes relacionados, los referidos fueron recibidos y no se cumplió con los términos establecidos en el Manual de Seguridad, culminando los mismos en tragedias. Es necesario recordar, que la Administradora señaló en su ponencia y careo ante la Comisión, que este Modelo de Seguridad había sido puesto a un lado con la creación de la **URR**, por

¹⁹ La muerte ocurrió en 16 de julio de 2010.

parte de la ex Secretaria Irizarry, por lo cual entendemos que esta unidad actuaba con independencia de criterios y al margen del Modelo de Seguridad.

Es imprescindible destacar, que el análisis que el Departamento y la ADFAN están llevando a cabo, es uno sumamente difícil, ya que como mencionó la Administradora Pintado, no existían al momento de tomar las riendas de la ADFAN documentos de ninguna índole y se ha tenido que ir reconstruyendo la historia de los últimos años en la agencia. Así, se nos indicó que existe el compromiso de la ADFAN, que una vez se culmine este análisis, se notificará a las agencias concernidas y a esta Comisión, para que se tomen las medidas oportunas, bien sean legales, administrativas y legislativas, por la falta de acción irresponsable e insensibilidad en la tramitación de los referidos en cuestión.

CONCLUSIÓN

Ante todas estas lamentables situaciones, podemos inferir que la Ex Secretaria Irizarry conocía todo el esquema orquestado desde su despacho y que desde el mismo se impartían las instrucciones para que se procedieran con los cierres administrativos de los referidos. Esto con el fin ulterior de aparentar que el Departamento y la ADFAN no tenían los miles de referidos sin atender, que hoy día sabemos existían e intentar ocultar la realidad, inclusive ante las Vistas de Transición de los gobiernos.

Demostrado quedó también, que la ex Secretaria conocía de las estadísticas y de los referidos en atraso desde principios de enero de 2012, al menos once meses antes de la Vista de Transición, que es la fecha en que se le solicitó a Softek la inclusión del nuevo campo de cierre administrativo. Además, desde el 8 de abril de 2012, aquélla conocía de los datos de sobre **30,000** referidos en atraso según reportaba la prensa del país.

Asimismo, quedó demostrado por la prueba documental y testifical que este esquema fue uno orquestado desde las más altas esferas del Departamento y la ADFAN y fue puesto en marcha por funcionarios de alta jerarquía institucional y el personal más cercano de la ex Secretaria/Administradora.

Por otro lado, hubo prueba testifical a los efectos de que fue la primera vez en la historia que el Departamento y/o la ADFAN le solicitaban a Softek, que editase el sistema para que en el mismo se incluyese un nuevo campo para cierres administrativos. Vale la pena abundar, que Softek ha estado desde los inicios del programa, por lo cual su pericia y conocimiento histórico en el mismo es incuestionable.

Asimismo, surge prueba documental en el cual se le solicitaba a Softek que dejase de enviar las estadísticas a los funcionarios del Departamento y la ADFAN que venían llamados a recibirlas, o sea solo un puñado de funcionarios de confianza de la ex Secretaria Irizarry y por consiguiente se entiende que ella, eran los únicos que recibían y manejan las estadísticas.

Como se menciona en este Informe, hubo prueba testifical y documental, a los fines de que, al menos sobre **650** referidos cerrados administrativamente por el trabajador social José Crespo de Mayagüez, pertenecía a otras Regiones ajenas a la suya y muchos de los que cerró tenían los criterios necesarios según el Manual de Seguridad de continuar documentándose y fundamentándose para posibles remociones de menores de edad por maltrato, negligencia, condiciones inhumanas y abuso sexual entre otros. Igualmente, que estos cierres contaron con la aprobación de supervisores, directores regionales, ayudantes especiales y administradoras auxiliares, mediante el uso de intimidación laboral y coacción de subalternos para obligarlos a realizar tal nefasta tarea. Todos actuando en claro menosprecio a la vida de las víctimas involucradas en los referidos y en claro menosprecio de la profesión de trabajo social.

Finalmente, inferimos sin dudas que este fue un plan que se organizó desde finales de diciembre de 2011, cuando ya se sabía de la situación nefasta de los referidos atrasados y se fue cuajando prospectivamente hasta el mes de octubre de 2012, que ya se estaban intentando crear falsas estadísticas desde la oficina de prensa del Departamento y la ADFAN, hasta su éxtasis final en 12 de diciembre de 2012. Fecha de conocimiento general, en la cual se llevó a cabo la Vista de Transición y cuando comienza todo el engranaje final de cierres a gran escala de referidos que aunque con fundamento, fueron cerrados sin importar que lo tuviesen.

Por todo lo anterior y como hemos mencionado antes, a juicio nuestro, las acciones y los hechos que se relatan en este Informe, pudiesen ser en contravención de lo instituido en los siguientes artículos del Código Penal de 2012²⁰, a saber: Artículo 172, relativo a la alteración y uso de datos personales en archivos; Artículo 212, relativo a falsificación ideológica; Artículo 213, falsificación de asientos en registros; y Artículo 216, relativo a archivo de documentos o datos falsos.

Así, es menester indicar que estas situaciones irresponsables y a nuestro juicio ilegales que coexistieron en el Departamento y la ADFAN y cuáles han sido probadas que fueron sumamente irregulares y extraordinarias, surgen varias interrogantes, saber: *¿Por qué la ex Secretaria Irizarry no quiso contestar el número de referidos en atraso durante su Vista de Transición?; ¿Quién otorgó al señor José Crespo el súper acceso ilimitado para manejar casos de todas las regiones?; ¿Quién ordenó al señor Rafael Cruz que le crease el súper acceso ilimitado al Sr. José Crespo?; ¿Quién ideó todo este andamiaje para poder manejar las estadísticas de referidos y bajar la cantidad en atraso?; y en definitivas, ¿Quién se beneficiaría de toda esta situación?*

En relación a la primera pregunta, el Departamento y la ADFAN nos confirmaron que el Sr. Rafael Cruz, Director de Tecnología del Departamento durante el Secretariado de la Lcda. Irizarry, fue quien le otorgó el acceso absoluto al Sr. José Crespo. Con relación a las restantes tres interrogantes, estas quedan aún pendientes y confiamos que la autoridad pertinente de ley y orden, o sea el Departamento de Justicia, pueda contestar a través del referido para investigación que aquí se hace y mediante la investigación interna que esta agencia está llevado a cabo sobre estos mismos hechos, se contesten las mismas.

Asimismo, es altamente preocupante que aún hoy día, el centro de llamadas de emergencias del Departamento esté recibiendo y atendiendo los referidos y querellas dejadas de atender anterior a enero de 2013. Esto surge de declaraciones de la Secretaria Colón Rondón²¹ y cuales fueron confirmadas por ésta a vuestra Comisión²², en las cuales indicó que:

“Al menos, la primera fase está completada. Esta incluyó la investigación de 5,175 querellas que involucraban a menores de cero a 7 años. De estas, el 84%, equivalente a 4,140, han sido atendidas. ***En más de 530 se determinó que había fundamentos para la queja***, confirmó la secretaria de la Familia, Idalia Colón.

²⁰ Ley Núm. 146-2012, según enmendada.

²¹ Véase, periódico Primera Hora de 23 de abril de 2013, “Comienza la justicia para nuestros niños maltratados”.

²² Carta de la Secretaria del Departamento de la Familia, Hon. Idalia Colón Rondón a la Senadora Rossana López León, (15 de agosto de 2013).

“Ha pasado mucho tiempo y la situación cambia y la gente se muda, es más difícil localizarlo... eso ha afectado el que podamos llegar a tiempo para proteger la vida de ese menor, por eso hemos sido enfáticos en dar a conocer la línea de emergencia”, sostuvo.

Los casos estudiados al momentos son, en su mayoría, de las regiones de ***San Juan, Bayamón, Caguas y Carolina.***²³ [Énfasis suplido]

Como mencionáramos, la Secretaria Idalia Colón Rondón nos certificó que las expresiones eran atribuibles a su persona, excepto la tercera oración citada, que habla de un por ciento de querellas atendidas. Mediante comunicación escrita la Secretaria Colón Rondón indicó que no reconoce haber realizado dicha expresión porque la misma es incorrecta. Indicó además, que al 23 de abril de 2013, se habían atendido aproximadamente 5,155 querellas en vez de las 4,140 que aduce el parte de prensa.²⁴

Así, la Secretaria Colón Rondón nos ofreció certeza de que en efecto, dentro del universo de los primeros **5,175** referidos de menores de **0-7** años trabajados bajo su administración, se confirmó que se estaban cerrando referidos sin distinción y en más de un **10%**, de aquellos existía fundamento para continuar investigaciones y posibles remociones de menores de hogares maltratantes.

Nótese, que lamentablemente en un puñado de los más de cuarenta y siete mil (**47,000**) referidos sin atender entre menores de edad (sobre cuarenta y dos mil) y personas de edad avanzada (sobre cinco mil) que sean lograron investigar al momento, se ha encontrado que había fundamento para el referido. Esta situación de por sí, es una que merece repudio total y el esfuerzo comprometido de este Senado de Puerto Rico y de las Agencias de ley y orden, en investigar hasta las últimas consecuencias la ocurrencia de cierres administrativos en referidos al Departamento. Además, habrá de verificarse que las regiones más afectadas concuerdan con las que, al momento se conoce, fueron cerradas desde Mayagüez.

Ante esta triste realidad, de que cada referido de un menor de edad o una persona de edad avanzada dejada de atender o simplemente de “golpe y porrazo” cerrar su asunto en SIRCS, pudiese haber representado la vida o seguridad física y psicológica de éstas poblaciones vulnerables, llama a la indignación colectiva. Pero al final, vemos el compromiso y dedicación de la nueva administración del Departamento y la ADFAN en implantar un plan de trabajo expedito que redunde en el mejor beneficio de las poblaciones a las que estas dependencias están llamadas a servir.

Sobre este asunto, la Comisión toma conocimiento de las investigaciones en curso, tanto en el Senado de Puerto Rico como en el Departamento de Justicia, a los fines de tomar las acciones legales que procedan para identificar responsables. Esta Comisión no ha intervenido en este aspecto como parte de esta investigación legislativa, a los fines de no afectar los procesos en curso y garantizar el cumplimiento con el debido proceso de ley.

Es por todo lo antes, que esta Comisión entiende meritorio que se dé publicidad general sobre las situaciones que ocurrieron en el manejo y mecanismos utilizados por el Departamento y la ADFAN, en relación a los cierres indiscriminados de referidos sobre posibles maltratos, maltratos institucionales, abusos físicos, sexuales y psicológicos a menores de edad y personas de edad avanzada en el país y de los nombres de los funcionarios vinculados a tal nefasta actividad.

²³ Véase nota 19.

²⁴ Véase nota 20.

Asimismo, esta Comisión avala y coincide con la posición esgrimida por la Administradora en la Audiencia Pública en relación a que son varias las causas que dieron lugar al atraso en la investigación de los referidos. Entre estas se encuentra la falta de atención a las necesidades de la agencia, particularmente lo que corresponde a dirigir esfuerzos en el mejoramiento de la atención de referidos y servicios prestados a esta población; la falta de recursos en el servicio de protección social; y que gran parte del atraso es atribuible a la desarticulación, que en el pasado cuatrienio, fue objeto la estructura organizacional de la ADFAN.

Habida cuenta de lo anterior, esta Comisión ofrecerá y colocará a la disposición de todas las agencias con el poder de investigación criminal y civil, bien sean estatales y/o federales, toda la prueba relacionada a esta situación y recomendará que se realicen exhaustivas pesquisas sobre este lamentable suceso en la historia del Departamento y la ADFAN. Situaciones como esta, donde se intentó manipular estadísticas, que afectan directamente vidas, para dar un falso y aparente trabajo no pueden ser toleradas y mucho menos ocurrir. Finalmente, como hemos mencionado antes, el cierre de referidos sin investigar adecuadamente, pudo haber ocasionado fatalidades a poblaciones vulnerables como los son los menores de edad a los que aquí hemos hecho alusión y a personas de edad avanzada.

RECOMENDACIONES

Por los hechos antes relacionados, vuestra Comisión, previo exhaustivo estudio y consideración de los hechos que dan base a la Resolución del Senado Núm. 9, recomienda lo siguiente:

1. *Referir el contenido de este Informe al Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, junto a toda la documentación que se nos proveyó, para que proceda una investigación formal de parte de esta agencia, en la cual se puedan fijar las responsabilidades civiles y criminales, según sea el caso, de cualesquiera funcionarios cuya negligencia en el desempeño de sus funciones y de cualesquiera otras personas que hayan colaborado en cualquier etapa con el nefasto “**Proyecto FN81**”;*
2. *Referir el contenido de este Informe a la Oficina de la Contralora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;*
3. *Referir el contenido de este Informe a la Oficina de Ética Gubernamental;*
4. *Referir el contenido de este Informe al Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico;*
5. *Al Departamento y a la ADFAN reabrir e investigar todos los referidos cerrados administrativamente, mediante el infortunado “**Proyecto FN81**”;*
6. *A la Oficina de Gerencia y Presupuesto (**OGP**) que autorice, previa disponibilidad de fondos, la restitución y/o contratación **expedita** de funcionarios claves en el ofrecimiento de servicios directos a las familias en la ADFAN;*
7. *A la ADFAN la realización de evaluaciones periódicas de sus facilidades y proveer el mantenimiento necesario a las mismas;*
8. *Al Departamento y a la ADFAN realizar auditorías que provean los detalles de cómo y quienes participaron de los esquemas de cierres de referidos en el sistema SIRCSe y se proceda, según el debido proceso, a radicar las acciones administrativas que sea necesarias y a separar de sus puestos de supervisión*

a todas las personas que actuaron en violación a cualesquiera normativas administrativas sobre el manejo de las estadísticas y cierre de referidos individuales y en bloque de forma irregular e ilegal;

9. *Referir el contenido de este Informe al Departamento de Justicia de Estados Unidos, para que, de entenderlo oportuno, realice una investigación en la cual se puedan fijar las responsabilidades civiles y criminales, según sea el caso, de cualesquiera funcionarios cuya negligencia en el desempeño de sus funciones y de cualesquiera otras personas que hayan colaborado con el nefasto “**Proyecto FN81**” en violación a leyes, reglamentos y normas federales;*
10. *El Departamento y la ADFAN deberán tener un sistema confiable sobre el manejo de estadísticas de los referidos recibidos y los casos atendidos; por lo cual las estadísticas de referidos y casos deberán ser enviadas anualmente a la Asamblea Legislativa y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en o antes de cada 30 de marzo; y*
11. *El Departamento y la ADFAN deberán someter un plan de trabajo específico y detallado sobre como trabajarán los referidos cerrados administrativamente y tal plan deberá ser remitido a la Asamblea Legislativa en un término no mayor a 30 días posteriores a la radicación de este Informe.*

POR TODO LO ANTES, muy respetuosamente, vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social recomienda al Alto Cuerpo Legislativo *que se acoja este Informe con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones*, relativas a la **Resolución del Senado Núm. 9**, y por consiguiente se instruya a la Secretaria del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hacer los referidos antes relacionados a las agencias concernidas.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a ___ de septiembre de 2013.

(Fdo.)

Rossana López León

Presidenta

Comisión de Derechos Civiles,

Participación Ciudadana

y Economía Social”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos un turno posterior para esta medida.

SR. PRESIDENTE: Usted está solicitando que la R. del S. 9, la discusión del Informe Final se deje para un turno posterior.

SR. TORRES TORRES: En efecto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 322, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado, realizar una investigación para la viabilidad de la construcción de un carril de bicicletas en el tramo de la Avenida Luis Muñoz Rivera en el Municipio de San Juan que transcurre entre ~~el entre~~ El Escambrón y el Viejo San Juan.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Resolución del Senado 322, es de la autoría del compañero Nadal Power, ordena a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado, realizar una investigación para la viabilidad de la construcción de un carril de bicicletas en el tramo de la Avenida Luis Muñoz Rivera en el Municipio de San Juan.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos ha pasado juicio sobre esta medida, recomienda su aprobación, señor Presidente, no obstante recomienda, valga la redundancia a su vez, unas enmiendas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe. Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 2,

después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 2, línea 3,

después de “bicicletas en” insertar “el tramo de”

Página 2, línea 4,

eliminar “área” y sustituir por “Municipio de San Juan que transcurre”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas presentadas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Le pedimos al autor de la medida, señor Presidente, si quiere hacer unas expresiones...

SR. PRESIDENTE: Senador Nadal Power, adelante.

SR. NADAL POWER: Unas breves palabras, señor Presidente. Simplemente, pues para expresar mi agradecimiento a la Comisión de Reglas y Calendario por encaminar esta Resolución que busca que se designe un carril exclusivo para ciclistas entre el área de El Escambrón y el Viejo San Juan. A nuestro juicio será no solamente un atractivo turístico, un atractivo para que venga la familia a disfrutar, de manera saludable, y para que las personas residentes del área metropolitana puedan ejercitarse. Es también una nueva alternativa, sería una nueva alternativa para llegar al Viejo San Juan de una manera no solamente saludable por el deporte que se hace, sino de una manera también ambientalmente amigable, ¿no? Sería una nueva alternativa al automóvil, al autobús, que son las únicas maneras en estos momentos para llegar al Viejo San Juan.

Teniendo nosotros aquí al frente la Avenida Muñoz Rivera, una de las vistas más impresionantes que hay en todo Puerto Rico, en todo el Caribe, del Océano Atlántico, lamentablemente no le sacamos provecho. Y esto, pues lo que busca es que los puertorriqueños

disfrutemos de ese patrimonio, de ese atractivo que tenemos y de rescatar algo que tenemos olvidado, que es esa extraordinaria escena, área escénica en el área metropolitana de San Juan. Mucho se habla de la falta que ha hecho en Puerto Rico un malecón, pues el malecón en realidad ya lo tenemos, lo que hay que hacer es desarrollarlo y propiciar que surja y que la gente lo pueda disfrutar. De eso se trata este proyecto de ley, esta Resolución, perdón, señor Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Es que tengo una sola duda con relación a esta medida, que no tengo objeción. Esto es una Resolución del Senado y en su título es ordenando a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado para que hagan esta investigación de viabilidad para la construcción de un carril de bicicletas. En la Exposición de Motivos más adelante indica que en lo que representa la presente Resolución, ésta persigue ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas investigar la viabilidad de la construcción. O sea, tengo por un lado en el título, ordenando a la Comisión que haga la investigación; en la Exposición de Motivos al Departamento de Transportación y Obras Públicas, y honestamente, pues no estoy seguro qué es lo que persigue el compañero. Si fuera una directriz a la agencia, me parece que la medida exactamente, sería una Resolución Conjunta. Lo hago en ánimos de que se cumpla con el propósito y el objetivo del compañero.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, usted me imagino que va a solicitar un (1) minuto de receso.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias. Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Nadal Power, ¿solicita usted un turno de rectificación para una enmienda? Asumo yo.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente, obviamente en el proyecto de ley, pues lo que rige es la parte dispositiva, no la Exposición de Motivos, pero entiendo la preocupación del Portavoz de la Mayoría y propongo enmendar la Exposición de Motivos para simplemente añadir la palabra eventualmente, luego de “persigue”. Estamos hablando de la segunda página, del tercer párrafo de la Exposición de Motivos, la quinta línea, después de la palabra “persigue” añadir “eventualmente. Esa sería la enmienda, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda presentada por el senador Nadal Power? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 322, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 322, según ha sido enmendada, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobada la R. del S. 322.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título en la Resolución del Senado 322, la misma está contenida en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de la enmienda al título.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmienda en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,

después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”; en la misma línea, eliminar “para” y sustituir por “sobre”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, en torno a la Resolución del Senado 9, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el Departamento de la Familia, en relación a los mecanismos utilizados en el manejo de querellas de maltrato tanto de menores como de personas de edad avanzada, y la otorgación de contratos que pudieran haber afectado la provisión de servicios.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social previo estudio y evaluación de la Resolución del Senado Núm. 9, informa a este Alto Cuerpo Legislativo sobre el análisis, los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones relacionadas a la referida medida legislativa.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado Núm. 9** (en adelante **Resolución**) ordena a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado de Puerto Rico (en adelante **Comisión**), llevar a cabo una investigación sobre los mecanismos utilizados en el manejo de querrelas de maltrato, tanto de menores como de personas de edad avanzada, por el Departamento de la Familia (en adelante **Departamento**).

ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN

Durante los pasados años, el país se ha visto afectado por la alta incidencia de casos de maltrato de menores y de personas de edad avanzada, lo que ha hecho que esta situación se haya convertido en un serio problema de salud pública y de crisis social.

Así, que movidos por la preocupación causada por las crecientes cifras de maltrato de menores y de personas de edad avanzada, esta Asamblea Legislativa entendió meritorio que se realizara una investigación abarcadora sobre el manejo de referidos de maltrato de éstos dos sectores, ya que las estructuras sociales deben ser un ente facilitador, orientador y defensor de todo el tejido social al cual pertenecen estas poblaciones vulnerables.

Primeramente, el Departamento es la agencia gubernamental con el deber ministerial de velar por el bienestar de toda la familia en nuestro país, de forma integrada. Entre las poblaciones más vulnerables se encuentran los menores y las personas de edad avanzada. La política pública establecida para dicha agencia está basada en la promoción del bienestar, la protección, el desarrollo de la niñez, de los individuos y las familias en desventaja social y económica. Asimismo, el Departamento tiene bajo su jurisdicción la administración de varios ordenamientos legales que le instruyen ser el protector del Estado en relación a éstas y otras poblaciones. Como parte de este deber, el Departamento también tiene que proveer los recursos necesarios acorde con las necesidades de nuestra ciudadanía.

En específico, el Departamento tiene que aplicar y velar por el fiel cumplimiento de los ordenamientos legales relacionados a los menores de edad y a las personas de edad avanzada. Estos ordenamientos son la Ley Núm. 246-2011, según enmendada y conocida como la “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores” y la Ley Núm. 121 del 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada”, respectivamente.

Por lo cual, con el propósito de cumplir cabalmente con lo ordenado en la Resolución, la Comisión citó dos Audiencias, una pública y otra ejecutiva. La Vista Pública se efectuó en martes 26 de febrero de 2013, y en representación de la Secretaria de la Familia, Hon. Idalia Colón Rondón (en adelante **Secretaria**), asistió la Administradora de la Administración de Familias y Niños, la Lcda. Vanessa Pintado Rodríguez (en adelante **Administradora**).

La Audiencia Ejecutiva fue en viernes 6 de septiembre de 2013, en la cual asistieron como deponentes la Sra. Damaris Medina, Trabajadora Social de la ADFAN; la Sra. Hilda Rodríguez, Trabajadora Social de la ADFAN; y los señores Edgardo Pagán y Héctor Vélez, de la Compañía Softek, Inc., acompañados por su representante legal, el Lcdo. José Conaway-Mediavilla. Es menester indicar, que más adelante en este Informe se comenta sobre la Audiencia Ejecutiva y sobre los testimonios que allí, bajo juramento, se vertieron.

RESUMEN DE PONENCIA

Durante la Audiencia Pública antes relacionada, se nos trajo ante nuestra atención una ponencia escrita de parte de la Administradora y cual sintetizamos en lo siguiente:

La Administradora, presentó su ponencia y comenzó la misma con una breve explicación sobre la función de la Administración de Familias y Niños (en adelante ADFAN) y de la reorganización realizada a dicha entidad, que consistió en la creación de cinco Administraciones Auxiliares, las cuales son: Preservación y Fortalecimiento a la Familia y Comunidad; Protección Social; Cuidado Sustituto y Adopción; Servicios de Prevención en la Comunidad; y Servicios a Persona de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos.

La Administradora aclaró que la Administración Auxiliar de Protección Social es la encargada de investigar los referidos que son objeto de esta investigación, según ordenado por la Resolución. Esta Administración Auxiliar se compone de dos áreas: la Unidad de Investigaciones Especiales (en adelante UIE) y la Línea de Orientación y Apoyo Familiar. La primera atiende situaciones de menores de 0 a 17 años de edad, familias con niños(as), adultos con impedimentos de 18 a 59 años de edad y personas de edad avanzada de 60 años o más. Además, esta Unidad ofrece servicios de protección social a menores, coordinación de albergues de emergencia para familias con menores víctimas de violencia doméstica, servicios de apoyo y protección a personas de edad avanzada y adultos con impedimentos víctimas de maltrato. Por otro lado, la línea de Orientación y Apoyo Familiar es una línea telefónica de servicios de orientación y apoyo en momentos de crisis y/o servicios de orientación general.

Del mismo modo, la Ley Núm. 246, *antes*, dispone en su Artículo 7 inciso 13 que el "Departamento investigará, requerirá o referirá para que se investiguen los referidos de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional, utilizando para ello los procedimientos, servicios y medios que garanticen la más pronta y eficaz atención a dichas investigaciones, las cuales serán realizadas por profesionales cualificados por poseer la formación académica, experiencia y peritaje." Igualmente, el Artículo 8 de la antes mencionada Ley instituye el mecanismo inicial y proceso que estructura el comienzo de cualquier investigación de los referidos antes relacionados.

Por otra parte, la Administradora indicó que la ADFAN opera la "Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional." A través de esta línea, la ciudadanía puede informar toda situación de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional hacia menores de los que se tenga conocimiento o de la que se sospeche.

A su vez, la Administradora describió cuál es el procedimiento de análisis de la información recibida para determinar si el referido cumple con los requisitos para la clasificación del mismo en el Servicio de Protección a Menores y para su posterior clasificación como emergencia o urgencia. Informó sobre la implantación en el año 2008, del *Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos de Maltrato a Menores* (en adelante **Manual de Seguridad**)²⁵. Este Manual requiere como requisito de toda investigación, la evaluación de seguridad de todo menor que se alega, fue o es, víctima de maltrato y de cualesquiera otros menores parte del núcleo familiar bajo investigación preliminar. Una vez

²⁵ ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011.

concluida la fase de investigación, la ADFAN debe concluir una de las siguientes: que el referido resultó ser falso, sin fundamento o con fundamento.

Esta investigación obedece a los señalamientos de un gran cúmulo de referidos sin atender de menores de edad y de personas de edad avanzada. La Administradora, ofreció información a esta Comisión sobre el problema del atraso en la investigación de los referidos. Sobre esto, recalcó que tanto el Departamento como la ADFAN han confrontado en el pasado problemas con los referidos acumulados sin investigar, pero jamás una acumulación tan grande como la que se encontró cuando llegó la nueva administración en 1 de enero de 2013 y mucho menos el cierre indiscriminado de referidos. Confirmó la Administradora además, que el problema actual es de más envergadura, debido a que existían aproximadamente sobre cuarenta y dos mil (**42,000.00**) referidos acumulados en atraso. Según la Administradora, la nueva gerencia obtuvo esta información en enero de 2013 al comenzar los trabajos en el Departamento y la ADFAN, y *no* mediante las vistas de transición de las administraciones gubernamentales, saliente y entrante, llevadas a cabo en 12 de diciembre de 2012, ya que la Secretaria anterior, Lcda. Yanitsia Irizarry Méndez, rehusó vehementemente a ofrecer tal información durante el relacionado proceso.

Entre lo encontrado se hallan referidos no asignados y por ende no investigados, referidos ya asignados pero no investigados por los funcionarios, referidos investigados pero no endosados por los supervisores y referidos de casos activos que no habían sido transferidos a través del sistema mecanizado a la oficina local de la ADFAN correspondiente. La Administradora aseguró que ninguna de las familias involucradas en los atrasos había recibido los servicios que tenían derecho a recibir, por lo que se encontraban en un estado de “limbo”.

La Administradora enumera una serie de acciones que entiende tuvieron una relación causal directa con la crisis que presentan esos referidos en atraso, a saber:

- La ADFAN careció, por los pasados cuatro años, de un Administrador/a en propiedad. La pasada Secretaria del Departamento de la Familia, Lcda. Yanitsia Irizarry Méndez, ocupó el cargo de jefa de la agencia sombrilla, compuesta por el Secretariado más las cuatro administraciones que componen el Departamento, la Administración de Sustento de Menores (ASUME), la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), la Administración para el Cuidado Integral de la Niñez (ACUDEN) y la Administración de Familia y Niños (ADFAN), más el cargo de Administradora de esta última. Es decir, no solo tenía la responsabilidad de establecer la política pública en relación a proveer los servicios dirigidos al bienestar social de individuos, familias y comunidades, sino además, se adjudicó la inmensa responsabilidad de ejecutarla en lo que correspondía a la ADFAN. Esto último incluía la creación de planes de estrategias y planes de trabajo para responder, por ejemplo, a la creciente acumulación de referidos sin atender;
- En el año 2003, la ADFAN creó cinco Administraciones Auxiliares con las funciones de formular, desarrollar, implementar y evaluar las normas, procedimientos y estándares que guiarían la provisión de servicios bajo cada una de ellas. Cada Administración Auxiliar tiene, la responsabilidad de desarrollar proyectos y estrategias de intervención que ayudaran a mejorar los servicios y a responder mejor a las cambiantes dinámicas y necesidades de

individuos, familias y comunidades. En particular, a la Administración Auxiliar de Protección Social se le encargó la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional (mejor conocida como la Línea de Maltrato), las unidades a cargo de las investigaciones de referidos, la Línea de Orientación, Oficina de Servicios Interagenciales e Interestatales y el Registro Central. En el año 2009, sin embargo, las Administraciones Auxiliares de Servicios de Protección Social y de Preservación y Fortalecimiento a Familia y Comunidad fueron fusionadas. La Administración Auxiliar de Protección desapareció para integrarse a otra, que de por sí, merece una supervisión continua y efectiva. Tenían un solo Administrador Auxiliar para ambas administraciones y esto tuvo como consecuencia que la atención especial que, en sus comienzos recibiera cada área programática, se diluyera para tratar de cumplir con las responsabilidades de ambas;

- El despido masivo de personal de apoyo, tales como, personal secretarial, asistentes de servicio, conductores y personal administrativo. Además, empleados y empleadas que ocupaban puestos en el servicio directo a las familias más pobres del país y el despido injustificado de Trabajadores Sociales en puestos de Directores Asociados, desarticuló la capacidad administrativa de regiones con la mayor incidencia de maltrato, tales como la de San Juan y Bayamón para monitorear, planificar e implantar las estrategias necesarias para atender los referidos que se recibían a diario y que se estaban acumulando;
- La creación de la Unidad de Respuesta Rápida (en adelante URR) adscrita al Secretariado, como una estructura paralela para la atención de referidos, ocasionó un desfase en la investigación de los mismos. La URR no estaba requerida a utilizar el procedimiento establecido en el 2008 para uniformar, mediante la implantación del Modelo de Seguridad, el proceso de investigación de referidos y por tanto no documentaban sus intervenciones, incluyendo aquellas donde se tomaban decisiones para la remoción de menores. Se reubicó personal de las Unidades de Investigación Especializadas (UIE) en la de URR sin sustituir a los mismos y estas reubicaciones incluyeron funcionarios de supervisión de las oficinas locales, quienes también supervisan los referidos de casos activos;
- El desmantelamiento de la Unidad de Adiestramiento mermó, de manera significativa, la oferta de adiestramiento dirigido a ayudar al personal a desarrollar las competencias necesarias en la investigación de referidos;
- Las facilidades inadecuadas de algunas unidades llevaron al personal a tener que recurrir a foros públicos para que se atendieran sus reclamos. Estos incidentes demostraban, nuevamente, la falta de sensibilidad y de apoyo por parte de la alta gerencia del Departamento y de la ADFAN hacia las necesidades de su propio personal, para realizar el trabajo que se le requería

en un ambiente que propiciara su bienestar. Esta falta de sensibilidad y de recursos administrativos y programáticos tuvo un efecto negativo en la motivación y productividad de los empleados, al igual que en la calidad de los servicios ofrecidos;

- A todo lo anterior hay que sumarle lo difícil que ha sido para la nueva administración poder reconstruir la historia administrativa de los últimos 4 años de la ADFAN, pues se carece de documentos que evidencien el trabajo que allí se hizo. Los pocos documentos, según la Administradora, que se han obtenido han sido por que los empleados no los han facilitado;
- Carecían de estadísticas confiables, pues la oficina dedicada en el Departamento para tales fines, Secretaria de Planificación e Informática, dejó de recibir los formularios requeridos para obtener los datos estadísticos de los distintos programas de la ADFAN. Los últimos datos oficiales de protección que se encontraron información datan del año 2008; y
- Las Directoras Asociadas de la ADFAN son los funcionarios de carrera de más alto rango en las regiones. Tienen el deber de supervisar todos los componentes de la ADFAN, incluyendo a los Supervisores Regionales, los que a su vez son los que supervisan las Unidades de Investigaciones Especiales y velar por que los servicios se brinden de forma efectiva. Cuando la Administradora se reunió con este equipo de trabajo, todas le dijeron al unísono que en los pasados cuatro años no las reunieron como grupo y que carecieron de directrices uniformes desde el nivel central. Lo que denotó una falta de supervisión adecuada desde los niveles de la alta gerencia y que a su vez repercutió en la pobre investigación de los referidos, entre otras situaciones.

Además, la Administradora relató a la Comisión que existen una serie de normas y procedimientos que se utilizan para intervenir con los referidos y casos de negligencia y maltrato de personas de edad avanzada y adultos con impedimentos. Estas normas se encuentran en el Manual de Normas y Procedimientos para el servicio de Protección de diciembre de 2012; el Protocolo de Intervención Interagencial para la Atención, Manejo, Protección y Reubicación de Personas de Edad Avanzada en Condiciones Infrahumanas de 2012; y el Manual de Normas y Procedimientos del Servicio de Protección de Maltrato Institucional de Adultos (2003). Los datos estadísticos del Programa de Servicios a Adultos se recogen a través de un Informe Estadístico Mensual²⁶. Según el referido Informe, actualmente existen 5,022 referidos en atraso. De estos 5,022 referidos, 2,400 fueron asignados y el restante 2,622 no fueron asignados. A su vez, de los 2,400 que fueron asignados, la cantidad de 2,186 pertenecen a personas de edad avanzada y 214 son de adultos con impedimentos.

Por otro lado, existen 1,306 casos recopilados en atraso. De estos 1,306 casos, 1,178 fueron asignados y 128 no fueron asignados. A su vez, de los casos que fueron asignados, 1,012 eran

²⁶ Formulario ADFAN-PSA-032.

personas de edad avanzada y 166 adultos con impedimentos. Por su parte, de los casos no asignados, 103 eran personas de edad avanzada y 25 de adultos con impedimentos.

Es menester señalar, que esta información pudo ser recopilada durante estos primeros seis meses del año 2013, ya que no se contaba, en enero de 2013, con un número exacto de solicitudes y casos de protección relacionados a esta población, debido a que las estadísticas con las que contaba la ADFAN eran del año fiscal 2010-2011, ya que se dejaron de recopilar las mismas.

DISCUSIÓN y HALLAZGOS

A raíz de los señalamientos realizados por la prensa del país durante el año 2012 y a consecuencia de que durante la Vista de Transición gubernamental del Departamento en 12 de diciembre de 2012, la ex Secretaria Irizarry no quiso informar la cantidad de referidos relacionados a menores y a personas de edad avanzada sin atender en el Departamento, el 4 de enero de 2013, la Senadora Rossana López León presentó ante del Senado de Puerto Rico la Resolución bajo análisis. Esta, como se menciona antes, ordena a la Comisión a llevar a cabo una investigación sobre los mecanismos utilizados en el manejo de referidos de maltrato, tanto de menores como de personas de edad avanzada, que no fueron investigados y cuyos expedientes fueron cerrados sin atender por el Departamento.

Primeramente, para entender cabalmente cómo funciona la recopilación de estadísticas mediante el Sistema de Información de Registro Central y Servicios (en adelante **SIRCSe**, por sus siglas) en relación a la información que se recibe del Departamento, es menester comenzar explicando el sistema en sí mismo. Este sistema fue implantado a solicitud del Departamento y durante su primera fase se permitía registrar la llamada del ciudadano como un referido al Programa de Emergencias Sociales (**PES**) hoy día conocido como la UIE. Así, para el año 2006, se incluye el proceso de investigación en la aplicación y la generación de los datos necesarios para ser transmitidos al archivo nacional llamado “National Child Abuse and Neglect Information System” (**NCANDS** por sus siglas en inglés), cuya información se utiliza para examinar las tendencias en el abuso y negligencia infantil en Estados Unidos y Puerto Rico.

Habiendo explicado a grandes rasgos la importancia de SIRCSe, a nivel de estadísticas sobre maltrato y abuso infantil, es importante destacar que es una pieza de gran ayuda en el Departamento y la ADFAN, ya que se utiliza para almacenamiento de información esencial y crítica de todos los referidos que se reciben a diario. Por tal razón, su manejo y edición de campos es sumamente estricto y solamente, de ordinario, tienen acceso al mismo los trabajadores sociales y funcionarios especializados que atienden los referidos en cada región en específico. O sea, los referidos que se generan a una región en específico del Departamento y la ADFAN, no pueden ser vistos por los funcionarios de otras regiones distintas y mucho menos tener acceso para editar la información que en SIRCSe existe sobre los referidos de otras regiones.

Más aún, en la Audiencia Ejecutiva llevada a cabo por la Comisión, el señor Edgardo Pagán, declaró bajo juramento que nunca antes el Departamento ni la ADFAN les habían solicitado se creara un “cierre administrativo” en el sistema, por lo cual esta petición fue sumamente inusual.

Habida cuenta de lo anterior, esta Comisión le solicitó al Departamento y a la ADFAN cualquier documento que existiese en poder de las agencias, los cuales evidenciaren el porqué del atraso y de la orden de cierres administrativos de los referidos llevados a cabo. A tal suplica, ambas agencias nos entregaron una serie de documentos, entre los que se encuentran unos correos electrónicos cursados entre empleados de Softek y funcionarios del Departamento en relación a lo

antes mencionado²⁷ En estos correos electrónicos, empleados del Departamento solicitaban a Softek informes estadísticos sobre los referidos registrados en el sistema e instrucciones sobre cómo realizar cierres administrativos, sin que ello afectase la información que se transmitía a NCANDS. Estas acciones, a juicio nuestro, pudiesen ser en contravención de lo instituido en los siguientes, a saber: Artículo 172, relativo a la alteración y uso de datos personales en archivos; Artículo 212, relativo a falsificación ideológica; Artículo 213, falsificación de asientos en registros; y Artículo 216, relativo a archivo de documentos o datos falsos, todos del Código Penal de 2012.²⁸

A esta petición, Softek y las Oficinas Regionales de la ADFAN comenzaron a enviar las estadísticas de los referidos que cada una tenía, porque según el Departamento, había un desfase entre los números reportados por el sistema SIRCSe y los números reportados por las Oficinas Regionales.

Así las cosas, también surge que el 19 de enero de 2012²⁹, Softek recibió una solicitud de cambio en el sistema, SIRCSe, para que se incluyese en el mismo nuevos campos destinados a incluir información para cierres administrativos de referidos. En el referido correo electrónico, la señora Carmen Serrano, gerente de ventas de Softek, indicó al señor Edgardo Pagán a la señora Olga Ribas y a la señora Glysette Rodríguez lo siguiente:

Edgardo, en conversación con Glysette y Olga me solicitaron que se incluya una disposición adicional en los Referidos para los Cierres Administrativos. Además de la fecha de disposición que otra información es necesaria para cerrar los Referidos bajo esta clasificación? Qué impacto hay, si alguno, para la transmisión de NCANDS?

Saludos,

Carmen

²⁷ Los correos electrónicos entregados son los siguientes, a saber:

19 de enero de 2012 (3:45 P.M.) Correo Electrónico de Carmen Serrano, Gerente de Ventas de SOFTEK a Glysette Rodríguez y Olga Ribas. “Subject: SIRCSe: Estadísticas.”; 8 de abril de 2012 (9:59 A.M.) Correo Electrónico de Rossy Santiago Velázquez a la licenciada Yanitsia Irizarry, a Brendaliz González Méndez, a Carlos Bermúdez, a Olga Ribas, a Ángel Figueroa Medina, a Glysette Rodríguez y a la licenciada Charlene Rivera. Todas estas personas eran funcionarios en puestos de extrema confianza de la ex Secretaria Irizarry. “Subject: OJOOO: Nuevo día Sin investigar 30,000 casos de maltrato.”; 8 de abril de 2012 (10:04 A.M.) Correo Electrónico de la licenciada Yanitsia Irizarry a Glysette Rodríguez Cabrera. “Subject: OJOOO: Nuevo día Sin investigar 30,000 casos de maltrato.”; 9 de abril de 2012 (8:23 A.M.) Correo Electrónico de Glysette Rodríguez a Rafael Cruz. “Subject: OJOOO: Nuevo día Sin investigar 30,000 casos de maltrato.”; 9 de abril de 2012 (8: 28 A.M.) Correo Electrónico de Rafael Cruz a Iliana Morales (Softek). “Subject: OJOOO: Nuevo día Sin investigar 30,000 casos de maltrato.”; 12 de abril de 2012 (10.47 P.M.) Correo Electrónico de Iliana Morales (Softek), a Glysette Rodríguez, Rafael Cruz Acevedo, Carmen Serrano. “Subject: RE: Informes”.

²⁸ Ley Núm. 146-2012, según enmendada.

²⁹ 19 de enero de 2012 (3:45 P.M.) Correo Electrónico de Carmen Serrano (Gerente de Ventas de Softek) a Glysette Rodríguez y a Olga Ribas. “Subject: SIRCSe: Estadísticas.”

Así, finalmente en 23 de marzo de 2012, la ADFAN autorizó el pase de los cambios en el ambiente de producción en el cual se incluyeron las nuevas opciones para cerrar administrativamente los referidos, cuales son los siguientes: Varios, No Protección y Cierre Administrativo. El 24 de marzo de 2012, las opciones previamente mencionadas fueron puestas a disposición de los todos los trabajadores sociales y supervisores. Finalmente, el 12 de abril de 2012,³⁰ la ADFAN autorizó la ejecución del cierre administrativo de investigaciones, los cuales se estima fueron miles de referidos que fueron cerrados administrativamente de esta nueva forma, por lo que aún el Departamento continua investigando.

Del mismo modo, surge un correo de parte del señor Jorge Rosado, quien era empleado del Departamento y luego se convirtió en contratista del mismo, en el cual le indica al señor José Crespo, trabajador social de la UIE de Mayagüez y a quien se le conoció como el “**súper usuario**”; al señor Rafael Cruz, ex Director de Sistemas de Información del Departamento y quien por tales tareas se reportaba directamente a la Secretaria/Administradora Lcda. Irizarry; y a la señora Denisse Hernández, quien fungía como Directora de la UIE en la Oficina Regional de Mayagüez y luego como Administradora Auxiliar de Protección,

Preservación y Fortalecimiento Familiar en a las Oficinas Centrales de la ADFAN en San Juan y quien también por su posición le respondía directamente a la Secretaria/Administradora Lcda. Irizarry, los mecanismos para disponer de los referidos de forma expedita.³¹ El referido correo electrónico de 13 de diciembre de 2013 lee como sigue:

Sr. Crespo,

Adjunto algunos detalles que se necesita considerar para completar los listados que permitirán disponer en bloque de los referidos incompletos en el sistema SIRCSe.

- 1. Al incluir un referido en la lista, el Manejador de Caso o la persona encargada de hacer las listas esta certificando que ese referido fue dispuesto según se indica y que la información es cónsona con la información de los expedientes.*
- 2. Para ejecutar el proceso de disponer los referidos Bajo Investigación se debe utilizar únicamente las siguientes determinaciones: Infundado, No Localizado y Otra Acción.*
- 3. Los referidos Con Fundamento y Sin Fundamento se debe completar la investigación FN-81, en su totalidad, en SIRCSe independientemente del periodo.*
- 4. Los referidos de UMI se deben disponer en su totalidad independientemente de su disposición final y el periodo.*

³⁰ 12 de abril de 2012 (10.47 P.M.) Correo Electrónico de Iliana Morales (Softek), a Glyssette Rodríguez, Rafael Cruz Acevedo, Carmen Serrano. “Subject: RE: Informes”.

³¹ 13 de diciembre de 2012 (3:46 P.M.) Correo Electrónico de Jorge Rosado a José Crespo, Denisse Hernández y Rafael Cruz Acevedo. “Subject: RE: PROYECTO FN81”. **Nótese, que este correo electrónico de instrucciones surge un día después de las Vistas de Transición.**

5. ***Para los referidos que están dentro del periodo actual de NCANDS (Octubre 1, 2011 hasta Septiembre 30, 2012) se debe completar toda la información directamente en SIRCSe. No deben ser incluidos en este listado.***

Además, se incluye un archivo que es necesario que completen para ejecutar el proceso de disposición en bloque. A continuación las instrucciones:

1. ***En la columna que indica Disposición se debe seleccionar una de las siguientes disposiciones:***
****Otra acción***
****Infundado (si se selecciona esta opción debe directamente al paso #4)***
****No Localizado (si se selecciona esta opción debe directamente al paso #4)***
2. ***Escoger en la columna Otra Acción entre las opciones: Varios, No Protección o Envejecientes.***
3. ***Si en el paso #2 se selecciona la opción Varios debe añadirse el número de referido principal que fue dispuesto y al que se necesita consolidar.***
4. ***Añadirse la Fecha de Disposición. El formato de la fecha debe ser dd/mm/aaaa.***

Es bien importante que esas columnas tengan toda la sea exitoso.

Por otro lado, sugiero que se incluya en la discusión a personal de Registro Central para que evalúe cualquier potencial impacto de esta tarea en los archivos de NCANDS y AFCARS que son archivos de requisitos federales y en donde se reportan los movimientos de referidos.

Puede observarse del relacionado correo electrónico, lo detallado que se fue con el proceso y las instrucciones dadas sobre el cierre administrativo de los referidos. Además, existe un correo electrónico de parte de Rafael Cruz, en el cual expresa que la Sra. Olga Ribas, Administradora Auxiliar de Protección, Preservación y Fortalecimiento Familiar de la ADFAN le informó que no se podían enviar informes estadísticos de ninguna índole a la Sra. Lisa Agosto Carrasquillo, que en aquel entonces dirigía la Oficina de Estadísticas a nivel del Departamento, específicamente el señor Cruz expresó lo siguiente: ***“Iliana, Olga me esta solicitando q[sic] por favor nunca les des copia a Liza o a otra persona de Informes estadísticos”***.³² Habrá de notarse, que esta Comisión infiere por el relacionado correo electrónico que existía un plan concertado para la ocultación de estadísticas del Departamento y la ADFAN.

El Sr. Cruz era el funcionario que peticionaba información a Softek, además de que era el único funcionario que podía ofrecer acceso a SIRCSe. La Administradora, la licenciada Pintado, confirmó además, que el correo electrónico antes relacionado, es un ejemplo de las limitaciones que existieron dentro del Departamento y la ADFAN, en relación a la falta de acceso a la información lo que conllevó un completo desorden en la Agencia. Lo anterior, por el control ***total y absoluto*** que se ejercía sobre la ADFAN desde el Secretariado.

³² 13 de marzo de 2012 (4:00 P.M.) Correo Electrónico de Rafael Cruz a Ileana Morales (de Softek).

Resulta meritorio señalar que entre los correos electrónicos provistos, se encuentra uno de 8 de abril de 2012, en el que la señora Rossy Santiago, Oficial de Prensa del Departamento de la Familia le envió a la licenciada Yanitsia Irizarry, a la Sra. Olga Ribas, a Ángel Figueroa Medina, Administrador Auxiliar de Administración; a Glyssette Rodríguez, en aquel entonces, Secretaria Auxiliar de Planificación de Informática y a la licenciada Charlene Rivera, quien se desempeñaba como asesora legal de la Secretaria, el artículo del Periódico El Nuevo Día intitulado “*Sin investigar 30,000 casos de maltrato*”.³³ La licenciada Yanitsia Irizarry contestó a Glyssette Rodríguez: “Necesito las estadísticas!!!!”.³⁴ La señora Glyssette Rodríguez las solicitó mediante correo electrónico a Rafael Cruz Acevedo quien por su parte, las solicitó a Softek.³⁵ Es de sencilla presunción, que la Secretaria/Administradora Irizarry conocía sobre los números de referidos, ya que ella maneja directamente las estadísticas y sabía desde la fecha antes relacionada el número exacto de referidos en atraso, por lo cual en 12 de diciembre de 2012, no informó sobre datos que ella conocía durante las Audiencias de Transición.

Nótese, que la publicación de esta noticia y las solicitudes de cambios a SIRCSe surgen coetáneamente y en definitiva esta solicitud de cambio al sistema para realizar cierres administrativos con cuatro nuevos campos se hizo para poder bajar las cuantías de referidos sin atender.

Debemos resaltar lo que el periódico El Nuevo Día, señaló en el relacionado artículo sobre el patrón de más de 30,000 incidentes de maltrato a menores, personas de edad avanzada e impedidos sin investigar, a pesar de haber sido referidos a la UIE del Departamento, a saber:

“En días recientes las querellas sin investigar han llegado a la cifra alarmante de 30,200 por la falta de personal y equipo para atenderlas, supo El Nuevo Día a través de empleados de la UIE, que pidieron no se les identificara por temor a represalias. La región de San Juan encabeza la lista con 5,000 querellas o referidos inatendidos. Le sigue Ponce con 5,200 referidos y Caguas con 3,500.”

Es imperativo moral de esta Comisión incluir un correo electrónico, cual a nuestro juicio, intentó soslayar la controversia generada por las graves noticias de los miles de referidos sin atender y cuales mancillaban la imagen del Departamento, la ADFAN y de la ex Secretaria Irizarry. El relacionado correo electrónico, fechado en 18 de octubre de 2012, de parte de la señora Rossy Sánchez, Oficial de Prensa de la Ex Secretaria Irizarry, intitulado Estadísticas de maltrato de menores, se incluye taxativamente la siguiente tabla, a saber:

³³ El Nuevo Día, “Sin investigar 30,000 casos de maltrato” (8 de abril de 2012). 8 de abril de 2012 (9:59 A.M.) Correo Electrónico de Rossy Santiago Velázquez a la licenciada Yanitsia Irizarry, a Brendaliz González Méndez, a Carlos Bermúdez, a Olga Ribas, a Ángel Figueroa Medina, a Glyssette Rodríguez y a la licenciada Charlene Rivera. Todas estas personas eran funcionarios en puestos de extrema confianza de la ex Secretaria Irizarry. “Subject: OJOOO: Nuevo día Sin investigar 30,000 casos de maltrato.”

³⁴ 8 de abril de 2012 (10:04 A.M.) Correo Electrónico de la licenciada Yanitsia Irizarry a Glyssette Rodríguez Cabrera. “Subject: OJOOO: Nuevo día Sin investigar 30,000 casos de maltrato.”

³⁵ 9 de abril de 2012 (8:23 A.M.) Correo Electrónico de Glysette Rodríguez a Rafael Cruz. “Subject: OJOOO: Nuevo día Sin investigar 30,000 casos de maltrato.”; 9 de abril de 2012 (8: 28 A.M.) Correo Electrónico de Rafael Cruz a Iliana Morales (Softek). “Subject: OJOOO: Nuevo día Sin investigar 30,000 casos de maltrato.”

Año	Denuncias Recibidas	Total Casos Atendidos	Total casos con Fundamento
2012*	20,741	20,726	6,135
2011	32,121	33,108	10,325
2010	33,447	33,445	13,771
2009	33,712	33,709	15,589

*Cubre los casos entre inicios hasta finales de julio.

Promedios de casos mensuales fundamentados

- 2012 - 876 (hasta julio)
- 2011 - 860 (12 meses)
- 2012 – 1,148 (12 meses)
- 2009 – 1,299 (12 meses)

Indudablemente, las referidas estadísticas parecen imposibles de creer, ya que la prueba ante nos dicta lo contrario. Por ejemplo, es altamente improbable que para el año 2012, se recibieran 20,741 denuncias y se atendieran 20,726. Ciertamente, si la eficiencia del Departamento y la ADFAN en la atención de las denuncias referidas, fue tal y como se pretende reflejar en la antes reseñada tabla, la información en cuanto a los 42,000 referidos cerrados sin fundamento no habría trascendido a la luz pública y no sería objeto de esta investigación. Sin mencionar, que toda la evidencia presentada por el Departamento y la ADFAN corrobora que en efecto existía un retraso de miles de referidos sin atender, lo cual contrasta marcadamente con los números que alegadamente se trabajaron en el Departamento y la ADFAN y cuales la señora Sánchez incluyó en el relacionado correo electrónico, que muy bien pudieron haber inducido a un craso error a quien lo leyera en aquel entonces. Se puede razonar, que el fin de realizar tal desglose infundado, era para mejorar la imagen del Departamento, de la ADFAN y de la Secretaria Irizarry, ya que las mismas se encontraban en un craso estado de deterioro.

Por otro lado, se le informó a esta Comisión en ocasión de la Audiencia Pública, que la ex Secretaria Irizarry en 28 de noviembre de 2012, trasladó a la señora Denisse Hernández, quien fungía como Directora de la UIE en la Oficina Regional de Mayagüez a las Oficinas Centrales de la ADFAN en San Juan. Además, se nos informó que la Sra. Hernández estuvo en San Juan hasta el 27 de diciembre de 2012 y fue la encargada de supervisar la tarea de los cierres administrativos de referidos en atraso. Ciertamente, es irregular que se nombrara a la señora Denisse Hernández durante el último mes de la Administración para el puesto de Administradora Auxiliar. Por lo que entendemos, que no existía razón justificada real por la cual la señora Denisse Hernández fuese nombrada como Administradora Auxiliar de Protección, Preservación y Fortalecimiento Familiar en la ADFAN en 3 de diciembre de 2012³⁶, a sólo días de la transición entre gobiernos.

Además, es meritorio resaltar que la Sra. Hernández le respondía única y exclusivamente a la ex Secretaria Irizarry, por cual quien único le daba instrucciones era esta última. Esta funcionaria es de vital importancia en nuestra investigación, ya que como mencionaremos más adelante, es la que

³⁶ Según nos certificase la oficina de Recursos Humanos de la ADFAN.

imparte instrucciones a los directores de regiones sobre el cierre en SIRCSe y con la autoridad dada ese último mes por la ex Secretaria Irizarry. Veamos.

Al señor José Crespo quien era trabajador social de la UIE de Mayagüez, se le conoció como el “*súper usuario*”, por el hecho de habersele otorgado, de forma extraordinaria, acceso irrestricto a SIRCSe y por tanto, a toda la información de las Regiones de la ADFAN. El Sr. Crespo tenía el poder absoluto e indiscriminado de editar la información allí contenida desde la comodidad de su oficina en la Región de Mayagüez y así las instrucciones que impartía a las unidades de investigación de otras Oficinas Regionales, eran a los fines de que cerraran físicamente los expedientes que él había cerrado en SIRCSe desde Mayagüez.

Es importante señalar que según Softek y el Departamento, fue de forma extraordinaria que se le otorgara a un trabajador social la tenencia de acceso ilimitado al sistema para manejar casos de *todas* las regiones. Al señor Crespo se le otorgó un acceso desmedido a SIRCSe y a los referidos que allí se guardan de todas las regiones; por lo cual, éste señor podía entrar, editar y cerrar referidos desde su oficina en Mayagüez a todas las regiones del Departamento y la ADFAN. Es de fácil razonamiento concluir de lo anterior y de la prueba circunstancial, que dicha instrucción de aperturar una cuenta con acceso irrestricto al Sr. Crespo tuvo que haber sido dada por la Oficina de la Secretaria/Administradora al ex Director de Informática de aquel entonces Sr. Rafael Cruz. No es forzoso colegir esto, ya que como hemos mencionado, desde la oficina propia de la ex Secretaria/Administradora se ejercía un control absoluto sobre todos los asuntos del Departamento y la ADFAN. Documentos que obran en posesión de la Comisión, indican que los cierres que realizó el señor José Crespo se materializaron de la siguiente forma, a saber: **115** referidos de la Región de Carolina; **27** de su propia Región de Mayagüez; y **424** de la Región de Bayamón. Ahora, debemos advertir que aún el Departamento investiga otras cantidades de referidos que pudieron haber sido cerrados de esta forma irregular por el Sr. Crespo, por lo que esos números pudiesen aumentar. Es de suma importancia advertir que de los relacionados 424 referidos cerrados administrativamente por el Sr. Crespo pertenecientes a la Región de Bayamón, la ADFAN tomó una muestra de 100 casos y se encontró que 20% de la muestra fueron cerrados justificadamente y **80% de la muestra fueron cerrados administrativamente aun cuando contaban con los criterios de inclusión de un referido de maltrato**. Los referidos criterios de inclusión se encuentran esbozados en el Manual de Seguridad³⁷, el cual establece que se aceptarán los referidos cuando cumplan con lo siguiente, a saber:

- que cumplan con las definiciones establecidas en la Ley Núm. 177 de 1ro. de agosto de 2003;³⁸
- de menores de 18 años de edad;
- que cumplan con el requisito de que el alegado maltratante es el padre, madre o persona responsable;
- donde se hacen alegaciones de peligrosidad, de daño o riesgo de daño al/la menor;
- donde se hacen alegaciones de peligrosidad, de daño o riesgo de daño causados al/la menor por un tercero. Se alega, además, que el padre, madre o persona responsable, ha incurrido en conducta negligente al no proteger al/la menor;

³⁷ Art. 103.1.1, págs. 12-13. ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011.

³⁸ Derogada por la Ley Núm. 246-2011.

- donde el incidente o situación de maltrato o potencial de maltrato ha ocurrido o pudiera ocurrir en la jurisdicción de Puerto Rico; y
- donde el/la alegado/a maltratante es un/a operador/a de un hogar de crianza, o cualquier empleado/a o funcionario/a de una institución pública o privada que ofrezca servicios de cuidado durante un día de veinticuatro horas (24) horas o parte de éste o que tenga bajo su control o custodia a un/a menor para su cuidado, educación, tratamiento o detención.

Es de suma preocupación, que sobre ochenta por ciento (**80%**) de los referidos que el Sr. Crespo cerró, contaban con los los criterios de inclusión y que estos referidos cerrados, en definitivas, colocaron en riesgo seguro la integridad física y emocional de los menores de edad víctimas de maltrato incluidos en los listados de cierre.

Por otra parte, al relacionado esquema de cierres de referidos se le conoció como “**Proyecto FN81**”. Tal “proyecto” y/o encomienda de cierre abrupto e irregular de cientos de referidos, se hizo mediante un correo electrónico y cual incluía las instrucciones de cómo hacerlo³⁹. Dicho mensaje, enviado por la señora Denisse Hernández, quien había sido promovida temporalmente al Secretariado y dada la encomienda para trabajar los cierres administrativos por la ex Secretaria Irizarry, fue enviado a la señora María Cansio, Directora Asociada de la Región de Bayamón y por el cual debemos colegir que envió a todos los Directores Asociados. En el relacionado correo electrónico, citado antes, se incluye además, un listado de todos los referidos que debían cerrarse administrativamente en SIRCSe pertenecientes a esa región y otros tantos que ya habían sido cerrados por el Sr. Crespo. Estos referidos que aparecen en el relacionado listado, incluyen situaciones hasta de alegado maltrato físico, negligencia y condiciones de vida infrahumanas entre otras, que fueron cerrados sin ulterior acción ni atención, según el listado enviado para cierre a la Región de Bayamón.

Como corolario de lo anterior, la señora Damaris Medina, Trabajadora Social en la Región de Bayamón y a quien se le solicita directamente que hiciera cierres administrativos, testificó bajo juramento durante la antes referida Vista Ejecutiva, que la Sra. María Cansio le ordenaba que cerrara los referidos y que siguiera sus instrucciones, que a su vez venían de arriba. Además, según testificó la Sra. Medina, su supervisora directa, Sra. Cansio, le llegó a comentar que no se preocupase que el Departamento y la ADFAN le otorgaría asistencia legal de ser necesaria. Finalmente, indicó la testigo que la Sra. Cansio le comentó que si no cerraba los casos no la recomendaría para una posición de supervisión en el futuro.

Testificó además, que a raíz de las presiones indebidas que sintió para que cerrase referidos, decidió comunicarse telefónicamente con la señora Hilda Rodríguez Alvarado, quien era Supervisora de Trabajo Social II a nivel Central, para dejarle saber sobre las insistentes instrucciones que le había impartido la señora Cansio, ya que entendía que se trataba de un procedimiento ilegal, que le sería problemático en su trabajo y que le podría causar inconvenientes en su carrera profesional al punto de perder su licencia. Esto a consecuencia de que la Sra. Medina había realizado un análisis de los referidos que le estaban obligando a cerrar y del mismo corroboró que muchos de los referidos se trataban de maltrato y negligencia, por los cuales tenían los criterios para ser fundamentados y visitarse según el Manual de Seguridad.

Por otra parte, la señora Hilda Rodríguez Alvarado expresó también bajo juramento, que se comunicó con la Sra. Lisa M. Agosto Carrasquillo, en ese entonces Directora del Centro Estatal del

³⁹ 12 de diciembre de 2012 (3:46 P.M.) Correo Electrónico de Denisse Hernández a María Cansio. “Subject: Bayamon.xls.”

Departamento y la ADFAN, porque era la Sra. Agosto la responsable de autorizar a Softek a otorgar a los usuarios acceso al sistema SIRCSe. Testificó que durante la referida comunicación, la señora Agosto Carrasquillo le expresó que el acceso que se le había otorgado al señor José Crespo era inusual y que en el sistema no aparecía que le hubieran solicitado el mismo. Además, le indicó que se comunicaría con Softek para que estos le dijeran como había surgido tal acceso del Sr. Crespo. Posteriormente, se vuelven a comunicar la Sra. Rodríguez y Agosto, y ésta le indica que el señor Rafael Cruz, fue quien, según Softek, creó y autorizó el acceso ilimitado al señor José Crespo. Menester resulta señalar, que la señora Rodríguez llegó a la misma conclusión que Damaris Medina en relación a que los referidos que le estaban obligando a cerrar trataban sobre maltrato y negligencia, por los cuales tenían los criterios para ser fundamentados y visitarse según el Manual de Seguridad.

Es por esta razón, que la señora Hilda Rodríguez envió una comunicación electrónica en 27 de diciembre de 2012, en la cual expresó una seria preocupación “*en relación a los cierres administrativos de referidos de maltrato*”, mediante un correo electrónico que envió a la señora María L. Carrillo de Sevilla, Sub-Administradora de ADFAN; Denisse Hernández, Supervisora de Trabajo Social II; a Lisa M. Agosto Carrasquillo y a Elsa Y. Rodríguez, Especialista Trabajo Social.⁴⁰ En resumen, el referido correo electrónico expresó que:

1. El proceso se inicia sin previa notificación de cómo se realizará, **ni de los criterios para efectuar estos cierres.**
2. **Los cierres fueron realizados por un supervisor de trabajo social de la UIE de Mayagüez sin que los del otro centro tomaran participación en la decisión, sin embargo se le solicita a estos efectuar el cierre en los estadísticos.**
3. Algunos de los referidos revisados refieren **menores de 0 a 6 años**, estos son los más vulnerables y en este momento los que han sido reseñados por la prensa como víctimas fatales.
- ...
5. Entiendo esta acción **no fue consultada con Registro Central**, responsable de SIRCSe y de los datos NCANDS, incluso no fue Registro Central quien autorizó los privilegios para que ese usuario pudiera realizar cierres de otras regiones.⁴¹ [Énfasis nuestro]

Posterior a este mensaje electrónico de la Sra. Rodríguez Alvarado, no existe prueba en record, de que se hiciese alguna otra gestión en relación al malogrado “**Proyecto FN81**”, ya que ciertamente, era 27 de diciembre de 2012.

Finalmente, tenemos que incluir tres casos específicos que culminaron, lamentablemente, en la muerte de menores por la falta de acción inmediata, según requería el Modelo de Seguridad, en casos de referidos sobre alegados maltratos. Estos casos, que son de conocimiento público, por haber sido reseñados por la prensa del país fueron unos números más en los sistemas del Departamento y de la ADFAN que por la, a nuestro juicio, falta de acción temprana y ceñimiento al Manual de Seguridad culminaron en tragedias para estos niños/as.

⁴⁰ 27 de diciembre de 2012 (3:50 P.M.) Correo electrónico de Hilda Rodríguez Alvarado a María L. Carrillo de Sevilla, Denisse Hernández, Lisa M. Agosto Carrasquillo y Elsa Y. Rodríguez.

⁴¹ Id.

Específicamente, el caso del menor GOO de un año y cinco meses de edad y residente de la Región de Mayagüez, tenemos prueba de que existían al menos **cinco (5)** referidos sin atender debidamente, antes de que la madre en 7 de abril de 2011, admitiera culpabilidad ante el Tribunal General de Justicia por el delito de asesinato de su hijo GOO.⁴²

Otra situación surge con el menor CSR, cual caso cobró notoriedad por el ser el infante encontrado en el “**congelador**” de una residencia en 13 de diciembre de 2012, en la Urbanización Caparra Terrace de San Juan. Resulta lamentable indicar, que la madre del menor tenía **varios referidos**, con fundamento, desde hacía más de un año de la ocurrencia de los hechos por referidos relacionados a otro hijo menor de edad, pero mayor que el difunto y el Departamento y la ADFAN no habían tomado las medidas necesarias, acorde con el Modelo de Seguridad, para intervenir adecuadamente. Teniendo como resultado la muerte de un infante. Estos referidos comenzaron en la Región de Guayama desde octubre de 2011 y culminaron en la Región de San Juan.

Asimismo, la menor JBR de dos años de edad fue declarada muerta en 3 de febrero de 2013, en el Centro Médico de Río Piedras, luego que llegara sin vida a tal institución hospitalaria. Es imprescindible resaltar, que **ya existía un referido desde el año 2010**, el cual no se había encontrado fundamento y **luego surge otro en 14 de septiembre de 2012**. Este último se basó en negligencia crasa en contra de dos menores, una de los cuales fue la víctima. Otra vez, notamos el patrón de desviarse de los estándares descritos en el Modelo de Seguridad de la ADFAN. Los referidos surgieron Región de San Juan.

Estos tres casos tienen en común, que en ninguno se siguió lo establecido en el Modelo de Seguridad, en relación a la intervención de referidos. Este Modelo exige, en síntesis, que: una vez recibido el referido en a la **Línea de Maltrato**, se tienen 2 horas para hacer la evaluación inicial, cual incluye el cernimiento del referido, la prioridad del mismo, la respuesta a darse de acuerdo a los indicadores de peligrosidad del mismo; el **PES** (hoy día la UIE) luego en un día, a partir del recibo del referido, hace la intervención inicial en el lugar y toma las determinaciones reales en relación a la peligrosidad y establece el Plan de Acción Protector; y ulteriormente la **Unidad de Investigaciones de la Oficina Local** en un término fatal de 30 días calendario, contados a partir del recibo del referido, tiene que culminar la investigación y determinar si procede la transferencia del referido a la Oficina Legal para la acción correspondiente.

Nótese, que esto **NO** ocurrió en los casos antes relacionados, los referidos fueron recibidos y no se cumplió con los términos establecidos en el Manual de Seguridad, culminando los mismos en tragedias. Es necesario recordar, que la Administradora señaló en su ponencia y careo ante la Comisión, que este Modelo de Seguridad había sido puesto a un lado con la creación de la **URR**, por parte de la ex Secretaria Irizarry, por lo cual entendemos que esta unidad actuaba con independencia de criterios y al margen del Modelo de Seguridad.

Es imprescindible destacar, que el análisis que el Departamento y la ADFAN están llevando a cabo, es uno sumamente difícil, ya que como mencionó la Administradora Pintado, no existían al momento de tomar las riendas de la ADFAN documentos de ninguna índole y se ha tenido que ir reconstruyendo la historia de los últimos años en la agencia. Así, se nos indicó que existe el compromiso de la ADFAN, que una vez se culmine este análisis, se notificará a las agencias concernidas y a esta Comisión, para que se tomen las medidas oportunas, bien sean legales, administrativas y legislativas, por la falta de acción irresponsable e insensibilidad en la tramitación de los referidos en cuestión.

⁴² La muerte ocurrió en 16 de julio de 2010.

CONCLUSIÓN

Ante todas estas lamentables situaciones, podemos inferir que la Ex Secretaria Irizarry conocía todo el esquema orquestado desde su despacho y que desde el mismo se impartían las instrucciones para que se procedieran con los cierres administrativos de los referidos. Esto con el fin ulterior de aparentar que el Departamento y la ADFAN no tenían los miles de referidos sin atender, que hoy día sabemos existían e intentar ocultar la realidad, inclusive ante las Vistas de Transición de los gobiernos.

Demostrado quedó también, que la ex Secretaria conocía de las estadísticas y de los referidos en atraso desde principios de enero de 2012, al menos once meses antes de la Vista de Transición, que es la fecha en que se le solicitó a Softek la inclusión del nuevo campo de cierre administrativo. Además, desde el 8 de abril de 2012, aquélla conocía de los datos de sobre **30,000** referidos en atraso según reportaba la prensa del país.

Asimismo, quedó demostrado por la prueba documental y testifical que este esquema fue uno orquestado desde las más altas esferas del Departamento y la ADFAN y fue puesto en marcha por funcionarios de alta jerarquía institucional y el personal más cercano de la ex Secretaria/Administradora.

Por otro lado, hubo prueba testifical a los efectos de que fue la primera vez en la historia que el Departamento y/o la ADFAN le solicitaban a Softek, que editase el sistema para que en el mismo se incluyese un nuevo campo para cierres administrativos. Vale la pena abundar, que Softek ha estado desde los inicios del programa, por lo cual su pericia y conocimiento histórico en el mismo es incuestionable.

Asimismo, surge prueba documental en el cual se le solicitaba a Softek que dejase de enviar las estadísticas a los funcionarios del Departamento y la ADFAN que venían llamados a recibirlas, o sea solo un puñado de funcionarios de confianza de la ex Secretaria Irizarry y por consiguiente se entiende que ella, eran los únicos que recibían y manejan las estadísticas.

Como se menciona en este Informe, hubo prueba testifical y documental, a los fines de que, al menos sobre **650** referidos cerrados administrativamente por el trabajador social José Crespo de Mayagüez, pertenecía a otras Regiones ajenas a la suya y muchos de los que cerró tenían los criterios necesarios según el Manual de Seguridad de continuar documentándose y fundamentándose para posibles remociones de menores de edad por maltrato, negligencia, condiciones inhumanas y abuso sexual entre otros. Igualmente, que estos cierres contaron con la aprobación de supervisores, directores regionales, ayudantes especiales y administradoras auxiliares, mediante el uso de intimidación laboral y coacción de subalternos para obligarlos a realizar tal nefasta tarea. Todos actuando en claro menosprecio a la vida de las víctimas involucradas en los referidos y en claro menosprecio de la profesión de trabajo social.

Finalmente, inferimos sin dudas que este fue un plan que se organizó desde finales de diciembre de 2011, cuando ya se sabía de la situación nefasta de los referidos atrasados y se fue cuajando prospectivamente hasta el mes de octubre de 2012, que ya se estaban intentando crear falsas estadísticas desde la oficina de prensa del Departamento y la ADFAN, hasta su éxtasis final en 12 de diciembre de 2012. Fecha de conocimiento general, en la cual se llevó a cabo la Vista de Transición y cuando comienza todo el engranaje final de cierres a gran escala de referidos que aunque con fundamento, fueron cerrados sin importar que lo tuviesen.

Por todo lo anterior y como hemos mencionado antes, a juicio nuestro, las acciones y los hechos que se relatan en este Informe, pudiesen ser en contravención de lo instituido en los

siguientes artículos del Código Penal de 2012⁴³, a saber: Artículo 172, relativo a la alteración y uso de datos personales en archivos; Artículo 212, relativo a falsificación ideológica; Artículo 213, falsificación de asientos en registros; y Artículo 216, relativo a archivo de documentos o datos falsos.

Así, es menester indicar que estas situaciones irresponsables y a nuestro juicio ilegales que coexistieron en el Departamento y la ADFAN y cuáles han sido probadas que fueron sumamente irregulares y extraordinarias, surgen varias interrogantes, saber: ***¿Por qué la ex Secretaria Irizarry no quiso contestar el número de referidos en atraso durante su Vista de Transición?; ¿Quién otorgó al señor José Crespo el súper acceso ilimitado para manejar casos de todas las regiones?; ¿Quién ordenó al señor Rafael Cruz que le crease el súper acceso ilimitado al Sr. José Crespo?; ¿Quién ideó todo este andamiaje para poder manejar las estadísticas de referidos y bajar la cantidad en atraso?;*** y en definitivas, ***¿Quién se beneficiaría de toda esta situación?***

En relación a la primera pregunta, el Departamento y la ADFAN nos confirmaron que el Sr. Rafael Cruz, Director de Tecnología del Departamento durante el Secretariado de la Lcda. Irizarry, fue quien le otorgó el acceso absoluto al Sr. José Crespo. Con relación a las restantes tres interrogantes, estas quedan aún pendientes y confiamos que la autoridad pertinente de ley y orden, o sea el Departamento de Justicia, pueda contestar a través del referido para investigación que aquí se hace y mediante la investigación interna que esta agencia está llevado a cabo sobre estos mismos hechos, se contesten las mismas.

Asimismo, es altamente preocupante que aún hoy día, el centro de llamadas de emergencias del Departamento esté recibiendo y atendiendo los referidos y querellas dejadas de atender anterior a enero de 2013. Esto surge de declaraciones de la Secretaria Colón Rondón⁴⁴ y cuales fueron confirmadas por ésta a vuestra Comisión⁴⁵, en las cuales indicó que:

“Al menos, la primera fase está completada. Esta incluyó la investigación de 5,175 querellas que involucraban a menores de cero a 7 años. De estas, el 84%, equivalente a 4,140, han sido atendidas. ***En más de 530 se determinó que había fundamentos para la queja***, confirmó la secretaria de la Familia, Idalia Colón.

“Ha pasado mucho tiempo y la situación cambia y la gente se muda, es más difícil localizarlo... eso ha afectado el que podamos llegar a tiempo para proteger la vida de ese menor, por eso hemos sido enfáticos en dar a conocer la línea de emergencia”, sostuvo.

Los casos estudiados al momentos son, en su mayoría, de las regiones de ***San Juan, Bayamón, Caguas y Carolina.***⁴⁶ [Énfasis suplido]

⁴³ Ley Núm. 146-2012, según enmendada.

⁴⁴ Véase, periódico Primera Hora de 23 de abril de 2013, “Comienza la justicia para nuestros niños maltratados”.

⁴⁵ Carta de la Secretaria del Departamento de la Familia, Hon. Idalia Colón Rondón a la Senadora Rossana López León, (15 de agosto de 2013).

⁴⁶ Véase nota 19.

Como mencionáramos, la Secretaria Idalia Colón Rondón nos certificó que las expresiones eran atribuibles a su persona, excepto la tercera oración citada, que habla de un por ciento de querellas atendidas. Mediante comunicación escrita la Secretaria Colón Rondón indicó que no reconoce haber realizado dicha expresión porque la misma es incorrecta. Indicó además, que al 23 de abril de 2013, se habían atendido aproximadamente 5,155 querellas en vez de las 4,140 que aduce el parte de prensa.⁴⁷

Así, la Secretaria Colón Rondón nos ofreció certeza de que en efecto, dentro del universo de los primeros **5,175** referidos de menores de **0-7** años trabajados bajo su administración, se confirmó que se estaban cerrando referidos sin distinción y en más de un **10%**, de aquellos existía fundamento para continuar investigaciones y posibles remociones de menores de hogares maltratantes.

Nótese, que lamentablemente en un puñado de los más de cuarenta y siete mil (**47,000**) referidos sin atender entre menores de edad (sobre cuarenta y dos mil) y personas de edad avanzada (sobre cinco mil) que sean lograron investigar al momento, se ha encontrado que había fundamento para el referido. Esta situación de por sí, es una que merece repudio total y el esfuerzo comprometido de este Senado de Puerto Rico y de las Agencias de ley y orden, en investigar hasta las últimas consecuencias la ocurrencia de cierres administrativos en referidos al Departamento. Además, habrá de verificarse que las regiones más afectadas concuerdan con las que, al momento se conoce, fueron cerradas desde Mayagüez.

Ante esta triste realidad, de que cada referido de un menor de edad o una persona de edad avanzada dejada de atender o simplemente de “golpe y porrazo” cerrar su asunto en SIRCSe, pudiese haber representado la vida o seguridad física y psicológica de éstas poblaciones vulnerables, llama a la indignación colectiva. Pero al final, vemos el compromiso y dedicación de la nueva administración del Departamento y la ADFAN en implantar un plan de trabajo expedito que redunde en el mejor beneficio de las poblaciones a las que estas dependencias están llamadas a servir.

Sobre este asunto, la Comisión toma conocimiento de las investigaciones en curso, tanto en el Senado de Puerto Rico como en el Departamento de Justicia, a los fines de tomar las acciones legales que procedan para identificar responsables. Esta Comisión no ha intervenido en este aspecto como parte de esta investigación legislativa, a los fines de no afectar los procesos en curso y garantizar el cumplimiento con el debido proceso de ley.

Es por todo lo antes, que esta Comisión entiende meritorio que se dé publicidad general sobre las situaciones que ocurrieron en el manejo y mecanismos utilizados por el Departamento y la ADFAN, en relación a los cierres indiscriminados de referidos sobre posibles maltratos, maltratos institucionales, abusos físicos, sexuales y psicológicos a menores de edad y personas de edad avanzada en el país y de los nombres de los funcionarios vinculados a tal nefasta actividad.

Asimismo, esta Comisión avala y coincide con la posición esgrimida por la Administradora en la Audiencia Pública en relación a que son varias las causas que dieron lugar al atraso en la investigación de los referidos. Entre estas se encuentra la falta de atención a las necesidades de la agencia, particularmente lo que corresponde a dirigir esfuerzos en el mejoramiento de la atención de referidos y servicios prestados a esta población; la falta de recursos en el servicio de protección social; y que gran parte del atraso es atribuible a la desarticulación, que en el pasado cuatrienio, fue objeto la estructura organizacional de la ADFAN.

Habida cuenta de lo anterior, esta Comisión ofrecerá y colocará a la disposición de todas las agencias con el poder de investigación criminal y civil, bien sean estatales y/o federales, toda la

⁴⁷ Véase nota 20.

prueba relacionada a esta situación y recomendará que se realicen exhaustivas pesquisas sobre este lamentable suceso en la historia del Departamento y la ADFAN. Situaciones como esta, donde se intentó manipular estadísticas, que afectan directamente vidas, para dar un falso y aparente trabajo no pueden ser toleradas y mucho menos ocurrir. Finalmente, como hemos mencionado antes, el cierre de referidos sin investigar adecuadamente, pudo haber ocasionado fatalidades a poblaciones vulnerables como los son los menores de edad a los que aquí hemos hecho alusión y a personas de edad avanzada.

RECOMENDACIONES

Por los hechos antes relacionados, vuestra Comisión, previo exhaustivo estudio y consideración de los hechos que dan base a la Resolución del Senado Núm. 9, recomienda lo siguiente:

1. *Referir el contenido de este Informe al Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, junto a toda la documentación que se nos proveyó, para que proceda una investigación formal de parte de esta agencia, en la cual se puedan fijar las responsabilidades civiles y criminales, según sea el caso, de cualesquiera funcionarios cuya negligencia en el desempeño de sus funciones y de cualesquiera otras personas que hayan colaborado en cualquier etapa con el nefasto “**Proyecto FN81**”;*
2. *Referir el contenido de este Informe a la Oficina de la Contralora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;*
3. *Referir el contenido de este Informe a la Oficina de Ética Gubernamental;*
4. *Referir el contenido de este Informe al Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico;*
5. *Al Departamento y a la ADFAN reabrir e investigar todos los referidos cerrados administrativamente, mediante el infortunado “**Proyecto FN81**”;*
6. *A la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) que autorice, previa disponibilidad de fondos, la restitución y/o contratación **expedita** de funcionarios claves en el ofrecimiento de servicios directos a las familias en la ADFAN;*
7. *A la ADFAN la realización de evaluaciones periódicas de sus facilidades y proveer el mantenimiento necesario a las mismas;*
8. *Al Departamento y a la ADFAN realizar auditorías que provean los detalles de cómo y quienes participaron de los esquemas de cierres de referidos en el sistema SIRCSe y se proceda, según el debido proceso, a radicar las acciones administrativas que sea necesarias y a separar de sus puestos de supervisión a todas las personas que actuaron en violación a cualesquiera normativas administrativas sobre el manejo de las estadísticas y cierre de referidos individuales y en bloque de forma irregular e ilegal;*
9. *Referir el contenido de este Informe al Departamento de Justicia de Estados Unidos, para que, de entenderlo oportuno, realice una investigación en la cual se puedan fijar las responsabilidades civiles y criminales, según sea el caso, de cualesquiera funcionarios cuya negligencia en el desempeño de sus funciones y de cualesquiera otras personas que hayan colaborado con el*

nefasto “Proyecto FN81” en violación a leyes, reglamentos y normas federales;

10. *El Departamento y la ADFAN deberán tener un sistema confiable sobre el manejo de estadísticas de los referidos recibidos y los casos atendidos; por lo cual las estadísticas de referidos y casos deberán ser enviadas anualmente a la Asamblea Legislativa y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en o antes de cada 30 de marzo; y*
11. *El Departamento y la ADFAN deberán someter un plan de trabajo específico y detallado sobre como trabajarán los referidos cerrados administrativamente y tal plan deberá ser remitido a la Asamblea Legislativa en un término no mayor a 30 días posteriores a la radicación de este Informe.*

POR TODO LO ANTES, muy respetuosamente, vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social recomienda al Alto Cuerpo Legislativo *que se acoja este Informe con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones*, relativas a la **Resolución del Senado Núm. 9**, y por consiguiente se instruya a la Secretaria del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hacer los referidos antes relacionados a las agencias concernidas.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a ___ de septiembre de 2013.

(Fdo.)

Rossana López León

Presidenta

Comisión de Derechos Civiles,
Participación Ciudadana
y Economía Social”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Informe de la Resolución del Senado 9, preparado por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social ha sido presentado por la compañera portavoz alterna López León. Los Portavoces de las Delegaciones del Partido Popular Democrático, Partido Nuevo Progresista hemos establecido unas Reglas de Debate, señor Presidente, para la discusión de este Informe Final.

Las Reglas son las siguientes: El tiempo de debate estará distribuido entre las Delegaciones: Partido Popular Democrático tendrá cuarenta y cinco (45) minutos para exponer su posición; el Partido Nuevo Progresista tendrá treinta (30) minutos para exponer su posición; la compañera portavoz Santiago Negrón está excusada de los trabajos de la sesión de hoy.

Ese es el acuerdo en términos del tiempo, señor Presidente, solicitamos que comience la discusión del Informe presentado por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Una cuestión de Privilegio Personal.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. PEREIRA CASTILLO: A mí me..., escuchaba unas palabras -me informan- del Senador por el Distrito de Bayamón acerca de unas visitas que se dieron en mi oficina esta mañana por un grupo de niños de Toa Baja, que querían hablar conmigo y que estaban buscando espacio para participar en las vistas públicas en torno al Proyecto 517. ¿Qué exactamente verdad va a ser su contribución? Pues ya veremos, pero se les dijo que de surgir el espacio, ellos iban a ser deponentes en las vistas y traernos quizás la frescura de la imaginación de la niñez.

Pero, también se dijo aquí que yo me rehusé a atenderlos. Yo no estaba en El Capitolio en esos momentos que ellos llegaron aquí, porque desgraciadamente pues no tenían cita y no sabía nadie que ellos venían. La realidad es que yo estaba en Orocovis, atendiendo problemas del Distrito. La realidad también es que a ellos se les tomó su teléfono, y el teléfono del adulto que los acompañaba, y se les dijo que de surgir cualquier oportunidad ellos iban a poder participar en las vistas públicas en torno a ese proyecto. El senador Ríos le comunicó a mi staff que eso se lo habían dicho a él, que obviamente no tenía ningún conocimiento de cuál era la verdad del asunto. Esa es la verdad del asunto.

Nadie aquí que es Senador de Distrito, nadie que es Senador de Distrito ha estado presente en los trabajos de El Capitolio más que yo. Yo soy el único Senador de Distrito que tiene una presencia perfecta en todas las sesiones legislativas, yo tomo todas mis responsabilidades con la seriedad que amerita. Yo estoy seguro que el Senador de Bayamón lo hace por una preocupación que tiene para con los niños. Muy bien, eso es una preocupación que compartimos. Y estoy seguro que el Senador también lo que tiene es una preocupación por la eficiente organización y la ejecutoria eficiente de las obligaciones de los Senadores por Distrito. Muy bien, también compartimos esa opinión. Y yo estoy, perdón... No, fue que pensé que había...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero, adelante.

SR. PEREIRA CASTILLO: Gracias. Pues yo estoy por terminar. Yo estoy seguro que tenemos un traslapo casi absoluto en nuestras preocupaciones por el bienestar de Puerto Rico. Me agrada sobremanera que se preocupe el Senador en estos esfuerzos y que entendamos todos que a veces dada una información mal entendida o echa en mala fe, que eso nos lleva a la mentira, que yo estoy seguro que no fue lo que el Senador quiso hacer.

Muchas gracias por esta oportunidad.

SR. VICEPRESIDENTE: Con lugar la Cuestión de Privilegio, aclarado el asunto.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Rossana López León, en su turno del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 9.

SRA. LOPEZ LEON: Muy buenas tardes, Presidente, muchas gracias.

En esta ocasión me dirijo a este Alto Cuerpo para dar a conocer el Informe Final de la Resolución del Senado 9, la cual ordenó a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación sobre los mecanismos utilizados en el manejo de querrelas de maltrato, tanto de menores como de personas de edad avanzada, por el Departamento de la Familia.

Cuando hablamos de las motivaciones de esta investigación tengo que traer a colación que, en primer lugar, lo que ata a esta Resolución fue la alta incidencia en casos de maltrato hacia los niños y las personas de edad avanzada de nuestro país, e incluso también informes o artículos de prensa que alertaran sobre la cantidad inmensa, miles de casos de referidos sin atender en años anteriores, específicamente unas fechas que voy a estar describiendo. Y, en tercer lugar, las evasivas

continuas por parte de la ex Secretaria del Departamento de la Familia sobre la cantidad de referidos sin atender durante las vistas de transición llevadas a cabo el 12 de diciembre de 2012.

Ante la Comisión y las herramientas que nos llevaron a esta investigación y los procedimientos que se siguieron fue la vista pública que se llevara a cabo el 26 de febrero de 2013, y en ésta se confirmó la cifra de que existían cuarenta y dos mil (42,000) referidos acumulados sobre niños y sobre cinco mil (5,000) de personas de edad avanzada y también una audiencia ejecutiva el 6 de septiembre de 2012, 3013, perdón. Durante ésta dos empleados y un contratista bajo juramento entregaron nombres y apellidos de personas que aparentemente le solicitaron ejecutar cierre ilegal de miles de referidos aún sin investigar en el cuatrienio pasado.

En este esquema, como yo le he indicado y voy a describir, la mayoría de las personas que han sido señaladas en este Informe, porque es un amplio Informe que ha tomado del tiempo, de la responsabilidad y la seriedad de una Comisión, la mayoría de las personas implicadas, por decirlo así, respondían directamente a la ex Secretaria del Departamento de la Familia. Cada una de las personas que fueron aquí descritas están basadas en información, están basadas en juramento hecho por testigos y están basadas en evidencia que tiene la Comisión a su bien haber.

Para que ustedes tengan una idea del hilado o el orden cronológico de esta situación lamentable para nuestro país, quiero empezar indicándole que el 19 de enero de 2012, empleados de confianza de la ex Secretaria del Departamento de la Familia, solicitaron a la compañía Softek que enmendara los campos al sistema que recopila la cantidad de referidos por parte del Departamento de la Familia, específicamente la Administración de ADFAN.

Es bien importante también puntualizar, porque estoy resumiendo claramente para dejarlo para récord el Informe, con lo extenso que es, que a través de correos electrónicos, que también están señalados en el Informe, estas empleadas de confianza solicitan a Softek las instrucciones y el añadir un campo de cierre administrativo.

Y de hecho, tengo que también aclarar que nunca antes se había solicitado un campo de cierre administrativo bajo este sistema, dicho por la misma compañía de Softek. Cosa que nos trae a relucir las interrogantes que en principio tuvimos a nuestro haber evaluar en la Comisión para efectos del porqué se solicitó un campo de cierre administrativo, cuando sabíamos que ya había salido en los medios de comunicación una gran cantidad de miles de casos o referidos sin atender por parte del Departamento de la Familia.

El 13 de marzo de 2012 –y esto es un orden cronológico que también está citado a través de todo el Informe-, el señor Rafael Cruz solicita a Softek también en este íterin de una serie de sucesos, que no enviara más estadísticas a la Directora de la Oficina de Estadísticas del Departamento de la Familia. Cosa que también trajo a colación el cuestionamiento del porqué se le estuviera indicando a un personal de Softek que no enviara estadísticas a quien se suponía que atendiera la situación de obtener todas las estadísticas que se tenían con respecto a referidos en el Departamento de la Familia y que tenía en funciones llevarlas a cabo.

El 24 de marzo de 2012, las opciones para cerrar los casos administrativamente se hacen disponibles para que cualquier trabajador social entrara y cerrara sólo en su Región y sus referidos, para efectos de llevar a cabo cierres administrativos. Pero esto no ocurrió solamente así.

Seguido a esto, el 8 de abril de 2012, empleados de confianza de la entonces Secretaria del Departamento de la Familia –y tenemos evidencia de esos correos electrónicos- le envían un correo electrónico, donde estaba citada y copiada la Secretaria de la Familia, proveyéndole copia de un artículo en uno de los periódicos de gran circulación en nuestro país sobre, y cito el título: “Sin investigar 30,000 casos de maltrato”. Esto fue específicamente el 8 de abril de 2012, específicamente.

Así que como podrán ver, ésta y estos funcionarios que también describimos en el Informe, copiaban directamente a la ex Secretaria del Departamento de la Familia y ésta, a su vez, contestaba correos electrónicos con respecto a este tema.

El 12 de abril de 2012 ADFAN, cuya Administradora también era la ex Secretaria del Departamento de la Familia, porque, además de ser Secretaria, también era Administradora de la ADFAN, la cual, o la administración que manejaba a su vez los casos específicamente de niños y de personas de edad avanzada autorizó la ejecución del cierre administrativo de investigaciones, las cuales se estiman que fueran miles de referidos que fueron cerrados con la nueva forma o nuevo campo, el llamado cierre administrativo.

Es bien interesante también que en estos correos electrónicos que se nos proveyeron, el 18 de octubre de 2012, la señora Rossy Santiago, personal de prensa de la ex Secretaria del Departamento de la Familia, envió un correo electrónico a la ex Secretaria del Departamento de la Familia la cual contenía una tabla de estadísticas que intentaban pasar por alto la realidad del Departamento de la Familia. ¿Y por qué decimos esto? Porque la tabla no cuadra. E incluso, hay más estadísticas de atendidos versus los que se le refirieron en ese momento dado. Además de que nos da la información de que ésta conocía de las estadísticas sobre las situaciones de maltrato a personas o a niños, específicamente en este caso; y que era copiada, además de que eran copiados las personas que son delineadas en el Informe, que respondían y cursaban el correo electrónico constantemente con la ex Secretaria del Departamento de la Familia.

El 28 de noviembre de 2012, en plena transición, la ex Secretaria del Departamento de la Familia, también bastante cuestionado, traslada de la Región de Mayagüez a una funcionaria bajo el nombramiento de Administradora Auxiliar de Protección y Preservación y Fortalecimiento Familiar de ADFAN. Desde ahí se dedicó, desde el Secretariado, el 27 de diciembre de 2000 hasta el 27 de diciembre de 2012, a supervisar el cierre administrativo de casos bajo el nuevo campo de cierre administrativo.

Acto seguido, por esto, y por varias informaciones que tenemos en nuestra Comisión, el 12 de diciembre, el día de las vistas de transición a la nueva Administración, en audiencia de transición, la ex Secretaria del Departamento de la Familia no informó sobre las estadísticas de maltrato, por supuesto desconocimiento, pero sabemos y tenemos evidencia de que por correo electrónico conocía sobre los casos y las estadísticas que estaban corriendo de uno hacia otro. Y ella solicitaba estadísticas a través de esos correos electrónicos, por lo tanto conocía sobre esos referidos, pero no quiso ofrecer esa información en vistas de transición al Comité de Transición. Acto que también es de gran importancia en esta investigación, porque no suplió esa información cuando se le peticionó, cuando debía y sabía sobre estas estadísticas.

Mientras tanto, ese mismo día, el día 12 de diciembre, a las tres y cuarenta y seis de la tarde (3:46 p.m.), esa funcionaria, que había sido trasladada de Mayagüez hacia el Secretariado, envía un listado de referidos a la Región de Bayamón, con el propósito de ofrecerle ese listado a la Directora Regional de Bayamón para que ésta también designara un personal para que cerrara esos referidos que ya habían sido obtenidos por medio de otro funcionario de la Región de Mayagüez que se le había ofrecido un “password” o una contraseña, ilimitada en el sistema, para cerrar referidos desde su Región de Mayagüez, y logró cerrar de Mayagüez, de Carolina y de Bayamón.

Esta información siempre –y lo quiero dejar también para récord- basada en información y el listado que tenemos por parte de ese funcionario, por parte de la Región de Mayagüez, que llevó a cabo estos cierres.

La señora Denisse Hernández, que fue la que se traspasó al Secretariado para los cierres administrativos, le dio seguimiento específico a esa Directora de Bayamón para que llevara a cabo esos cierres con una de sus trabajadoras sociales.

Este súper usuario –y quiero también dejarlo para récord- se le ofreció por quien le debía haber dado esa contraseña, que era el Director de Informática, Rafael Cruz, ese acceso ilimitado y que, a preguntas de esta servidora a Softek, es la persona que tenía que manejar el ofrecer esas contraseñas a los usuarios, y que le podía dar ese acceso ilimitado cuando no era usual, ni de la manera correcta, que esa persona entrara en otras Regiones a cerrar referidos y, de la misma manera, llevarlos a cabo y que luego ofreciera ese listado, en este caso la Región de Bayamón, para hacer esos cierres administrativos. Esta persona cerró aproximadamente quinientos sesenta y seis (566) referidos, y entre ellos, como dije ahora mismito, de otras Regiones.

Como parte de este proceso, esta Directora de la Región de Bayamón instruyó a una trabajadora social bajo su supervisión para que cerrara cientos de referidos por instrucciones que, según esta persona indicó bajo juramento que le indicara la Directora Regional en aquel momento, venían de arriba. Esta trabajadora social le ofrece información –y estoy resumiendo el Informe, porque está bien detallado- de que esto no era usual, de que esto no podía ser y que ella estaba preocupada por este proceso. E incluso esa trabajadora social evalúa el listado que se le había ofrecido y ésta pudo constatar que entre los casos del listado había casos que no deberían haber sido cerrados porque tenían todos los criterios y el fundamento para ser visitados; por lo tanto, no podían ser cerrados.

Por otra parte es bien importante también destacar que a esta funcionaria, a la cual se le instruyó a cerrar referidos, de la misma manera se le indicó que si algo pasaba se le iba a ofrecer asistencia legal; e incluso, según dicho por esta misma testigo, el que se le ofrecía también el ser considerada para un ascenso

Ante la presión a esta trabajadora social, a la cual se insistía que cerrara los casos, ésta alerta a otra trabajadora social sobre la situación ilegal a la que la estaban induciendo, y ésta confirma que varios de los referidos, como lo había confirmado la anterior, no deberían ser cerrados, sino que tenían que ser visitados porque tenían criterios para ser visitados y no cerrados.

Esta acción –y quiero vertirlo en esta sesión- dejó sin defensa a miles de niños, a personas de edad avanzada, porque de lo que estamos hablando no es solamente de cuarenta y dos mil (42,000) referidos que se encontraron, sino también se le adicionan cinco mil (5,000), como dije anteriormente, de personas de edad avanzada.

Como parte de la investigación de estos referidos que se dirigieron directamente a la Región de Bayamón, el Departamento de la Familia llevó a cabo la investigación y la evaluación de cien casos, como muestra de estos cuatrocientos veinticuatro (424) casos específicamente de la Región de Bayamón, y se encontró que el ochenta por ciento (80%) tenían fundamentos para ser visitados.

Por lo tanto, tenemos una vez más evidencia de que estos casos no podían ser cerrados, sino tenían que ser visitados por los trabajadores sociales en aquel momento dado.

Así que, señor Presidente, ante lo extenso y ante la evidencia de correos electrónicos, de testigos bajo juramento, y ante los poderes que tenemos en la Asamblea Legislativa, el 16 de septiembre de 2013 se entregó al Senado de Puerto Rico los resultados de la Resolución del Senado 9 donde inferimos que, sin duda, este plan se organizó desde finales de diciembre de 2011, cuando ya se sabía de la situación nefasta de los referidos atrasados, y se fue cuajando prospectivamente, hasta el mes de octubre de 2012, que ya estaban intentando crear estadísticas desde la Oficina de Prensa del Departamento y ADFAN, y hasta su éxtasis, desafortunadamente, el 12 de diciembre de 2012, fecha de conocimiento general, en la cual se llevó a cabo la vista de transición y cuando

comienza todo el engranaje final de cierres, en gran escala, de referidos que, aunque con fundamentos, fueron cerrados sin importar lo que tuviesen.

Ante esto, la Comisión, y por los hechos antes planteados, porque está bastante descrito en ese Informe, se le proveyó todo el espacio necesario a quien quisiera preguntar la información necesaria, e incluso que visitaran nuestra oficina, para proveerles la información o lo que quisieran preguntar, en todo momento. Y por los hechos antes mencionados, como le dijera anteriormente, solicitamos a la Secretaria de este Senado a que refiera este Informe, el resultado de esta investigación completa, seria y responsable, al Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; a la Oficina de Etica Gubernamental; la Oficina de la Contralora de Puerto Rico; el Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico y el Departamento de Justicia de Estados Unidos, entre otros, que están también en el Informe, debido a que este último también tiene que ver con unos informes que se le proveen al Gobierno Federal.

Así que para nosotros es importante señalar que este Informe tomó tiempo, este Informe se trabajó, este Informe se le proveyó información y este Informe refleja lo que esta Comisión trabajó exhaustivamente y responsablemente para que entonces ahora, con este referido al Departamento de Justicia, el Departamento de Justicia tenga su haber, y los otros también, hacer lo que tenga que hacer y que esté dentro de sus funciones.

Así que, señor Presidente, presento el Informe Final de la Resolución del Senado 9 ante este Cuerpo. Y a la misma vez, como le dije anteriormente, solicito el que el mismo, en su proceso legislativo, se le ofrezca a las agencias y a las organizaciones que dije anteriormente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Rossana López León.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Reconocemos en su turno a la compañera Itzamar Peña.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Muchísimas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a todos los presentes.

Quiero comenzar mi turno en la tarde de hoy, reafirmando lo que siempre he demostrado, más que con la palabra, con la acción, el hecho de que el bienestar, la protección, la seguridad y la vida de nuestros niños y de nuestros envejecientes, para mí siempre ha sido y será una prioridad. Y que cualquier persona que falle en ese deber ministerial de cuidar y de proteger a nuestros niños y a nuestros envejecientes, tiene que responder; cualquier persona que falle, no importa el color, no importa la ideología política, no importa el momento en que haya fallado, tiene que responder.

Dicho sea de paso, por eso es que cuando en enero de 2013 se presentó como un asunto en el Calendario, la Resolución 9, esta servidora y toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista le votó a favor a esta Resolución.

Ahora bien, es importante ver el título de esta Resolución para ver si entonces se cumplió con el mandato que este Senado le dio a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado de Puerto Rico. Y voy a leer textualmente lo que dice el título de la Resolución. Dice: "Para ordenar a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación sobre el Departamento de la Familia en relación a los mecanismos utilizados en el manejo de querellas de maltrato, tanto de menores, como de personas de edad avanzada, durante la pasada Administración".

Y yo no tengo problema con que investiguen. De hecho, vuelvo y repito, esta servidora, como toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista, votó a favor de esa Resolución, dándole el mandato a la Comisión de que se investigara, que se investigara los mecanismos utilizados en el manejo de querellas de maltrato, tanto de menores, como de edad avanzada, durante la pasada

Administración. Porque para nosotros, nuestros niños y nuestros envejecientes siempre serán importantes y siempre serán prioridad.

Ahora, el detalle es que las cosas hay que hacerlas bien, hay que hacerlas correctamente. Una Resolución de Investigación, bajo la presidencia de una Comisión, es una herramienta muy importante, con peso de ley, que definitivamente puede ayudar a resolver problemas que aquejan a una comunidad, a resolver alguna situación en el país.

Sobre todas las cosas, precisamente, las Resoluciones de Investigación se radican y se trabajan para buscar la verdad, para analizar en su fondo la problemática, para buscar alternativas que redunden en bienestar de las partes afectadas. Pero desafortunadamente, eso no fue lo que ocurrió aquí.

Tengo que decir, como miembro de la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado de Puerto Rico, que me sorprende sobremanera que una Resolución donde se trata un tema tan profundo, tan importante y tan trascendental, como lo es el bienestar de nuestros niños y nuestros envejecientes, se le haya dado una sola audiencia pública con una sola deponente, y una sola vista ejecutiva con dos deponentes. ¡Llora ante los ojos de Dios!

De hecho, cabe señalar que es la primera vez que veo una Resolución Investigativa, que del saque, con una sola audiencia pública, se le da un Informe Final. Porque si al menos fuera un Informe Parcial, que uno pudiera entender que se ha atendido el asunto y que se va a continuar trabajando el asunto para profundizar, para hacer las cosas correctamente, responsablemente, pues uno tendría que decir, la Comisión está haciendo su trabajo.

Pero venir aquí a decir que con una audiencia pública donde hubo una deponente y con una vista ejecutiva donde hubo dos deponentes, se va a someter un Informe Final donde, inclusive, se están haciendo alegaciones y acusaciones de carácter criminal contra personas, contra ciudadanos puertorriqueños, verdaderamente debe abochornar, debe avergonzar a la Comisión del Senado que ha tenido la gran idea -por no decir otra palabra- de someter este Informe Final ante el Cuerpo del Senado de Puerto Rico.

Y vuelvo y digo, yo sé lo que es trabajar una Comisión, yo sé lo que es presidir una Comisión, porque en el pasado presidí tres Comisiones, y sé lo que es realizar una investigación. De hecho, recordarán cómo en el pasado cuatrienio, una de las investigaciones que hicimos fue la del caso de la Comunidad La Boca, en Barceloneta, donde hoy vemos cuál fue el resultado, el ex Alcalde de aquel momento, desafortunadamente, preso por las autoridades federales.

Pero, la realidad es que cuando hicimos esa investigación lo hicimos de manera responsable, seria, objetiva, correcta, porque para eso es que estamos aquí, no es para politiquiar, no es para someter documentos o informes arbitrariamente cargados; lo hacemos, porque el pueblo y, sobre todas las cosas, Dios nos da un mandato de que estemos aquí sentados en esta silla para hacer las cosas correctamente, para no faltarle a la verdad, para asumir responsablemente nuestro mandato constitucional. Y en aquella ocasión fueron muchas las vistas públicas que realizamos, varias las vistas oculares, porque salimos de aquí de El Capitolio y nos tiramos a la calle. Siempre he dicho que hay que salir de las paredes de mármol para tirarnos a la calle a buscar la verdad, y a ver el sentir de lo que afecta a nuestra gente. Y allí escuchamos el sentir de la comunidad, de los ciudadanos, de los comerciantes; pero además, también, le dimos la oportunidad al señor Alcalde, porque había unas alegaciones contra el señor Alcalde y yo cité al señor Alcalde, en dos ocasiones. Estuvo aquí, y hubo funcionarios de su Administración Municipal y hubo Legisladores Municipales; y se citó también al Departamento de Recursos Naturales y a la Junta de Calidad Ambiental y a la Oficina de Permisos; a todas las personas que de una manera u otra, o a todas las partes que de una

manera u otra estaban siendo afectadas con esa situación, yo las escuché, yo las cité, yo les pedí evidencia. Esa es la manera correcta de hacer las cosas.

Pero aquí una vista pública se realizó el 26 de febrero, precisamente el mismo día y a la misma hora en que se atendía por la Comisión de Seguridad, uno de los nombramientos más importantes del Gabinete del señor Gobernador, que es el nombramiento del Secretario de Corrección; y esta servidora estaba allí en esa audiencia pública donde se atendía la nominación del Secretario de Corrección de Puerto Rico. Y por eso, humanamente, es imposible estar en dos sitios a la vez; me hubiese encantado. Pero, sin embargo en esa audiencia pública, a la que no pude estar por estar atendiendo mi deber ministerial en una vista de confirmación tan importante, estuvieron nuestros asesores y estuvieron recopilando toda la información de la audiencia pública que allí se dio.

Ahora, luego de pasados siete (7) meses desde esa única y primera audiencia pública donde hubo una deponente, que fue la actual Administradora de la Administración de Familias y Niños (ADFAN), Vanessa Pintado, luego de que se escuchó a esa única deponente pasaron seis meses y medio, seis largos y extensos meses y medio, hasta que el pasado viernes, 6 de septiembre, se citó a una vista ejecutiva donde desafortunadamente mi niña –y es de público conocimiento- estaba pasando por una situación delicada de salud, y obviamente tuve que ausentarme a las actividades legislativas. Sin embargo, en esa audiencia pública no le permitieron a nuestros asesores entrar ni siquiera para tomar nota de lo que se estaba discutiendo. Y lo más grande es que en el Informe surge que en esa vista ejecutiva se tomaron testimonios bajo juramento, pero cuando le cuestioné al Director Ejecutivo dónde están esos juramentos, se dijo, no, porque no se grabaron; no, porque no hubo taquígrafo; no, porque no se escribió nada. Entonces, ¿en qué juramento podemos confiar? ¿En qué prueba pericial o testifical se puede confiar, si ni siquiera nos han dado la oportunidad de poder conocer lo que allí se dijo bajo supuesto juramento?

Pero lo más preocupante es que definitivamente el proceso por sí solo denota las serias deficiencias de este proceso investigativo llevado a cabo por la Comisión de Derechos Civiles y Participación Ciudadana. Y me preocupa porque, como he dicho, una Resolución Investigativa es una herramienta de mucho poder.

De hecho, otra de las cosas que más llaman a la atención, aparte de la poca, prácticamente nula actividad legislativa para atender este asunto, es que si uno hace un análisis profundo y una lectura responsable, como la hice yo, del Informe Final que ha sido sometido, el propio Informe, de su faz, demuestra que todo lo que allí se vierte es prueba de referencia.

Y para los que no son abogados o abogadas, que quizás no pueden entender el término de lo que les quiero decir, prueba de referencia se refiere a una alegación que dijo una parte, pero que no se le ha dado la oportunidad a la otra parte poder corroborar o confirmar o responder a la misma. Y de hecho, en los tribunales del país la prueba de referencia no es permitida.

Así que basta con hacer una lectura responsable del Informe que nos damos cuenta que todo lo que ahí surge fueron las declaraciones de Vanessa Pintado. Entonces, tenemos que preguntarnos, si Vanessa lo dijo, tiene que ser bien. Si Vanessa lo dijo, tiene que ser correcto, porque Vanessa Pintado lo dijo. Porque es que el problema es que aquí nadie citó a ninguna de las partes a las que se alega en el Informe.

Aquí se ha mencionado a muchísimas personas; a Denisse Hernández, a Rossy Santiago, a José Crespo, a María Cansio, a Ileana Morales, a Rafael Cruz, un montón de nombres que han mencionado ahí en el Informe. Ahora, la pregunta que yo quiero hacer es, ¿a quiénes de éstos se citó como parte del proceso investigativo? Yo hice la pregunta y la respuesta fue, a ninguno. ¿Cómo

podemos entonces nosotros permitir que se haga una investigación donde solamente se escuche una parte, donde solamente se le da validez a lo que diga una persona?

¡Ah! El otro asunto fueron dos deponentes que hablaron en la vista ejecutiva, en una vista ejecutiva, a puerta cerrada, supuestamente bajo juramento. Nadie sabe lo que dijeron, porque no hay grabación, porque no hubo taquígrafo, pero esas dos personas dijeron algo, y por fe tenemos que entender que lo que dice el Informe es cierto.

Pero nuevamente, no se citó, no se llamó, no se convocó, no se le pidió a nadie de los involucrados a que tuviera su día aquí en una audiencia pública.

Bueno, yo he escuchado y he leído, escuchaba a la señora Presidenta y he leído en el Informe que muchas veces habla de que la pasada Secretaria del Departamento de la Familia decía, evasivas continuas. ¿De qué evasivas continuas se refiere si nunca fue citada por esta Comisión?

Dice el Informe, en el final, dice: de la investigación realizada, se infiere que sin dudas, se infiere que sin dudas el propio Informe, dice que se está basando en unas inferencias. Pero aun, basado en esas inferencias, y sin pruebas, entonces está haciendo acusaciones o está haciendo referidos, sin ni siquiera haber hecho lo que por lógica, lo que por ley básica de vida se hace. Porque hasta a los niños de Escuela Elemental se les enseña que cuando hay una situación, se tiene que escuchar a las dos partes para poder buscar la verdad, y buscar una solución a la problemática. Hasta a los niños de primer grado, de kínder, desde la edad primaria se les enseña que siempre hay que escuchar a las dos partes. O sea, que eso es algo tan lógico, es una regla básica de ley de vida, de convivencia humana, pero dicho sea de paso, en eso está basado nuestro sistema de justicia. Por eso es que existe un debido proceso de ley que hay que seguir en el sistema de justicia, pero que también aplica a los procesos aquí investigativos por parte del Senado de Puerto Rico. Digo, al menos, si queremos hacer investigaciones serias, correctas, responsables, comprometidas. Pero si por el contrario, lo que se quiere hacer es un circo mediático, de manera arbitraria, caprichosa, mediocre; bueno, pues entonces, ésa es la forma correcta.

Pero yo no puedo estar de acuerdo con un Informe Final, presentado por la Comisión, en un asunto tan trascendental, donde está en juego la vida y la seguridad y la protección de nuestros niños y nuestros envejecientes, que para mí, sí son importantes. Y lo menos que se puede haber hecho era profundizar, era buscar, era escuchar.

La Presidenta de la Comisión tiene la facultad, tiene el poder de convocar inclusive so pena de desacato a los funcionarios de la pasada Administración. ¿Y por qué no lo hizo? Tenemos que preguntarnos ¿por qué no se citó a nadie? ¿Por qué se echa lodo contra unos nombres, pero no se les dio la oportunidad de escucharse? O es que sencillamente no querían dar la oportunidad, porque querían que esto fuera un circo mediático, sencillamente, para echar lodo. Eso se llama politiquería y yo no puedo estar de acuerdo con eso.

Así que aquí todo el Informe está viciado de pruebas de referencia; los testimonios, los alegados testimonios bajo juramento, no existen. Yo no le puedo dar validez, porque no hay ninguna evidencia que los presente. No se citó a nadie de la pasada Administración para que de alguna manera arrojara luz a esta investigación, diera información, diera documentación.

Porque dicho sea de paso, otra de las cosas que dice el Informe, y lo dice el Informe, es que cuando llegó la presente Administradora, Vanessa Pintado, a la Administración de Familias y Niños, allí, comenzando en enero de 2013, no había estadísticas confiables, porque las últimas que había eran del 2008. Bueno, pues si yo me dejo llevar por eso, me pregunto de dónde han salido todas las demás y de dónde ahora hablan de los cuarenta y dos mil casos, de los cincuenta, de los que sean.

O sea, lo que aquí debe preocuparnos es ¿por qué este proceso investigativo fue tan mal manejado? ¿Por qué hay unas serias deficiencias en el proceso investigativo? Porque Itzamar Peña

sí quería que se investigara el asunto; porque la Delegación del PNP sí quería que se investigara el asunto. Por eso le dimos nuestro voto a favor, porque para nosotros, los niños y los envejecientes siempre serán primero; y su bienestar y su seguridad y su protección. Pero me duele que hoy los niños y los envejecientes sean víctimas de la politiquería, porque esto es lo que ha ocurrido en el día de hoy en el Senado de Puerto Rico.

Yo tengo que finalizar diciendo que esto que se presenta como un Informe Final en el día de hoy no es una investigación, esto ha sido un circo mediático, hecho de forma parcializada, arbitraria, y sin cumplir con los más mínimos preceptos o los más lógicos preceptos del debido proceso de ley.

Nuestro sistema de justicia y el Senado de Puerto Rico basan todas sus acciones o se supone que basen todas sus acciones en un debido proceso de ley. Este Informe de la Resolución 9, que se presenta en el día de hoy, demuestra de su faz, que se violentó esa norma básica de justicia, esa norma básica de convivencia humana por puro capricho, por arbitrariedad, dejando a un lado lo que eso lo que debería ser el verdadero propósito, que es defender los intereses, el bienestar, la vida y la seguridad de nuestros niños y de nuestros ancianos de una manera seria, objetiva, justa y responsable.

A mi juicio, se falló, se falló grandemente por parte de la Comisión que tuvo la responsabilidad de profundizar en este análisis. Se falló grandemente, porque se olvidó y se echó a un lado el bienestar de nuestros niños. Se falló grandemente, porque se olvidó y se echó a un lado el bienestar de nuestros envejecientes. Se falló grandemente, porque se circunscribió únicamente en la politiquería, y cuando llegamos a este Recinto tenemos que olvidarnos de la politiquería, llegamos aquí a trabajar, a trabajar por un pueblo, por rojos, por azules, por verdes, amarillos, por personas de todas la ideologías políticas y de todas las ideologías religiosas y de todos los credos, ésa es nuestra responsabilidad.

Pero, desafortunadamente aquí este Senado, la Mayoría de este Senado, aquéllos que con su voto refrendaron este Informe, tengo que decir que le fallaron a nuestros niños, le fallaron a nuestros envejecientes, le fallan al Pueblo de Puerto Rico. Y mi recomendación es que aquéllos que verdaderamente tengan un compromiso, tengan un interés y tengan una preocupación seria, como la tengo yo con nuestros niños y con nuestros envejecientes, no avalen este Informe, porque es una burla, un menosprecio y un atropello precisamente para la vida de nuestros niños y de nuestros envejecientes.

Buenas tardes, y que Dios les bendiga.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Itzamar Peña, consumió veinte (20) minutos de los treinta (30) de su Delegación. ¿Algún otro compañero va a consumir tiempo? Le correspondería entonces a la compañera Rossana López León en su turno de cierre, como Presidenta de la Comisión que informa esta Resolución.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera López León.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, tengo que decir que entre la sustancia y la justificación de comentarios, sugerencias o meramente situaciones políticas –y voy a explicar el porqué-, hoy se circunscriben o se relacionan esas dos palabras; lo que es, en primer lugar, el no llegar a la sustancia; y el justificar que no se hizo por la anterior Administración lo que se tenía que hacer.

En primer lugar, le agradezco a la Minoría en esta nueva Legislatura que le haya votado a favor a la Resolución 9. Le agradezco, grandemente, que me hayan dado la oportunidad de tener más claro un esquema altamente aquí explicado en el Informe, y que hay vasta evidencia en ese Informe que así lo delinea.

Y de hecho, hablamos de niños y envejecientes -aunque envejecientes no es la palabra, porque son personas de edad avanzada, porque envejecientes somos todos-, y ante quizás que no se tenga ese conocimiento, me alegro de que estén preocupados por los niños y las personas de edad avanzada de nuestro país. Y me alegro de que hoy también hay que hacer las cosas suyas para hacerlas bien y para investigar de una manera correcta y de forma que no solamente se investigue, sino que también se busquen arreglar situaciones y problemas sociales que tenemos en nuestro país. Me alegro, qué bueno, los felicito.

Me sorprende sobremanera que incluso los comentarios que ella ha oído, hablan de que esto es un hecho trascendental. O sea, para explicarlo mejor, de importancia para nuestro país; es trascendental e importante para nuestro país.

Y también nos dice que se llora ante los ojos de Dios. Pues mire, sí, se llora y seguiremos llorando, porque yo no dejo de pensar en los miles de niños que no se atendieron y las miles de personas de edad avanzada que tampoco se atendieron. Pues sí llora ante los ojos de Dios. Y todos los demás, los ángeles y todos los que ustedes quieren ver, que también siguen llorando ante la inacción de muchos que hoy conforman también este Senado. Pero vamos a seguir llorando, lamentablemente, porque no quisiera que fuera ni una persona de los que están en esas listas de las que describimos ahí.

También hablan de que sólo se hicieron una audiencia pública y una vista ejecutiva, a la cual no se le negó entrada a nadie; sin embargo se nos indicó, por parte del personal de la compañera, que iba a llegar, no llegó, no sabemos cuáles son las situaciones, pero, pues, no llegó en ese preciso momento dado y tuvo la oportunidad, se le dio la oportunidad. Y en la vista, si era un hecho tan trascendental, del 26, pues mire, deje a otros compañeros en una vista de confirmación, que es algo procesal, y venga al hecho trascendental que se ha descrito aquí. Mire qué trascendental es, mire qué importante es este hecho.

Ahora bien, también tengo que decir que en ocasiones también me abochorno de las inacciones de la anterior Administración, yo también me abochorno. Y también lamento el que no se haya sido responsable con respecto a los niños y a las personas de edad avanzada de nuestro país. Porque el Informe es extenso y la evidencia está ahí; el que no la quiere ver, es porque se quiere hacer el ciego en este momento, porque le conviene en este momento.

Se hizo todo lo que se debía hacer, en el momento en que se debía hacer, la evidencia está ahí, se le suministró también la evidencia a todo el que la solicitó, incluso, le contestamos cartas para solicitar información, se le proveyó y nunca fueron a la Comisión a buscar la información. Pero, fíjese, que estamos hablando de que es un hecho trascendental, y hablamos de que es algo importantísimo. Pues mire, nos manda Dios a hacer también lo que tenemos que hacer, ¡y no dejar impune a la gente que maltrató a los niños, y a las personas de edad avanzada de este país! ¡A eso es que nos manda Dios también, a no ser marionetas de la política, y a hacer lo que hay que hacer en el momento que hay que hacerlo! Y ya mismo se lo voy a evidenciar, porque se lo voy a evidenciar.

Hay una serie de deficiencias, según lo que oí de nuestra Comisión, por lo que puedo entender que no leyeron el Informe de la manera que se debió haber hecho -como dije anteriormente-, ni se visitó nunca la Comisión para obtener esa información. Estamos hablando de prueba de referencia. Mira, la prueba de referencia no aplica aquí, pero -yo no soy abogada- pero que los abogados dicen, según ellos o según quieran indicar, estamos hablando de prueba de referencia.

Pero también es importante recordarle en este Senado de que no saben de qué son las evasiones continuas de la ex Secretaria del Departamento de la Familia. Oigame, ¿pero usted no vio las vistas de transición donde en siete (7) ocasiones la ex Secretaria del Departamento de la Familia

evadió ofrecer información al Comité de Transición sobre cuántos referidos habían en el Departamento de la Familia? Pues, mire, está erradicado completamente de la información, de los medios, de lo que sea, porque eso se ha dicho a saciedad, se dio y existe que eso fue así. Pues no sé de lo que están hablando.

Hablan de lógica, de que por lógica se debieron haber llamado más testigos; por lógica, también se tiene que guardar toda la prueba y todo lo que había en el Informe para que usted vea que no hay que ser tan erudito o científico para saber que ahí hay unas personas que contestaban de un lado y de otro, que eran directamente, le respondían a la Secretaria del Departamento de la Familia, que tomaron decisiones, que enviaron listados, que cerraron casos que no se deberían cerrar, cuando tenían los fundamentos de maltrato, de condiciones inhumanas, y de maltrato sexual a niños de este país. De eso es que se trata. De que hubo unas personas que llevaban años de experiencia como trabajadora social, que pudieron evaluar ese listado y tenían los fundamentos, ¡por amor a Dios!, que no sabemos cuántos se murieron, de ese listado; que tenían los fundamentos para ser visitados y fueron cerrados arbitrariamente. De eso es que se trata de lo que estamos hablando hoy.

Y hablamos, ante la no sustancia de los planteamientos, de que aquí lo que ha habido es un circo mediático. Por lo menos, yo no me considero de ningún circo ni quiero ser parte de ningún circo; quienes quieran serlo, bienvenidos sean. Pero este Senado no es partícipe de los circos y les voy a decir ya mismo por qué.

No sabíamos de dónde sacaron las estadísticas. Pues, mire, aquí se citó a la compañía Softek y dio toda la información; aquí se citó a la Directora hoy de ADFAN, porque en aquel momento también la Secretaria era la Directora de ADFAN, que ofreció la información una vez empezaron a buscar en el sistema, y hoy los tenemos ante nosotros. Pues no sé por qué dicen no saben dónde están, ni de qué se trata.

Pero antes de concluir, señor Presidente, yo también me di a la tarea de buscar cómo era tan trascendental para la Administración anterior cuando empezaron a ver titulares en nuestro país, como fue el 12 de abril de 2012, sobre la cantidad de referidos sin atender por parte de la ex Secretaria del Departamento de la Familia. Y mire que interesante, que es lógico pensar que, entonces, si estabas tan preocupada y sabes lo que estás haciendo y eras Presidente de aquí y eras Presidente de allá, y tú, como legislador, tienes la potestad de ir a Secretaría, tan fácil como eso, hacer una Resolución de Investigación, y saber por lo menos cuestionarle a esa persona en ese momento dado –que no estuviéramos hoy aquí–, qué era lo que estaba pasando en el Departamento de la Familia, si algo estaba pasando. Pues, miren, es lógico –y más los que han estado aquí más tiempo–, de coger la computadora y saber si se hicieron Resoluciones de Investigación, ¿sí o no?

Pues, mire, la medida, la Resolución del Senado 1875, de la autora de la ex senadora Sila Mari González, radicada el dos (2) ocho (8) de 2011. ¿Usted sabe qué fue el resultado? Y hablando de irresponsabilidad y hablando de no llevar a cabo las funciones y hablando de todo lo que hemos oído aquí hoy. Pues, mire, el uno (1) veintiséis (26) de 2012, que era para la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia e Investigación –y por ahí para abajo–, evaluar el manejo de casos de menores y de personas de edad avanzada. ¿Y usted sabe qué? El uno (1) veintiséis (26) de 2012 la Comisión de Asuntos Internos no recomienda la aprobación de la medida, ni la refirieron, ni la refirieron.

Y entonces, como estamos hablando de un informe irresponsable, que no llevamos a cabo los procesos, que no llamamos a vista a los testigos, y todo este tipo de cosas que hemos aquí oído hoy, ¿usted sabe de qué se trata el Informe de la Comisión en aquel momento dado, de una página, señor Presidente, mírelo aquí, de una página? ¿Eso es responsable? ¿Eso es ser responsable con los niños y las personas de edad avanzada de este país? ¡Y tan importante que era!

Pero no solamente eso, no solamente eso. En nuestro Cuerpo Hermano, la Resolución de la Cámara 1492, no se hizo nada; la Resolución de la Cámara 1498, no se hizo nada; la Resolución de la Cámara 1599, no se hizo nada; Resolución de la Cámara 1645, no se hizo nada.

Pero quiero concluir hoy aquí diciendo que felicito a la Comisión por lo que ha hecho; felicito a los que se atrevieron a venir y a no tener miedo a decir lo que sucedió allí. Insto hoy, en estos micrófonos, al Secretario de Justicia que haga lo que tenga que hacer y que se defiendan quien se tenga que defender. ¡Pero, impune no se puede quedar algo que sabemos que fue un esquema de cierre de casos de niños en este país, que Dios quiera, que Dios quiera que no sean unos niños más que tenemos que estar diciendo que están muertos, que Dios quiera! Y eso se los digo con todo el corazón.

Pero no podemos ser politiqueros; tenemos que ir a la sustancia, tenemos que ir a la realidad y que asuma la consecuencia quien la tenga que asumir. Así los ayude Dios.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias a la compañera Rossana López León.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, es para que se reciba el Informe de la Resolución del Senado 9.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Habiendo objeción, los que estén a favor de que se reciba el Informe de la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social en torno a la Resolución del Senado 9, se servirán de decir que sí. Los que estén en contra no. Que se reciba el Informe

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, nuestra Delegación objeta el recibir el Informe Final de la Comisión de la compañera Rossana López, en el sentido, aparte de las razones esbozadas y expuestas por la compañera Peña Ramírez, es que este Informe fue radicado el 4 de enero de 2013, descargado el 17 de enero de 2013, se le otorgó noventa (90) días para que se radicara un Informe Final, esos noventa (90) días vencieron a mediados de abril, el 21 de abril.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: La compañera...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Aníbal José Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el compañero está utilizando un turno sobre la medida; el Informe ya fue recibido, señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: No, estoy objetando el recibir y estoy fundamentando las razones por la cual...

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, señor, compañero senador Seilhamer,...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: ...nosotros no...

SR. TORRES TORRES: Por tanto, está asumiendo un turno el compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: ...lo que sucede es que se aprobó el recibir el Informe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Pues, señor Presidente, para que conste que vamos a hacer un voto explicativo con relación al Informe que fue recibido por la Delegación de la Mayoría, de manera que entonces me pueda yo expresar y plasmarlo para el récord.

SR. VICEPRESIDENTE: Seguro. Y quiero aclarar, aquí hubo Reglas de Debate, ustedes consumieron veinte (20) de los treinta (30) minutos, nadie más se expresó, yo reconocí a la compañera Rossana López, pedí en votación quién se oponía al recibo, ustedes se opusieron, se votó,

se recibió, procede seguir con el Orden de los Asuntos. Así que, que conste que ustedes van a someter un voto explicativo oponiéndose al recibo de ese Informe.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 438, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación de la actividad pesquera en Puerto Rico.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Resolución del Senado 438 ordena a las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y la Región Sur realizar una investigación sobre la situación de la actividad pesquera en Puerto Rico.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos ha radicado un informe recomendando la aprobación de esta medida, con unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las enmiendas en el entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del Portavoz? No habiendo objeción, que se apruebe.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, solicitamos lectura de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: No hay enmiendas en Sala, Presidente, solicitamos comenzar la discusión de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la discusión de la Resolución del Senado 438.

SR. TORRES TORRES: Brevemente, señor Presidente, la reseña de lo que es esta Resolución del Senado 438, que es de nuestra autoría, la misma surge debido a un planteamiento que se ha hecho público sobre el incremento en la cantidad de personas que han obtenido licencia de pescadores comerciales en los últimos años. Para darle una idea, la cantidad de pescadores comerciales ha incrementado de 848, que había en el año 2010, a aproximadamente 3,500. O sea en año y medio ha subido dramáticamente las peticiones para ser pescadores o agricultores bona fide en el Departamento de Agricultura, en el Departamento de Recursos Naturales.

La impresión que se recoge, señor Presidente, es que hay personas que están utilizando indebidamente las licencias que se otorgan para lograr beneficios en exenciones contributivas en la compra de vehículos. En este caso, en la compra de lanchas y de vehículos que se utilizan para la agricultura o para la pesca. Y queremos que estas Comisiones realicen el estudio necesario para demostrar si en efecto se está engañando al Estado mediante la radicación de solicitudes de licencias de pescadores o de agricultores bona fides, con el único propósito de burlar el sistema contributivo puertorriqueño en la compra de vehículos o de embarcaciones que se utilizan para estos fines, porque he sabido que la pesca ha mermado ciertamente en los últimos años ante las quejas de los pescadores que vemos diariamente. Sabemos y podemos dar fe de que el aumento en el número de licencias solicitadas no va a tono con la producción comercial para estos fines.

Ese es el propósito, señor Presidente, de esta Resolución que hemos presentado ante este Cuerpo Legislativo y que sabemos que será atendido por las Comisiones antes referidas.

Así es, señor Presidente, que solicitamos la aprobación de esta Resolución del Senado 438, según enmendada en el entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 438, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas en el título contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se aprueben.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 448, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre todo asunto relacionado al desarrollo económico de Puerto Rico; los proyectos estratégicos de todo tipo que propendan el desarrollo económico; el monopolio en sus diversas manifestaciones; el comercio, la competencia y la competitividad en el mercado local, estatal, federal e internacional; la interacción de la estructura y la operación gubernamental con el desarrollo económico; el rol de la ciencia y la tecnología en el futuro económico de Puerto Rico; el aumento de la eficiencia gubernamental y su efecto en la creación de empleos.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Resolución del Senado 448 es de la autoría del compañero senador Rosa Rodríguez. Queremos hacer autor de esta medida también, y solicitar de este Cuerpo, que se autorice como autor al compañero Fas Alzamora, quien a esos fines había radicado una Resolución ante este Cuerpo Legislativo. Por inadvertencia de este servidor, la Comisión de Reglas y Calendario, y analizada la medida del compañero Rosa y la del compañero Fas Alzamora, muy gentilmente el compañero Fas Alzamora ha accedido a que aprobemos esta Resolución del senador Rosa. Así que estamos incluyendo al compañero Fas Alzamora, dándole crédito de que una Resolución en términos similares fue radicada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se incluya al compañero Fas Alzamora en la Resolución del Senado 448? No habiendo objeción, se ordena a Secretaría que incluya como coautor al compañero Fas Alzamora.

¿Alguna objeción a que se apruebe la Resolución del Senado 448?

SR. TORRES TORRES: Hay unas enmiendas, señor Presidente, que están contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de la enmienda en el entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción para que se apruebe la enmienda sugerida en el entirillado electrónico?

SR. TORRES TORRES: No hay objeción, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción para que se apruebe la enmienda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Enmiendas adicionales en Sala que serán leídas por Secretaría. Adelante.

ENMIENDAS EN SALA:

En el Resuélvese:

Página 2, línea 2,

Página 2, después de la línea 16,

después de “Económica” añadir “del Senado” insertar lo siguiente “Sección 4.- La Comisión podrá rendir informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, el primero de ellos en un término no mayor de seis (6) meses a partir de la aprobación de esta Resolución.”

“Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 448, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmienda en el título, señor Presidente, en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación del mismo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobada la Resolución del Senado 448, según ha sido enmendada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmienda en Sala al título, señor Presidente, solicitamos se proceda a dar lectura a la misma.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 1,

después de “Económica” añadir “del Senado”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción a la enmienda en Sala? Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1089, titulado:

“Para declarar la tercera semana del mes de febrero, de cada año, como la “Semana del Apicultor Puertorriqueño”.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1089 ha sido referido a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y la Región Sur. Declara la tercera semana del mes de febrero como la Semana del Apicultor Puertorriqueño, solicitamos, señor Presidente, que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1089, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1089, sin enmiendas. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 165, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Hacienda, Banco Gubernamental de Fomento, la Oficina del Contralor y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a nombrar sus respectivos representantes al Comité Interagencial para la Depuración de Récor ds Contributivos en los periodos establecidos en esta Resolución y ordenar al Departamento de Hacienda a crear dicho Comité Interagencial, a los fines de cumplir con los objetivos de la depuración de récor ds del Departamento de Hacienda en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Núm. 218-2011; entre otras cosas.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 165 ha pasado el juicio de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas que preside el compañero Nadal Power. En el Informe recomienda unas enmiendas contenidas en su entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las enmiendas en el entirillado electrónico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas del entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente.

ENMIENDAS EN SALA:

En el Resuélvese:

Página 2, línea 11:

después de “Resolución” añadir “Conjunta”

Página 2, línea 12:

antes de “días” eliminar “sesenta (60)”

SR. TORRES TORRES: Que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del Portavoz? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 165, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmienda al título, señor Presidente, solicitamos se presente en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda al título.

ENMIENDAS EN SALA:

En el Título:

Línea 4,

después de “Resolución” añadir “Conjunta”

SR. TORRES TORRES: Que se apruebe la enmienda al título, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden de los Asuntos, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 282, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Cidra la cantidad de setenta y cuatro mil ochocientos dólares con sesenta y tres centavos (\$74,802.63) de los balances disponibles: mediante el inciso (e), Apartado 1, Sección 1 de Resolución Conjunta Núm. 221-2005; el inciso 1, apartado B, del acápite del Distrito Representativo Núm. 29, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 193-2006; el inciso (g), Apartado 48, Sección 1 de Resolución Conjunta Núm. 116-2007; el inciso (e), Apartado 33, Sección 1 de Resolución Conjunta Núm. 98-2008; inciso a, apartado 1, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 118-2009; el inciso (b), Apartado 1, Sección 1 de Resolución Conjunta Núm. 171-2011, para la construcción de una cancha de baloncesto en la Escuela Elemental Urbana, ubicada en el Barrio Rio Abajo del Municipio de Cidra; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a presentar unas enmiendas a la Resolución Conjunta de la Cámara 282, tomando como base el texto que ya fue aprobado por el Senado en la pasada sesión del jueves, 12 de septiembre, manteniendo dicho texto, solicitamos se proceda con la lectura de las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA:

En el Resuélvese:

Página 1, línea 2,

después de “ochocientos” añadir “dos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 282, en su reconsideración, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del Portavoz? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, tenemos una enmienda al título en Sala, solicitamos se presente la misma.

ENMIENDA EN SALA:

En el Título:

Línea 1,

después de “ochocientos” añadir “dos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción a la enmienda al título presentada por el señor Portavoz? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del Portavoz? Que se regrese al turno solicitado.

**INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES,
ESPECIALES Y CONJUNTAS**

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, breve receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos del Senado.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos se ha recibido de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos dos Informes proponiendo la aprobación de las Resoluciones del Senado 472 y 474 con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que ambas Resoluciones se den por recibidas y que se incluyan en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a que se den por recibidas y se incluyan en el Calendario del Día? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se dé lectura a las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 472, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las acciones tomadas por el Departamento de Salud ante el brote de la bacteria *acinetobacter baumannii* en la Unidad de Cuidado Intensivo del Hospital de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, la cual extraoficialmente se asocia con la muerte de por lo menos diez pacientes reclusos; la existencia, actualización y el manejo de protocolos por parte del Departamento de Salud ante situaciones de contagio y propagación de bacterias en las facilidades de salud de Puerto Rico; e identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que situaciones como la ocurrida en la Unidad de Cuidado Intensivo del Hospital de la Universidad de Puerto Rico en Carolina no se repitan.

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, surgió la alarmante noticia sobre el brote de una bacteria mortal conocida como la bacteria *acinetobacter baumannii* que extraoficialmente se asocia con la muerte de por lo menos 10 pacientes reclusos en la Unidad de Cuidado Intensivo del Hospital de la Universidad de Puerto Rico en Carolina. Igualmente, fue expresado por el propio Secretario de Salud, que en este hospital se han infectado al menos 35 personas con la bacteria en los últimos seis meses (de marzo a agosto).

Esta bacteria es altamente contagiosa, capaz de causar infecciones serias en pulmones, sangre, cerebro, tracto urinario o heridas. Sus síntomas incluyen desde pulmonías a infecciones sanguíneas que pueden causar la muerte, especialmente entre pacientes con el sistema inmunológico debilitado o con enfermedades crónicas que son más propensos al desarrollo de infecciones, como son los pacientes que se encuentran reclusos en la unidad de cuidado intensivo. Es un tipo de bacteria resistente a antibióticos y de fácil desarrollo en unidades de cuidado intensivo si no se toman las medidas preventivas para prevenirla.

Según los reportes de prensa difundidos, el Hospital de la Universidad de Puerto Rico le notificó al Departamento de Salud a Salud, durante el mes de marzo, que habían detectado cuatro personas contagiadas con la bacteria. Previamente, en enero habían identificado un caso y en febrero otro, aunque estos casos fueron catalogados como casos aislados. Posteriormente, durante el mes de abril, ocurrieron cuatro muertes y entre mayo y julio, ocurrieron seis adicionales. Incluso, durante el mes de junio, al no poder controlar los contagios, el hospital optó por cerrar la unidad de cuidado intensivo. El último caso, se reportó a finales de agosto.

No obstante haber recibido las notificaciones sobre la presencia de esta mortal bacteria, no es hasta el mes de agosto, luego de haber ocurrido el fallecimiento de diez (10) pacientes y continuar identificando casos de contagios por la bacteria, el Departamento de Salud actúa sobre esta situación, solicitando la intervención del Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés). En dicho mes, el Personal de la División de Infecciones Adquiridas en el Hospital del CDC visitó la clínica y concluyó que las fallas en la cadena de control de infecciones, particularmente, ausencia de medidas preventivas de higiene para evitar el contagio de un paciente a otro, permitió el brote de una bacteria mortal.

Actualmente, la clínica de cuidado intensivo permanece clausurada y bajo un plan de vigilancia del Departamento de Salud y del Centro de Control y Prevención de Enfermedades.

Aunque se ha alegado en los medios que las causas de las muertes fueron por causas distintas a la bacteria, se concluyó que en todos los cuerpos se encontró la presencia de la bacteria *acinetobacter baumannii*.

Ante esta situación, es sumamente preocupante, la reacción lánguida y parsimoniosa del Departamento de Salud ante una notificación de un brote o contagio de una bacteria mortal, multiresistente a antibióticos y de fácil desarrollo. En la presentación de la información por el Departamento de Salud ante los medios, resalta que la reacción ante tan alarmante situación, ocurre luego del fallecimiento de varios pacientes.

Es deber de este Senado, investigar las razones por las cuales el Departamento de Salud, al tener conocimiento, desde el mes de marzo, de los primeros casos de la presencia de esta mortal bacteria, no tomó acción inmediata para evitar su contagio y propagación, lo cual pudo haber evitado las muertes de los pacientes reclusos en el Hospital de la Universidad de Puerto Rico en Carolina. De igual manera, corresponde investigar los protocolos y mecanismos que posee el Departamento de

Salud para atender este tipo de situación y hacer las recomendaciones o correcciones necesarias para que estas situaciones no se repitan en un futuro.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las acciones tomadas por el Departamento de Salud ante el brote de la bacteria *acinetobacter baumannii* en la Unidad de Cuidado Intensivo del Hospital de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, la cual extraoficialmente se asocia con la muerte de por lo menos ~~40~~ diez pacientes reclusos; ~~Conforme a lo anterior, la Comisión deberá investigar, además,~~ la existencia, actualización y el manejo de protocolos por parte del Departamento de Salud ante situaciones de contagio y propagación de bacterias en las facilidades de salud de Puerto Rico; e identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que situaciones como la ocurrida en la Unidad de Cuidado Intensivo del Hospital de la Universidad de Puerto Rico en Carolina no se repitan.

Sección 2. - ~~Las~~ La Comisión ~~deberán~~ ~~deberá~~ rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de ~~noventa (90)~~ treinta (30) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 472, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 472 propone ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las acciones tomadas por el Departamento de Salud ante el brote de la bacteria *acinetobacter baumannii* en la Unidad de Cuidado Intensivo del Hospital de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, la cual extraoficialmente se asocia con la muerte de por lo menos diez pacientes reclusos; la existencia, actualización y el manejo de protocolos por parte del Departamento de Salud ante situaciones de contagio y propagación de bacterias en las facilidades de salud de Puerto Rico; identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que situaciones como la ocurrida en la Unidad de Cuidado Intensivo del Hospital de la Universidad de Puerto Rico en Carolina no se repitan.

Esta Comisión entiende que la solicitud es importante dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 472 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 472, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 474, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar una abarcadora investigación relacionada con la situación que confronta el Hospital de la Universidad de Puerto Rico Federico Trilla donde al menos treinta y cinco (35) personas se han infectado con la bacteria *Acinetobacter baumannii*, alegadamente porque no se siguieron las medidas correctas en el protocolo de control de infecciones, lo que ha provocado que la clínica esté bajo un plan de vigilancia del Departamento de Salud, y del Centro de Control y Prevención de ~~Enfermedades~~ Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación por la que atraviesa el Hospital Federico Trilla, también conocido como Hospital de la Universidad de Puerto Rico “UPR” en Carolina, es muy alarmante y atenta contra la salud y la seguridad de los pacientes que se atienden en dicha institución hospitalaria. Conocemos, por información recibida y divulgada ampliamente por los medios de comunicación, que al menos, treinta y cinco (35) personas se han contagiado con la bacteria *Acinetobacter baumannii* en los últimos seis (6) meses de marzo a agosto del presente año y de éstos, diez (10) han fallecido. La razón atribuible a este hecho es que no se siguieron las medidas correctas en el protocolo de control de infecciones y ello ha ocasionado que dicha clínica esté bajo un plan de vigilancia del Departamento de Salud y del Centro de Control de y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés).

Esta bacteria se considera altamente contagiosa, capaz de causar infecciones serias en pulmones, sangre, cerebro, tracto urinario, o heridas. El cuadro clínico de infección puede incluir fiebre y dificultad respiratoria, entre otros síntomas.

El Honorable Secretario de Salud reconoció y confirmó las muertes a causa de dicha bacteria en ese hospital, así como también la Directora de la División de Epidemiología del Departamento de Salud. Según el Doctor Joglar se determinó que la bacteria fue adquirida dentro del hospital y que el problema fue la falta de control de infecciones en dicha institución. Así mismo, el titular de Salud indicó que, este tipo de bacteria es una altamente resistente a los antibióticos y de fácil desarrollo en unidades de cuidado intensivo si no se toman las adecuadas medidas preventivas. Como

consecuencia de ello, el Departamento de Salud ordenó el cierre de la Unidad de Cuidado Intensivo del Hospital de la UPR en Carolina, por un periodo de 24 a 48 horas para realizar una limpieza exhaustiva e identificar casos de contagio por la bacteria, además de pedir la intervención del Centro de Control y Prevención de ~~Enfermedades~~ Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés).

Esta Asamblea Legislativa, ante una situación tan seria como ésta, que atenta contra la salud y el bienestar general de nuestra ciudadanía, tiene la indelegable responsabilidad de investigar inmediatamente la misma, para que se tomen todas aquellas medidas suficientes y necesarias para resolver la misma a la mayor brevedad posible.

RESUELVESE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar una abarcadora investigación relacionada con la situación que confronta el Hospital de la Universidad de Puerto Rico Federico Trilla donde al menos treinta y cinco (35) personas se han infectado con la bacteria *Acinetobacter baumannii*, alegadamente porque no se siguieron las medidas correctas en el protocolo de control de infecciones, lo que ha provocado que la clínica esté bajo un plan de vigilancia del Departamento de Salud, y del Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés).

Sección 2.- La Comisión de Salud y Nutrición rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de treinta (30) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 474, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña:

La R. del S. 474 propone ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar una abarcadora investigación relacionada con la situación que confronta el Hospital de la Universidad de Puerto Rico Federico Trilla donde al menos treinta y cinco (35) personas se han infectado con la bacteria *Acinetobacter baumannii*, alegadamente porque no se siguieron las medidas correctas en el protocolo de control de infecciones, lo que ha provocado que la clínica esté bajo un plan de vigilancia del Departamento de Salud, y del Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés).

Esta Comisión entiende que la solicitud es importante y necesaria dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 474 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 474, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión de las medidas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 472, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las acciones tomadas por el Departamento de Salud ante el brote de la bacteria *acinetobacter baumannii* en la Unidad de Cuidado Intensivo del Hospital de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, la cual extraoficialmente se asocia con la muerte de por lo menos diez pacientes reclusos; la existencia, actualización y el manejo de protocolos por parte del Departamento de Salud ante situaciones de contagio y propagación de bacterias en las facilidades de salud de Puerto Rico; e identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que situaciones como la ocurrida en la Unidad de Cuidado Intensivo del Hospital de la Universidad de Puerto Rico en Carolina no se repitan.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para efectos de la discusión.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Vamos a pedir un poco de silencio en el Hemiciclo.

SR. TORRES TORRES: Para efectos de la discusión hemos dialogado con el compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista. Discutiremos ambas medidas simultáneamente, la 472 y la 474, los propósitos son similares. Para efectos de la votación la haremos de forma individual. Así es que, señor Presidente, en la Resolución del Senado 472 hay unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico del Informe que somete la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, solicitamos la aprobación del mismo.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala a la Resolución del Senado 472. Las enmiendas son las siguientes:

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 1,

después de “Senado de” insertar “Estado Libre Asociado”

Esa sería la enmienda, señor Presidente, solicitamos la aprobación de la misma.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para la discusión de la medida.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

Reconocemos al Presidente de la Comisión de Salud, el Vicepresidente del Senado, senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Además de que la Comisión de Salud tiene la Resolución del Senado 1; y desde el pasado jueves estamos solicitando información tanto al Departamento de Salud como al Centro de Control de Enfermedades y al Hospital de Carolina Federico Trilla, la Resolución del Senado 472 y 474 radicadas por los compañeros Seilhamer y Rodríguez, obviamente le dan forma a un curso de investigación que la Comisión de Salud va a estar celebrando. Tengo que adelantarle a los compañeros Senadores que el Centro de Control de Enfermedades ha hecho público un Informe sobre toda esta situación muy intenso, pero muy responsable, que el Departamento de Salud ordenó que se activaran los protocolos para una situación como ésta, que se reconoce públicamente que los protocolos fallaron y se reconoce también por la ex Epidemióloga del Estado que la información no fluyó como debió haberse llevado a cabo.

Así que eso ya lo tenemos como un hecho como parte de la investigación. A la misma vez en el día de hoy, la Secretaria de Salud Interina, doctora Rius, anunció al país la designación de un Comité de Epidemiólogos que va a hacerse cargo por la vigilancia epidemiológica del Hospital Federico Trilla por las próximas tres semanas de forma continua para atender la situación de control de esta bacteria *acinetobacter baumannii*. Y que a la misma vez se le ofrezca al Departamento de Salud información relacionada al manejo, que podríamos concluir al mal manejo, que el Hospital llevó de ese Protocolo que el CDC le requirió llevar a cabo los pasados meses, y que aparentemente por lo que se ha visto en las pasadas semanas, no se llevó a cabo causando que el contagio se propagara y que se sospecha que no son diez son treinta y dos las muertes en la Unidad de Cuidado Intensivo del Hospital Federico Trilla que podrían estar relacionadas a esta bacteria.

A pesar de que el Centro de Control de Enfermedades ha dicho en su Informe que no puede sostener científicamente que la muerte se debe a la bacteria, a este servidor personalmente, no le convence la contestación ya que si hay algo en común en todas esas muertes es que todos tenían la bacteria. Sabemos que es una bacteria multiresistente, que no se atiende con cualquier antibiótico; y que en pacientes, normalmente en situaciones como éstas comprometidas como la que están los pacientes de cuidado intensivo, esta bacteria que llega al cuerpo a través de los catéter de los lazos gástricos y de las vías respiratorias, pues obviamente empeoran el cuadro clínico de estos pacientes y no tengo duda que tiene que haber provocado que muchos de ellos, pues, no pudieran salir de su condición y hayan fallecido.

Así que le doy la bienvenida a ambas Resoluciones. Les adelanto que ya solicitamos información y que vamos a utilizar ambas para el Informe Final que este Senado rendirá sobre lo que

encontremos en la investigación que se hace en torno a esta situación que ciertamente ha consternado a todo el país.

Son mis expresiones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. ¿Algún otro compañero que desee hacer uso de la palabra? Estamos en pleno debate, si no hay ningún otro Senador interesado en debatir, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, una enmienda adicional a la Resolución del Senado 472.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Enmienda en Sala?

SR. TORRES TORRES: Enmienda en Sala.

ENMIENDA EN SALA

Página 3, línea 1,

después de “Estado Libre Asociado” añadir “de”

Esa sería la enmienda en Sala, señor Presidente, solicitamos la aprobación de la misma.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 472, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 472, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay una enmienda al título en esta Resolución del Senado 472, la misma está contenida en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda al título? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Enmienda al título en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 1,

después de “Senado de” insertar “Estado Libre Asociado de”

SR. TORRES TORRES: Esa sería la enmienda al título, solicitamos la aprobación de la misma.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda al título? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 474, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar una abarcadora investigación relacionada con la situación que confronta el Hospital de la Universidad de

Puerto Rico Federico Trilla donde al menos treinta y cinco (35) personas se han infectado con la bacteria *Acinetobacter baumannii*, alegadamente porque no se siguieron las medidas correctas en el protocolo de control de infecciones, lo que ha provocado que la clínica esté bajo un plan de vigilancia del Departamento de Salud, y del Centro de Control y Prevención de ~~Enefermedades~~ Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés).”

SR. TORRES TORRES: Las enmiendas están contenidas, señor Presidente, en el Informe de la Comisión, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico de la Resolución 474? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 474, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 474, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay una enmienda al título contenida en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, solicitamos, señor Presidente, la aprobación de la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda al título? Si no hay objeción, se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se proceda a un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Resolución del Senado 322; las siguientes son Resoluciones del Senado 438; 448; 472; 474; 479; 480; 481; 482; Proyecto de la Cámara 1089; Resolución Conjunta de la Cámara 165; y Resolución Conjunta de la Cámara 282, en su reconsideración. Ese sería el Calendario de Votación Final, señor Presidente, solicitamos se proceda a la misma y que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, confórmese un Calendario de Votación Final. Tóquese el timbre.

¿Hay algún Senador o Senadora que desee radicar, o abstenerse o radicar un voto explicativo en alguna de las medidas a consideración en esta Votación Final? Si no hay ningún voto...

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Ramón Luis Nieves.

SR. NIEVES PEREZ: Sí, para que me autorice la abstención de la Resolución del Senado 9.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Bajo qué concepto usted solicita la abstención?

SR. NIEVES PEREZ: Tengo relación de amistad con una de las personas señaladas en la investigación y no quiero ejercer ningún criterio.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien, que se abstenga al compañero.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el asunto que plantea el compañero senador Ruiz Nieves, es un Informe de Comisión. El Informe ya fue recibido.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ya se recibió.

SR. TORRES TORRES: Ya se recibió el Informe. O sea, que ya recibido el Informe...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ya se votó.

SR. TORRES TORRES: ...no tendría que abstenerse, ya fue votado.

SR. TIRADO RIVERA: A modo de aportar. Si el compañero, si tiene una situación que tiene que notificar al Cuerpo, puede hacerlo por escrito y radicarla en Secretaría para ser recibida.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien, perfectamente aclarado, el compañero ha expresado su posición.

¿Algún otro Senador o Senadora? Si no hay ningún otro compañero, procédase con la Votación Final.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Habiendo votado todos los Senadores se cierra la Votación Final. Adelante con los resultados.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 322

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la viabilidad de la construcción de un carril de bicicletas en el tramo de la Avenida Luis Muñoz Rivera en el Municipio de San Juan que transcurre entre El Escambrón y el Viejo San Juan.”

R. del S. 438

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación de la actividad pesquera en Puerto Rico.”

R. del S. 448

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre todo asunto relacionado al desarrollo económico de Puerto Rico; los proyectos estratégicos de todo tipo que propendan el desarrollo económico; el monopolio en sus diversas manifestaciones; el comercio, la competencia y la competitividad en el mercado local, estatal, federal e internacional; la interacción de la estructura y la operación gubernamental con el desarrollo económico; el rol de la ciencia y la tecnología en el futuro económico de Puerto Rico; el aumento de la eficiencia gubernamental y su efecto en la creación de empleos.”

R. del S. 472

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las acciones tomadas por el Departamento de Salud ante el brote de la bacteria *acinetobacter baumannii* en la Unidad de Cuidado Intensivo del Hospital de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, la cual extraoficialmente se asocia con la muerte de por lo menos diez pacientes recluidos; la existencia, actualización y el manejo de protocolos por parte del Departamento de Salud ante situaciones de contagio y propagación de bacterias en las facilidades de salud de Puerto Rico; identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que situaciones como la ocurrida en

la Unidad de Cuidado Intensivo del Hospital de la Universidad de Puerto Rico en Carolina no se repitan.”

R. del S. 474

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar una abarcadora investigación relacionada con la situación que confronta el Hospital de la Universidad de Puerto Rico Federico Trilla donde al menos treinta y cinco (35) personas se han infectado con la bacteria *Acinetobacter baumannii*, alegadamente porque no se siguieron las medidas correctas en el protocolo de control de infecciones, lo que ha provocado que la clínica esté bajo un plan de vigilancia del Departamento de Salud, y del Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés).”

R. del S. 479

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor José Antonio Negrón Vega “Don Toñito”, en ocasión de otorgársele su nombre al salón de sesiones de la Legislatura Municipal de Juana Díaz.”

R. del S. 480

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Coronel Bienvenido Serrano Castro.”

R. del S. 481

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Técnicos y Mecánicos Automotrices al celebrarse su semana en el periodo comprendido del 22 al 28 de septiembre 2013.”

R. del S. 482

“Para expresar el más sentido pésame del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia, compañeros y amigos del Ex Juez del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Honorable Efraín Rivera Pérez; y extender, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, las más sinceras condolencias ante su lamentable fallecimiento.”

P. de la C. 1089

“Para declarar la tercera semana del mes de febrero, de cada año, como la “Semana del Apicultor Puertorriqueño”.”

R. C. de la C. 165

“Para ordenar al Departamento de Hacienda, Banco Gubernamental de Fomento, la Oficina del Contralor y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a nombrar sus respectivos representantes al Comité Interagencial para la Depuración de Récorde Contributivos en los periodos establecidos en esta Resolución Conjunta y ordenar al Departamento de Hacienda a crear dicho Comité Interagencial, a los fines de cumplir con los objetivos de la depuración de récorde del Departamento de Hacienda en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Núm. 218-2011; entre otras cosas.”

R. C. de la C. 282 (rec.)

“Para reasignar al Municipio de Cidra la cantidad de setenta y cuatro mil ochocientos dos dólares con sesenta y tres centavos (\$74,802.63) de los balances disponibles: mediante el inciso (e), Apartado 1, Sección 1 de Resolución Conjunta Núm. 221-2005; el inciso 1, apartado B, del acápite del Distrito Representativo Núm. 29, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 193-2006; el inciso (g), Apartado 48, Sección 1 de Resolución Conjunta Núm. 116-2007; el inciso (e), Apartado 33, Sección 1 de Resolución Conjunta Núm. 98-2008; inciso a, apartado 1, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 118-2009; el inciso (b), Apartado 1, Sección 1 de Resolución Conjunta Núm. 171-2011, para la construcción de una cancha de baloncesto en la Escuela Elemental Urbana, ubicada en el Barrio Rio Abajo del Municipio de Cidra; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 322, 438, 448, 472, 474, 479, 480, 481, 482; el Proyecto de la Cámara 1089; y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 165 y 282 (rec.), son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Por el resultado de la Votación todas las medidas han sido aprobadas.

Señor Portavoz

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1240 y a la R. C. de la C. 261.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se dé por recibida la comunicación.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción? Se da por recibida.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, **Tristeza** o **Pésame**:

Moción Núm. 2150

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para felicitar y reconocer del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a INDUNIV Research Consortium en la “Semana de la Biociencia”, a efectuarse durante los días 16 al 20 de septiembre de 2013.”

Moción Núm. 2151

Por la señora González López:

“Para expresar sus condolencias a la familia del licenciado Efraín Rivera Pérez, ex juez del Tribunal Supremo de Puerto Rico y natural de Mayagüez, con motivo de su fallecimiento.”

Moción Núm. 2152

Por el señor Pérez Rosa:

“Para felicitar al legislador municipal de la Legislatura Municipal, en ocasión de celebrarse el Bicentenario de la Legislatura Municipal de Vega Baja.”

Moción Núm. 2153

Por el señor Pérez Rosa:

“Para felicitar a los miembros del Equipo de los Lobos de Arecibo Clase A, por quedar Campeones en la Sección B de Béisbol.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las siguientes mociones, son de felicitación o condolencias, en orden consecutivo de la 2150 a la 2153.

Moción Escrita

El senador Martín Vargas Morales, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo, como autor de la Resolución Conjunta del Senado 68, que se retire de todo trámite de conformidad con las disposiciones de la Regla 15.19 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a que se aprueben las mociones especificadas por el Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

Y la Presidencia aprovecha para felicitar en su cumpleaños al señor Isael Santiago de la Oficina del Portavoz de la Mayoría de este Senado.

SR. TORRES TORRES: De igual manera, Presidente, felicitamos al compañero Vicepresidente del Senado, José Luis Dalmau, que este jueves cumple años.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿El próximo jueves?

SR. TORRES TORRES: Este jueves.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¡Ah! Muy bien. Felicidades al compañero.

SR. TORRES TORRES: Presidente, el compañero Martín Vargas Morales presenta una moción ante este Cuerpo para que se retire de todo trámite la Resolución Conjunta del Senado 68, solicitamos que se apruebe la petición del compañero.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la moción del compañero Vargas? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que este Cuerpo Legislativo le permita al compañero Rodríguez González, compañero Senador del Distrito de Carolina, pertenecer a la Comisión de Gobierno y Eficiencia Gubernamental en las audiencias que se realizarán sobre la Resolución Conjunta del Senado 202.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la moción del compañero? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Es para solicitar que se excusen a los senadores Rivera Schatz y Ríos Santiago de los trabajos legislativos del 18 al 21 de septiembre. Ellos van a estar participando en el National Conference del CSG en Kansas, Missouri.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se excusa a los compañeros.

SR. TORRES TORRES: Y solicitamos, señor Presidente, en el turno de mociones que se incluya como coautor de la Resolución del Senado 474 al compañero senador Rivera Filomeno.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se excuse de los trabajos legislativos del día de hoy, a la compañera Portavoz del Partido Independentista, Santiago Negrón.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a que se excuse a la compañera? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, se ha notificado en el turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo que la Cámara aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 515. Solicitamos que este Cuerpo Legislativo no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 515, que se notifique al Cuerpo Hermano y se solicita una conferencia sobre la no concurrencia a las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 515, solicitamos de Su Señoría proceda a conformar un Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la solicitud del compañero Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda; y se procede a nombrar un Comité de Conferencia que lo compondrán los senadores: Nadal Power, Vargas Morales, Seilhamer Rodríguez, Santiago Negrón y este Presidente Accidental.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se curse comunicación al Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes para que autorice el receso de los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por más de tres (3) días consecutivos. Estaremos pidiendo a Su Señoría y a los compañeros y compañeras del Senado recesar en este momento los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 23 de septiembre.

Un breve receso antes de culminar, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Un breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos el receso de los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 23 de septiembre a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 23 de septiembre a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo las cuatro y cinco (4:05 p.m.) de hoy, lunes 16 de septiembre de 2013.

Receso del Senado.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
16 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

MEDIDAS**PAGINA**

Informe Final en torno a la R. del S. 9	8562 – 8582
R. del S. 322	8582 – 8585
Informe Final en torno a la R. del S. 9	8585 – 8618
R. del S. 438	8618 – 8619
R. del S. 448	8619 – 8620
P. de la C. 1089	8620
R. C. de la C. 165	8621
R. C. de la C. 282 (rec.)	8622
R. del S. 472	8628 – 8630
R. del S. 474	8630 – 8631